



**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1254/2025, de fecha 04 de Diciembre de 2025, presentado por la Firma **INFORMATIC TRAINING CENTER S.A**, CUIT 30-71090870-9, con domicilio comercial en calle Argentina N° 290, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **INSTITUTO DE FORMACIÓN PRIVADA**, con nombre de fantasía **"I.T.C"**.

Que, el comercio se registró bajo Cuenta Comercial N°5506, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8180/26, de fecha 18 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA desde el día **25 de Febrero de 2026 al 25 de Mayo de 2026**, a la Firma **INFORMATIC TRAINING CENTER S.A**, CUIT 30-71090870-9, en el rubro **INSTITUTO DE FORMACIÓN PRIVADA**, con nombre de fantasía **"I.T.C"**, con domicilio comercial en calle Argentina N° 290, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5506.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1045/2026
D.A.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 920/2024, de fecha 07 de Mayo de 2024, presentado por la Sra. **Yesica Belén GONZALEZ ARIAS**, D.N.I 46.662.722, con domicilio Comercial en calle Canadá N° 230, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro



VERDULERIA **anexo**
DESPENSA, con nombre de
fantasía "**VERDULERIA EL**
YUYITO".

Que, el
comercio obtuvo EXTENSIÓN
de la HABILITACIÓN
PROVISORIA con vigencia
desde el día 16 de Julio
de 2025 al 16 de Octubre
de 2025, mediante
Resolución N° 3754/2025.

Que, el
titular se registró bajo
Cuenta Comercial N° 5207,
en el Sistema Informático
de la Municipalidad de
Catriel.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
autos, el Secretario de
Gobierno de la
Municipalidad de Catriel,
en fecha 13 de Febrero de
2026, aprueba la
Extensión del Permiso
Provisorio por 90 días.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
el citado Expediente, a
lo establecido en acta de
Inspección N.° 8171/26,
de fecha 10 de Febrero de
2026, y lo establecido en
Resolución Municipal N.°
666/2011, de fecha 01 de
Marzo de 2011, no se
observa impedimento
alguno para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
la Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA
desde el día **06 de**
Febrero de 2026 al 06 de
Mayo de 2026, la Sra.
Yesica Belén, con nombre
de fantasía "**VERDULERIA**
EL YUYITO", con domicilio
comercial **GONZALEZ ARIAS**,
D.N.I 46.662.722, en el
rubro **VERDULERIA anexo**
DESPENSA en calle Canadá
N° 230, de la Ciudad de
Catriel. **Cuenta N° 5207.**

Artículo 2°: INFORMAR,
que a los fines de obtener
habilitación comercial
definitiva deberá
acreditar en autos lo
establecido en acta de
Inspección de referencia
y acreditar aprobación de
las inspecciones
realizadas, todo con
anterioridad a la fecha
de vencimiento del
presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR,
que será responsabilidad
del frentista,
contribuyente de la
cuenta comercial, el
mantenimiento del espacio
público, delimitado por
los ejes medianeros,
referente a limpieza y
desinfección del mismo;
en caso de incumplimiento

será pasible de sanción
según el código de Faltas
Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia de
la presente al Concejo
Deliberante, Poder de
Contralor, Juzgado de
faltas municipal
Departamento de Compras y
Suministro, al
interesado, integrar al
expediente, registrar en
Ficha de Comercio,
cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
1046/2026
D.A.

Catriel, 02 de Marzo de
2026.-

VISTO, el Expediente N.°
1837/2019, de fecha 05 de
Junio de 2019, presentado
por la Sra. **Gessica**
Natalia LAVIN, D.N.I
35.600.931, con domicilio
Comercial en calle Av.
Roque Sáenz Peña N° 912
esq. las Glicinas N° 580,
de la Ciudad de Catriel,
y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **Habilitación**
Comercial, para el
ejercicio de la actividad
comercial en Rubro
POLLERIA anexo DESPENSA,
con nombre de fantasía
"EL DIAMANTE".



Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 02 de Septiembre de 2025 al 02 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 4788/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4725, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8140/26, de fecha 30 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA

desde el día **20 de Febrero de 2026 al 20 de Mayo de 2026**, a la Sra. **Gessica Natalia LAVIN**, D.N.I. 35.600.931, en el rubro **POLLERIA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía **"EL DIAMANTE"**, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 912 esq. las Glicinas N° 580, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4725.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de

faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1047/2026

D.A.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3911/2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por la Sra. **Viviana Eugenia FIGUEROA**, D.N.I 26.881.149, con domicilio Comercial en calle B° 400 Viviendas Local N° 5, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía **"MODAS NICOLÁS"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 05 de Mayo de 2025 al 05 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 2299/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4457, en el Sistema Informático



de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 13 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8178/26, de fecha 11 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 13 de Febrero de 2026 al 13 de Agosto de 2026, a la Sra. Viviana Eugenia FIGUEROA, D.N.I. 26.881.149, en el rubro TIENDA, con nombre de fantasía "MODAS NICOLÁS", con domicilio comercial en calle Bº 400 Viviendas Local N° 5, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4457.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1048/2026
D.A.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 909/2025, de fecha 24 de Julio de 2025, presentado por el Sra. **Runan YAO,** D.N.I. 94.508.563, con domicilio comercial en calle Roca N° 881, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SUPERMERCADO**, con nombre de fantasía **"LA FAMILIA"**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5459, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8175/26, de fecha 10 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

**En uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a la Sra. **Runan YAO**, D.N.I. 94.508.563, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SUPERMERCADO**, con nombre de fantasía **"LA FAMILIA"**, con domicilio comercial en calle Roca N° 881, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5459.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro,

interesado, integrar al Expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 1049/2026.-

D.A.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el **Expediente N.° 1082/2025**, de fecha 10 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Huyena Silvana CASTRO**, D.N.I. 24.392.607, con domicilio Comercial en calle Atenas N° 1264, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CANCHAS DE PADEL (2) anexo GIMNASIO y KIOSCO**, con nombre de fantasía **"LISANT"**.

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5111/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5463, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8167/26, de fecha 09 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **13 de Febrero de 2026 al 13 de Mayo de 2026**, a la Sra. **Huyena Silvana CASTRO**, D.N.I. 24.392.607, en el rubro **CANCHAS DE PADEL (2) anexo GIMNASIO y KIOSCO**, con nombre de fantasía **"LISANT"**, con domicilio comercial en calle Atenas N° 1264, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5463.**



Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1050/2026
D.A.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°30/2026, de fecha 04 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Tobías Benjamín BUSTOS,** D.N.I. 46.613.947, con domicilio comercial en Av. San Martín N°78, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO,** con nombre de fantasía "FROSTY, RINCÓN HELADO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5503, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8181/26, de fecha 18 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,** desde el día **23 de Febrero de 2026 al 23 de Mayo de 2026,** al Sr. **Tobías Benjamín BUSTOS,** D.N.I. 46.613.947, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO,** con nombre de fantasía "FROSTY, RINCÓN HELADO", con domicilio comercial en Av. San Martín N°78, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5503.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo



Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1051/2026.-**

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°32/2026, de fecha 05 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Lucas Exequiel RAMIREZ**, D.N.I. 39.998.791, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°171, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CAFETERÍA**, con nombre de fantasía "ESPRESO DOG".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5504, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8172/26, de fecha 10 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.°

666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **13 de Febrero de 2026 al 13 de Mayo de 2026**, al Sr. **Lucas Exequiel RAMIREZ**, D.N.I. 39.998.791, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CAFETERÍA**, con nombre de fantasía "ESPRESO DOG", con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°171, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5504.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por

los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1052/2026.-**

A.V.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°38/2026, de fecha 10 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Luis Alberto BUJALDON**, D.N.I. 12.898.101, con domicilio comercial en calle Canadá N°308 esq. Pje. Viena N°525, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo PANADERIA**, con nombre de fantasía "EL MILAGRO".



Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5505, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8182/26, de fecha 18 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **23 de Febrero de 2026 al 23 de Mayo de 2026**, al Sr. **Luis Alberto BUJALDON**, D.N.I. 12.898.101, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo PANADERIA**, con nombre de fantasía "EL MILAGRO", con domicilio comercial en calle Canadá N°308 esq. Pje. Viena N°525, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5505.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá

acreditar en autos lo por la Sra. **Valeria Yanet SANDOVAL**, D.N.I. 34.659.477, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°195, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1053/2026.-
A.V.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 41/2026, de fecha 11 de Febrero de 2026, presentado

el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO y NOMBRE DE FANTASÍA** de su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "MI AMELIA".

Que, se otorgó Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, mediante Resolución Municipal N° 4431/2025, desde el 14 de Agosto de 2025 al 14 de Noviembre de 2025, en Av. Gral. Mosconi N°171, en mismo Rubro y con nombre de fantasía "RENATA Y AMELIA".

Que, mantiene Cuenta N.º 5266, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se archiva Expediente original N° 2979/2023, de fecha 11 de Octubre de 2023.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8183/2026, de fecha 18 de Febrero de



2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE DOMICILIO, HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA**, desde el día **23 de Febrero de 2026 al 23 de Mayo de 2026**, a la Sra. **Valeria Yanet SANDOVAL**, D.N.I. 34.659.477, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía **"MI AMELIA"**, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N°195, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5266**.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial Definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1054/2026.-
A.V.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°794/2025, de fecha 22 de Mayo de 2025, presentado por la Sra. **Marcela Noemí INCHAZÚ**, D.N.I. 24.968.672, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N°759, Local N°12, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía **"BACAN"**.

Que, se otorgó **Habilitación Provisoria**, mediante Resolución Municipal N.º 4070/2025, vigente desde el 30 de Julio de 2025 al 30 de Octubre de 2025.

Que, mediante Nota N° 1110/26, de fecha 06 de Febrero de 2026, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, la titular se registró mediante cuenta N.º 5449 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8169/26, de fecha 09 de Febrero de 2026 y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:



**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial**, solicitado por la Sra. **Marcela Noemí INCHAZÚ**, D.N.I. 24.968.672, en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "BACAN", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N°759, Local N°12, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5449.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1055/2026.-**
A.V.

Catriel, 02 de Marzo de
2026.-

VISTO, el Expediente N°1932/2024, de fecha 01 de Julio de 2024,

presentado por la Sra. **Ayelén Isabel ESPINOZA**, D.N.I. 35.886.083, con domicilio comercial en calle Jujuy N°489, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "MOON BOUTIQUE".

Que, se otorgó última renovación de la **Habilitación Provisoria**, mediante Resolución Municipal N.° 3419/2025, vigente desde el 02 de Julio de 2025 al 02 de Octubre de 2025.

Que,
mediante Nota N° 618/26, de fecha 27 de Enero de 2026, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, la titular se registró mediante cuenta N°5328 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8174/26, de fecha 10 de Febrero de 2026 y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial**, solicitado por la Sra. **Ayelén Isabel ESPINOZA**, D.N.I. 35.886.083, en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "MOON BOUTIQUE", con domicilio comercial en calle Jujuy N°489, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5328.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1056/2026.-**
A.V.



Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 3217/2023, de fecha 21 de Noviembre de 2023, presentado por el Sr. **Williams Gastón LUCERO**, D.N.I. 37.758.802, con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 328, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VETERINARIA**, con nombre de fantasía "**VETERINARIA CATRIEL II**".

Que, el comercio obtuvo EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA con vigencia desde el día 04 de Diciembre de 2023 al 04 de Marzo de 2024, mediante Resolución N° 6670/2023.

Que, mediante nota N° 980/26, de fecha 04 de Febrero de 2026, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5279, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8168/26, de fecha 09 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, al Sr. **Williams Gastón LUCERO**, D.N.I. 37.758.802, en el rubro **VETERINARIA**, con nombre de fantasía "**VETERINARIA CATRIEL II**", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 328, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5279**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en

el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1057/2026

D.A.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 42/2026, de fecha 12 de Febrero de 2026, presentado por la Sra. **Gisselle Karen MUÑOZ ROSALES**, D.N.I. 95.577.042, con domicilio fiscal en Av. Del Trabajo, esc. 51 - PB, 400 Viv., de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro **ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS**.

Que, se otorgó Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución Municipal N.º 4969/2021, de fecha 18 de Noviembre de 2021.

Que, la titular se registró mediante cuenta N°5060 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por la Sra. **Gisselle Karen MUÑOZ ROSALES,** D.N.I. 95.577.042, en el Rubro **ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS,** con domicilio fiscal en Av. Del Trabajo s/n, esc. 51 - PB, 400 Viv., de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N.º 4969/2021. **Cuenta N.º 5060.**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº1058/2026.-**
A.V.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1207/2025, de fecha 06 de Noviembre de 2025, presentado por el Sr. **Gustavo Javier ANDINO,** D.N.I. 30.674.472, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 436 esq. Jujuy N° 502, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** a su favor y **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **APART HOTEL,** con nombre de fantasía "PATIO DE PIEDRAS".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 2936, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en

el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8177/26, de fecha 11 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA,** a nombre del Sr. **Gustavo Javier ANDINO,** D.N.I. 30.674.472, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **APART HOTEL,** con nombre de fantasía "PATIO DE PIEDRAS", con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 436 esq. Jujuy N° 502, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 2936.**

Artículo 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista,** contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo;



en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1059/2026.-
A.V.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 2410/2023, de fecha 11 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. **Mariano RODRIGUEZ**, D.N.I 29.329.964, con domicilio comercial en calle España N°375, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **SERVICIO TÉCNICO**

INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICA.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el 29 de Agosto de 2023 al 29 , mediante Resolución N°4571/2023.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5247, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N°8186/26, de fecha 19 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **23 de Febrero de 2026 al 23 de Mayo de 2026**, al Sr. **Mariano RODRIGUEZ**, D.N.I 29.329.964, en el rubro **SERVICIO TÉCNICO INFORMÁTICO Y ELECTRÓNICA**, con domicilio comercial en calle España N°375, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N°5247.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el



mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1060/2026.-
A.V.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 4440/2019, de fecha 18 de Diciembre de 2019, presentado por la Sra. **Deolinda Mariela PAREJA,** D.N.I. 23.883.912, con domicilio comercial en calle Canadá N°900, 200 Viviendas, Esc. "M", dpto. 91, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA anexo VERUDLERÍA,** con nombre de fantasía "DESPENSA LAS 200".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el 02 de Julio de 2025 al 02 de Enero de 2026, mediante Resolución Municipal N°3414/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5278 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Febrero de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8185/26, de fecha 19 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el día **23 de Febrero de 2026 al 23 de Agosto de 2026,** a la Sra. **Deolinda Mariela PAREJA,** D.N.I. 23.883.912, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexo VERUDLERÍA,** con nombre de fantasía "DESPENSA LAS 200", con domicilio comercial en calle Canadá N°900, 200 Viviendas, Esc. "M", dpto. 91, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5278.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con



anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1061/2026.-
A.V.

Catriel, 02 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000085 de fecha 12.02.26,

presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S", con domicilio en Primeros Pobladores 2349 Piso:0 Dpto:0 - Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a reparación del hormigón en Av. San Martín y Entre Ríos debido a la rotura del mismo por las altas temperaturas, el trabajo fue realizado de modo urgente ya que es una de las arterias principales de la Ciudad, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000085 de fecha 12.02.26, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S", con domicilio en Primeros Pobladores 2349 Piso:0 Dpto:0 - Catriel, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$5.300.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. contable, Secretaría de



Economía y Finanzas,
Poder Contralor y
Concejo Deliberante.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1062/26.-
M.O.

Catriel, 02 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000481 de
fecha 04.02.26,
presentada por la Firma:
"RUIZ JOSE HORACIO"
domiciliada en Venezuela
637 - Catriel, Río
Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de reparación y
limpieza de radiador
realizado a la unidad N°
66 perteneciente a la
flota automotor
municipal, según detalle
de factura, debidamente
conformado al dorso por
la Secretaría de
Servicios Públicos, con
el visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000481 de
fecha 04.02.26,
presentada por la Firma:
"RUIZ JOSE HORACIO"
domiciliada en Venezuela
637 - Catriel, Río
Negro, que asciende a la
suma de PESOS
TRESCIENTOS OCHENTA MIL
(\$380.000.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: "**CONSERVACIÓN**
Y REPARACIÓN"
perteneciente a
"DIRECCION DE SERVICIOS
PÚBLICOS", del

Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1063/26.-
M.O.

Catriel, 02 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°0002-00000305 de fecha
10.02.26, presentada por
la firma "HC SERVICIOS
ELECTROMECAÑICOS" de
Calatayud Abelardo
Héctor, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
provisión de materiales
eléctricos para el
mantenimiento de
alumbrado público en
Acceso Sur sector de
carros gastronómicos,
según informe de la
Secretaría de Servicio
Públicos de fecha
18.02.26, con el visto y
aprobación



presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0002-00000305 de fecha 10.02.26, presentada por la firma "HC SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS" de Calatayud Abelardo Héctor, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS UN MILÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$1.124.000,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1064/26.-
M.O.

Catriel, 02 de Marzo de 2026.

VISTO, el Expediente N°18750-OMIC-25, caratulado "ZABALA EDUARDO MIGUEL C/ TARJETA NARANJA S.A.U.", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la

Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.



Artículo 2°: Regístrese,
Notifíquese y Archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.065/26
vs.

CATRIEL, 02 de marzo de
2026.-

VISTO, la Nota
presentada por la Sra.
Ailin Ayelén CAYUNAO -
DNI. N.° 33.467.613, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante la misma eleva
su renuncia al cargo de
Subsecretaria de Cultura
y Deporte, que venía
desempeñando en este
Municipio, según
Resolución Municipal
N°3.782/25 de fecha
16.07.25;

Que,
teniendo en cuenta el
alejamiento de la
nombrada funcionaria, se
debe agradecer las
actividades
desarrolladas en el
ámbito de su
competencia;

Que, la
Intendente Municipal de
acuerdo a lo establecido
en el Inciso 10),
Artículo 296° de la
Carta Orgánica Municipal
de la Ciudad de Catriel,
está facultada para
"nombrar y remover a
funcionarios y empleados
de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ACEPTAR,** la
renuncia presentada por
la Sra. Ailin Ayelén
CAYUNAO - DNI N.°
33.467.613, quien venía
desempeñando en el cargo
de Subsecretaria de
Cultura y Deporte, en
este Municipio, a partir
del 02.03.26.-

Artículo 2°: **AGRADECER** a
la nombrada por los
servicios prestados a
nuestro Municipio.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR,**
a la Sub Secretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, en concepto
de Liquidación Final, en
favor de la Sra. Ailin
Ayelén CAYUNAO, haciendo
su imputación a la
Partida: "PLANTA
PERMANENTE" del
Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 4°: **AUTORIZAR,**
a la Sub Secretaría de
Economía a librar el
pago pertinente. -

Artículo 5°: **ELEVAR,**
copia de la presente al
Departamento Contable a
los efectos que
corresponda.-

Artículo 6°: **REGISTRAR,**
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.066/26.-
S.P.

Catriel, 02 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°0002-00000303 y 0002-
0000304 de fecha
04.02.26, presentadas
por la firma "HC
SERVICIO
ELECTROMECHANICOS" de
Calatayud Abelardo
Héctor, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de mano de obra
y materiales por
trabajos realizados en
alumbrado público de la
Av. Irigoyen y boulevard
en Av. Roque Sáenz Peña;
según lo manifestado en
informe adjunto de la
Secretaria de Servicios
Públicos con fecha
11.02.26 y con el visto
y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, la
presente contratación se
encuadra en los términos



de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°0002-00000303 y 0002-0000304 de fecha 04.02.26, presentada por la firma "HC SERVICIO ELECTROMECHANICOS" de Calatayud Abelardo Héctor, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL (\$2.613.000,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PUBLICOS,

EJECUTADO POR TERCEROS" perteneciente a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.067/26.-
S.P.

CATRIEL, 02 de marzo de 2026.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno y refrendado por la Intendencia Municipal, de fecha 02.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296° de la Carta

Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DESIGNAR, a la Sra. Ayelén Ailín CAYUNAO - DNI N.° 32.740.475, de nacionalidad argentina, en el cargo de la Subsecretaría de Energía, desde el 02 de Marzo /26.-

Artículo 2°: ASIGNAR, a la nombrada la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Artículo 3°: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 02.03.26 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Artículo 4°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a



notificar a la funcionaria nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Artículo 5 °: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.074/26
S.P.

CATRIEL, 03 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N°5015-00173149 de fecha 02.09.25, presentada por la Firma YPF GAS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gas propano que abastece las instalaciones de la Granja Porcina, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de

acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°5015-00173149 presentada por la firma YPF GAS S.A., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCEUNTA CENTAVOS (\$4.052.564,50.-), correspondiente al servicio antes mencionado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES"** correspondiente a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía

y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.102/26.-
R.F.

Catriel, 03 de Marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-0000002 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: "AVANZAR S.R.L", domiciliado en Fernando Guerrico-Ruta 22 km 1239 Plottier - Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a media jornada de inspección de izaje de grúa pluma articulada, de la Unidad 55, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 24.02.26, informe de inspección adjunto, factura previamente vista y aprobada presupuestariamente por la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se



encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-0000002 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: "AVANZAR S.R.L", domiciliado en Fernando Guerrico-Ruta 22 km 1239 Plottier -Neuquén, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$867.763,60.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" correspondiente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1103/26.-
R.F.

Catriel, 03 de marzo de 2026.

VISTO, la factura N°0001-00000156 de fecha 13.02.26, perteneciente a la firma "Deluchi Horacio Saul", con domicilio en Costa Rica N°431, Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler del inmueble ubicado en calle Costa Rica n°430, donde funciona el espacio de C.E.P.I,

correspondiente al periodo de febrero/26, según informe de la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 13.02.26, nota de fecha 13.01.26 adjunta, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186; Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°0006-00000156 de fecha 13.02.26, perteneciente a la firma: "Deluchi Horacio Saul", con domicilio en Costa Rica N°431, Catriel, Rio Negro, que



asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00), que corresponde al alquiler mencionado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" correspondiente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1104/26.-
R.F.

Catriel, 03 de marzo de 2026.

VISTO, factura N°0006-0000055 de fecha 18.02.26, perteneciente a la firma "Diesel

Buscaglia S.A", con domicilio en Los Pioneros 79, Cipolletti, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mano de obra en mantenimiento de la Unidad 96 motoniveladora de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 23.02.26, orden de compra/servicio adjunto, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;
Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus

facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°0006-0000055 de fecha 18.02.26, perteneciente a la firma "Diesel Buscaglia S.A", con domicilio en Los Pioneros 79, Cipolletti, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$854.260,00), que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION" correspondiente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Poder



Contralor. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1105/26.-
R.F.

Catriel, 03 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00007-00000328 de
fecha 04.02.26,
presentada por la Firma:
"ALFONSINA
PRODUCCIONES,
PUBLICIDAD Y
COMUNICACION" de Suarez
Paola Silvana, ciudad,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
Servicio de Publicidad
Institucional por Diario
Digital Infosport,
periodo Febrero/26,
según detalle de
factura, debidamente
conformado por la
Subsecretaría de
Comunicación, con el
visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto

precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00007-00000328 de
fecha 04.02.26,
presentada por la Firma:
"ALFONSINA
PRODUCCIONES,
PUBLICIDAD Y
COMUNICACION" de Suarez
Paola Silvana, ciudad,
que asciende a la suma
de PESOS DOSCIENTOS
SESENTA MIL (\$260.000.-
), y que corresponde al
servicio de publicidad
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA"
perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIÓN", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,

a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1107/26.-
M.O.

Catriel, 03 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00001-00000271 de
fecha 03.02.26,
presentada por la Firma:
"JM PRODUCCIONES" de
Muñoz Juan Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de publicidad
en programa radial
5artada por Fm Alas
95.1, según detalle de
factura y lo conformado
al dorso por el
Subsecretario de
Comunicación,
debidamente rubricada
por el Tribunal de
Cuentas y el Síndico
Municipal;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo



87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000271 de fecha 03.02.26, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE

COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1108/26.-
M.O.

CATRIEL, 03 de marzo de 2.026.-

VISTO, la factura N°00003-00000014 de fecha 06.02.26, presentada por la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia, acceso y control vehicular en puesto control vertedero 12hs diarias, del 02/01 al 27/01, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Servicios

Públicos, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N°00003-00000014 de fecha 06.02.26, presentada por la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS (\$2.463.066,00), correspondiente a los servicios detallados



precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REMEDIACIÓN AMBIENTAL"** perteneciente a "DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1109/26.-
M.O.

Catriel, 03 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004915, 0005-00004921 y 0005-00004924 de fecha 09.02.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de treinta y ocho (38) bidones de agua destinados al Edificio Municipal, dieciséis (16) bidones de agua para Monitoreo y sesenta y cinco (65) bidones de agua y diez (10) envases plástico 20 litros para provisión en el Vivero, según detalle de facturas, conformada al dorso por Secretaría de Economía y Finanzas, Intendencia y Secretaría de Medio Ambiente, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes al mes de diciembre/25 adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004915, 0005-00004921 y 0005-00004924 de fecha 09.02.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$864.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" y la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto



de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1110/26.-
M.O.

Catriel, 03 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000616,
00002-00000617, 00002-
0000618, 00002-
00000621, 00002-
00000623, 00002-
00000630 y 00002-
00000640 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados al área de ETOC, Monitoreo, Edificio Municipal y OMIC, según detalle de

remitos y orden de compra/servicios adjuntos, informe de la Secretaría de Gobierno, rubricadas al dorso por la Secretaria de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000616,
00002-00000617, 00002-
0000618, 00002-
00000621, 00002-
00000623, 00002-
00000630 y 00002-
00000640 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy

461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$473.700,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$430.500,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200,00) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCION MUNICIPAL
N°1111/26.-
M.O.

Catriel, 03 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000129 de
fecha 13.02.26,
presentada por la Firma:
"M&H SERVICIOS
GENERALES" de Barrera
Osvaldo Mariano, Ciudad,
(R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de reparación
de la Unidad 66 y
soldaduras de la Unidad
52, de la flota
automotor municipal,
según detalles de
factura, debidamente
conformada al dorso por
la Secretaria de
Servicios Públicos,
previamente con el visto
y aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas, remitos y
orden de
compra/servicios
adjuntos;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en

función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000129 de
fecha 13.02.26,
presentada por la Firma:
"M&H SERVICIOS
GENERALES" de Barrera
Osvaldo Mariano, Ciudad,
(R.N), que asciende a la
suma de PESOS
SEISCIENTOS SETENTA Y
SIETE MIL SEISCIENTOS
(\$677.600,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"OTROS BIENES DE
CONSUMO", perteneciente
a "DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,

a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1112/26.-
R.F.

Catriel, 03 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00001-0000004 de fecha
11.02.26, presentada por
la Firma: "Soria Barbara
Guillermína" con
domicilio en Ruta
Provincial 5728, Peñas
Blancas, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de asesoría en
centro de día Paihuen
durante el periodo
enero/26, según detalle
de factura e informe de
la Secretaria de
Desarrollo Social,
informe de la
coordinación de Paihuen
adjunto, factura
previamente con el visto
y aprobación
presupuestaria de la



Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y orden de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-0000004 de fecha 11.02.26, presentada por la Firma: "Soria Barbara Guillermina" con domicilio en Ruta Provincial 5728, Peñas Blancas, (R.N), que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"HONORARIOS PROFESIONALES", perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1113/26.-
R.F.

Catriel, 03 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00011-00000100 de fecha 13.02.26, presentada por la Firma: "AXION S.A" con domicilio en T. Planas 4301 - Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al service de la unidad

n°107, camión con hidrogrúa de la flota automotor municipal, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 24.02.26, presupuesto y remito adjunto, factura previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y orden de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00011-00000100 de fecha 13.02.26, presentada por la Firma: "AXION S.A" con domicilio en T. Planas



4301 - Neuquén que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$633.270,56.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACION Y REPARACION"**, perteneciente a **"DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1114/26.-
R.F.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°1341-00017030 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martin 458, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de tres (3) ventiladores industriales, destinado al normal funcionamiento del personal ubicado en las garitas de vertedero municipal, de corralón municipal y de costanera, según lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos; previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°1341-00017030 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martin 458, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$381.146,85), y que corresponde a la citada compra precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"OTROS BIENES DE CAPITAL"** perteneciente **"DIRECCIÓN DE GOBIERNO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.133/26.-
S.P.

CATRIEL, 04 de marzo de 2026

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2026 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la Ejecución Presupuestaria enero 2026, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante,

Que, no obstante, ello, existen créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfasajes de las

partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como queda expresado en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el artículo N.° 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas a la Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes" por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo N°1: MODIFICAR

las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 539.284.603,98), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo N.° 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente. -

Artículo N°2: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR

copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N.° 1.134/26
S.P.

CATRIEL, 04 de marzo de 2026

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Autorizado del



Ejercicio 2026 vigente de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la Ejecución Presupuestaria febrero 2026, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante,

Que, no obstante, ello, existen créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como queda expresado en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el artículo N.º 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control

Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas a la Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes" por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de PESOS: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL** (\$ 237.800.000,00), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo N.º 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente. -

Artículo N°2: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N.º 1.135/26
S.P.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0004-00000986, de fecha 11.02.26, presentada por la firma "Quiles Oscar Osvaldo" con domicilio en Hipólito Irigoyen n°71, Catriel., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería destinadas a distintas jornadas de trabajo del área de ambiente y espacios verdes, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Ambiente y lo detallado en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se



encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0004-00000986, de fecha 11.02.26, presentada por la firma "Quiles Oscar Osvaldo" con domicilio en Hipólito Irigoyen n°71, Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$2.361.500,00.-), y que corresponden a la provisión citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"**

perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00.-), a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$1.259.000,00), a "DIR. DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00.-), a **"UTILES MATERIALES ASEO Y COCINA"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00) y a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$769.500,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1137/26.-
R.F

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000126 de fecha 04.02.26, presentada por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Osvaldo Mariano, Ciudad, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de lavadero a las Unidades 52, 53, 94 y 100, de la flota automotor municipal, según detalles de factura, debidamente conformada al dorso por la Secretaria de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y orden de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la



realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000126 de fecha 04.02.26, presentada por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Osvaldo Mariano, Ciudad, (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIEZ (\$461.010,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,

COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1138/26.-
R.F.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00034476 de fecha 31.01.26, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recolección y tratamiento de residuos patológicos, en la Residencia de Adultos Mayores, según lo conformado por la Secretaría de Ambiente, remitos adjuntos, factura con visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00034476 de fecha 31.01.26, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEITIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$228.338,73.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE



PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1139/26.-
R.F

Catriel, 04 de Marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000070, 00001-00000069 y 00001-00000071 de fecha 11.02.26, presentadas por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio eventual de camión regador, con chofer, nueve (9) jornadas, para reforzar sistema de riego en distintas calles de ciudad, según detalle de

facturas e informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 24.02.26, partes diarios y orden de compra/servicio adjuntos, con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000070, 00001-00000069 y 00001-00000071 de fecha 11.02.26, presentadas por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, que ascienden a la suma de

PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.850.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1140/26
R.F.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004196 de fecha 12.02.26,



presentada por la Firma:
"ACUMULADORES MOSIUK" de
Mosiuk Horacio Sergio,
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una (1) batería, destinada al camión con hidrogrúa, unidad 55 de la flota municipal, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de compra/servicio adjunto, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00004196 de fecha 12.02.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, Catriel, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1141/26.-
R.F.**

Catriel, 04 de Marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000119 de fecha 08.02.26, presentada por la Firma: "SCASSO JORGE FABIAN", Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Servicio de sonido e iluminación destinado a músicos que participaron de peatonal el día 07.02.26, según detalle de factura y los informes adjuntos de la Secretaria de Desarrollo Social y Subsecretaria de Cultura y Deportes, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y



autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000119 de fecha 08.02.26, presentada por la Firma: "SCASSO JORGE FABIAN", Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS AREA DIR. CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas,

Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1142/26.-
R.F.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00001369 de fecha 10.02.26, presentada por la Firma: "HOTEL STELLATO" de Stellato Ramiro Daniel, domicilio en calle Hugo Sosa 462 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alojamiento, una (1) habitación simple, dos (2) habitaciones dobles y dos (2) habitaciones triples, según detalle de factura y los informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaria de Cultura y Deporte, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00001369 de fecha 10.02.26, presentada por la Firma: "HOTEL STELLATO" de Stellato Ramiro Daniel, domicilio en calle Hugo Sosa 462 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA",



del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1143/26.-
R.F.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007535 de fecha 23.02.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática destinados a centro de monitoreo, según detalle de factura y orden de compra/servicio adjunto, conformada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00007535 de fecha 23.02.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$1.420.200,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a

emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1144/26.-
R.F.

CATRIEL, 04 de marzo de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000135 y 0002-000136 de fecha 20.02.26, presentadas por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIO CESAR" de VALLEJOS Claudio Cesar con domicilio en Arabia N°10 - Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de transporte de agua, para familias



de escasos recursos, durante 6 jornadas del mes de enero /26, según el informe de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000135 y 0002-0000136 de fecha 20.02.26, presentadas por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIIO CESAR", de VALLEJOS Claudio Cesar con domicilio en Arabia N°10 - Catriel, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS (\$4.800.000,00.-), en concepto del servicio

detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL", correspondiente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.145/26.-
S.P.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, las Factura N°00004-00002646 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00002646 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma:



Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

(\$1.542.600,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS"

perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.146/26.-
S.P.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000144 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: "CARBONEL PAULA SILVINA" domicilio en calle Bahamas 227 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de locución Peatonal Verano 2026, el día 07/02 desde las 19hs. a 00.45hs, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000144 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: "CARBONEL PAULA SILVINA" domicilio en calle Bahamas 227 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1148/26.-



M.O.

Catriel, 04 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000622, 00002-00000626, 00002-0000628, 00002-00000639, 00002-00000641 y 00002-00000642 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados a la Oficina de Servicios Públicos, Paihuen, Desarrollo Social y Dirección de Cultura, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, informe de la Secretaría de Desarrollo Social y conformación en la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, rubricadas al dorso por la Secretaria de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000622, 00002-00000626, 00002-0000628, 00002-00000639, 00002-00000641 y 00002-00000642 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$495.800,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$99.800,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$175.400,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN" y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$189.400,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1149/26.-



M.O.

(\$21.000.000,00);

Precio N°011/26 -, para el día 12.03.26, a las 13,00 horas. -

CATRIEL, 05 de marzo de 2.026.-

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

VISTO, el Pedido de Suministro N°035/26, de fecha 03.03.26 presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR", destinados a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos"-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer-Plazo de contratación: Tres (3) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 011/26 denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR", destinados a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer-Plazo de contratación: Tres (3) meses -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.160/26.-
S.P.

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000195 de fecha 30.01.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado local de vehículos, que se realizaron desde distintas arterias durante operativos de tránsito, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso



por el Director de Tránsito, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000195 de fecha 30.01.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES"

perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.161/26.-
S.P.

CATRIEL, 05 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00002-00000134 de fecha 20.02.26, presentada por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIIO CESAR" de VALLEJOS Claudio Cesar con domicilio en Arabia N°10 - Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte

de agua, para familias de escasos recursos, durante 3 jornadas del mes de enero /26, según el informe de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000134 de fecha 20.02.26, presentadas por la Firma: "VALLEJOS CLAUDIIO CESAR", de VALLEJOS Claudio Cesar con domicilio en Arabia N°10 - Catriel, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS (\$2.400.000,00.-), en concepto del servicio



detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a efectuar la
imputación del artículo
precedente a la Partida:
a "PROGRAMA DE
ASISTENCIA DEP. DE
PROTECCION SOCIAL",
correspondiente a
"DIRECCIÓN DE
ACOMPANAMIENTO
FAMILIAR", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante y Poder
Contralor. Cumplido
archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.162/26.-**
S.P.

Catriel, 05 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00001-00002813 de
fecha 13.02.26,
presentada por la Firma:
"HIDRAULICA CVC SAS",
con domicilio en Av.
Libertad N°420, Catriel
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
mantenimiento y
reparación de las
Unidades 66,67,68,94 y
52, pertenecientes a la
flota automotor
municipal, según informe
de la Secretaría de
Servicios Públicos,
remito y órdenes de
Compra/Servicios
adjuntos, factura
debidamente rubricada
vista y con aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87°
Incisos de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes; autoriza a
realizar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, la
Factura N°00001-
00002813 de fecha
13.02.26, presentada por
la Firma: "HIDRAULICA
CVC SAS", que asciende a
la suma de PESOS UN
MILLON CIENTO SETENTA Y
SEIS MIL DOSCEINTOS
SESENTA Y SEIS CON
SESENTA Y UNO
(\$1.176.266,61.-), por
el servicio detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Sub-Secretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: "REPUESTOS Y
ACCESORIOS"
pertenecientes a
"DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia**
de la presente al Dpto.
contable, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Poder Contralor y
Concejo Deliberante.
Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.163/26.-**
S.P.



Catriel, 05 de Marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00004-00000724, de
fecha 14.01.26,
presentada por la Firma:
"ORION PRODUCCIONES" de
Suarez Víctor Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de difusión y
sonido en evento "La
Revuelta de Reyes
Magos", según detalle de
factura y lo conformado
al dorso por la
Secretaría de
Planificación y
Desarrollo, debidamente
rubricada con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00004-00000724, de
fecha 14.01.26,
presentada por la Firma:
"ORION PRODUCCIONES" de
Suarez Víctor Hugo, que
asciende a la suma de
PESOS OCHOCIENTOS MIL
(\$800.000.-), y que
corresponde al servicio
de publicidad detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "GASTOS DIVERSOS AREA
DIRECCION DE CULTURA"
perteneciente a
"DIRECCION DE CULTURA",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°1164/26.-
R.F

Catriel, 05 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00004-000001831,
00004-00001832, 00004-
00001833 y 00004-
00001834, de fecha
09.02.26, presentadas
por la Firma: "ALAS FM"
de Suarez Hugo Miguel,
con domicilio en
Misiones N°578, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de publicidad
institucional por redes
sociales, radial, TV,
diario digital y Tótem,
durante el periodo de
febrero/26, según
detalle de facturas,
debidamente conformadas
al dorso por la
Subsecretaria de
Comunicaciones, con el
visto y aprobación
previa de la Secretaría
de Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades



conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-000001831, 00004-00001832, 00004-00001833 y 00004-00001834, de fecha 09.02.26, presentadas por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones N°578, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.097.600.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,

a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1165/26.-
R.F.

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0004-00000991, de fecha 11.02.26, presentada por la firma "Quiles Oscar Osvaldo" con domicilio en Hipólito Irigoyen n°71, Catriel., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de viandas destinadas a personal afectado en actividades deportivas en Liga de Fútbol Infantil, jornada con adultos mayores, evento municipal de taekwondo, jornada de tenis de mesa, jornada de handball y jornada de vóley y en distintos eventos culturales, según lo detallado en

los informes de la Dirección de Deportes y la Subsecretaria de Cultura y Deporte, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0004-00000991, de fecha 11.02.26, presentada por la firma "Quiles Oscar Osvaldo" con domicilio en Hipólito Irigoyen n°71, Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS



NOVENTA Y UN MIL (\$2.291.000,00.-), y que corresponden a la provisión citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente a "DIRECCION DE CULTURA" la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL (\$1.501.000,00.-) y a "DIRECCIÓN DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1166/26.-
R.F

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000734 y 00001-00000733 de fecha 26.12.25 y 07.01.26, presentadas por la Firma: "CATRIEL DISFRACES" de Fernández Natalia Verónica, con domicilio en Ing. Garro N°452, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de disfraces de Papa Noel inflable y cotillón navideño, utilizados el día 26.12.25 en evento de La Revuelta Navideña" y alquiler de tres (3) reyes magos para "La Revuelta y de Reyes", según los informes de la Dirección de Turismo, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000734 y 00001-00000733 de fecha 26.12.25 y 07.01.26, presentadas por la Firma: "CATRIEL DISFRACES" de Fernández Natalia Verónica, con domicilio en Ing. Garro N°452, ciudad, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1167/26.-
R.F.

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000121, 00002-00000123, 00002-00000124 y 00002-00000125 de fecha 03 y 04.02.26, presentada por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Osvaldo Mariano, Ciudad, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de lavadero y servicio de soldadura de las Unidades 79 y 52 de la flota automotor municipal, según detalles de factura, informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 10.02.26, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de

compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000121, 00002-00000123, 00002-00000124 y 00002-00000125 de fecha 03 y 04.02.26, presentadas por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Osvaldo Mariano, Ciudad, (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$4.296.710,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACION Y REPARACION"**, perteneciente a **"DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1168/26.-
R.F.

CATRIEL, 05 de marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°009/26, denominado: **"ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE SUSTENTABLE"**;



CONSIDERANDO:

Que,
teniendo en cuenta que
no existe oferta
presentada por ninguna
firma es que la Comisión
de Preadjudicaciones
sugiere declarar
DESIERTO el Concurso de
Precio;

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos, la Sra.
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENCIA
MUNICIPAL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

**Artículo 1°: DECLARAR
DESIERTO** el Concurso de
Precios N°009/26,
denominado:
"ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y
GUARDAMOTORES PARA
ESPACIOS VERDES,
SOLICITADO POR LA
SECRETARIA DE AMBIENTE
SUSTENTABLE". -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación
pertinente. -

**Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente a la
Dpto. de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1169/26.-**

R.F

Catriel, 05 de Marzo de
2026.-

VISTO, el Expediente N.º
49/2025, de fecha 15 de
Enero de 2025, presentado
por el Sr. **Sergio Darío
GACITÚA,** D.N.I
27.002.804, con domicilio
comercial en calle Haití
N°1155 esq. Calle
s/nombre N°197, de la
Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **Habilitación
Comercial,** para el
ejercicio de la actividad
comercial en Rubro **CANCHA
DE FÚTBOL Y PILETA,** con
nombre de fantasía
"TIEMPO LIBRE".

Que, el
solicitante obtuvo
Habilitación Provisoria
con vigencia desde el 23
de Enero de 2025 al 23 de
Abril de 2025, mediante
Resolución N°632/2025.

Que, el
titular se registró bajo
Cuenta Comercial N°5397,
en el Sistema Informático
de la Municipalidad de
Catriel.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
autos, la Directora de
Inspección Gral. de la
Municipalidad de Catriel,
en fecha 21 de Febrero de
2026, aprueba la
Extensión del Permiso
Provisorio por 90 días.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
el citado Expediente, a
lo establecido en acta de
Inspección N°8193/26, de
fecha 20 de Febrero de
2026, y lo establecido en
Resolución Municipal
N°666/2011, de fecha 01
de Marzo de 2011, no se
observa impedimento
alguno para acceder a lo
solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR,
**la Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA**
desde el día **21 de
Febrero de 2026 al 21 de**



Mayo de 2026, al Sr. **Sergio Darío GACITÚA**, D.N.I. 27.002.804, en el rubro **CANCHA DE FÚTBOL Y PILETA**, con nombre de fantasía "TIEMPO LIBRE", con domicilio comercial en calle Haití N°1155 esq. Calle s/nombre N°197, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N°5397.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia

de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1170/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 998/2023, de fecha 15 de Marzo de 2023, presentado por la Sra. **Yanina Vanesa CUITIÑO**, D.N.I. 34.659.498, con domicilio comercial en calle Birmania N°1010 esq. Puerto Príncipe N°215, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA FRAGANCIA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN**

PROVISORIA, desde el 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 3755/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N.º 5199 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Febrero de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8190/26, de fecha 20 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:



Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **27 de Febrero de 2026 al 27 de Mayo de 2026**, a la Sra. **Yanina Vanesa CUITIÑO**, D.N.I. 34.659.498, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPensa**, con nombre de fantasía "LA FRAGANCIA", con domicilio comercial en calle Birmania N°1010 esq. Puerto Príncipe N°215, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5199.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de **Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas**, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento,

será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1171/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3870/2018, de fecha 03 de Diciembre de 2018, presentado por la Sra. **Aida Mariana COFRÉ**, D.N.I. 21.385.920, con domicilio comercial en calle Polonia N°315, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TALABARTERÍA**, con nombre de fantasía "EL RUSO".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 4613, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8210/26, de fecha 25 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a nombre de la Sra. **Aida Mariana COFRÉ**, D.N.I. 21.385.920, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TALABARTERÍA**, con nombre de fantasía "EL RUSO", con domicilio comercial en calle Polonia N°315, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4613.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el



mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1172/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 57/2026, de fecha 26 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Sigifredo Antonio SEPÚLVEDA,** D.N.I. 7.575.391, con domicilio fiscal en 400 Viv., Esc. N°58, 1° "A", de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS,** para Vehículo Marca RENAULT - Modelo FIORINO FIRE - Año 2011 - Dominio JZT894.

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N.° 1976/2021, con registro N°008, Rubro PRODUCTOS DE LA PESCA- CATEGORIA "A".

Que, el titular se registró mediante cuenta N°3733 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** solicitada por el Sr. **Sigifredo Antonio SEPÚLVEDA,** D.N.I. 7.575.391, en el Rubro **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (Productos de la Pesca),** para Vehículo Marca RENAULT - Modelo FIORINO FIRE - Año 2011 - Dominio JZT894, con domicilio fiscal en 400 Viv., Esc. N°58, 1° "A", de la ciudad de Catriel. Vehículo habilitado mediante Resolución Municipal N.° 1976/2021.
Cuenta N.° 3733.

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1173/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-



VISTO, el Expediente N.º 691/2025, de fecha 28 de Marzo de 2025, presentado por la Sra. **Géssica Natalia LAVIN**, D.N.I. 35.600.931, con domicilio comercial en Av. Juan Bénigar N°873, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **FIAMBRERÍA** anexo **DESPENSA**, con nombre de fantasía "EL DIAMANTE II".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 10 de Septiembre de 2025 al 10 de Diciembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4925/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N.º 5415 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Febrero de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación

obran en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8191/25, de fecha 20 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **Extensión** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **27 de Febrero de 2026 al 27 de Mayo de 2026**, a la Sra. **Géssica Natalia LAVIN**, D.N.I. 35.600.931, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **FIAMBRERÍA** anexo **DESPENSA**, con nombre de fantasía "EL DIAMANTE II", con domicilio comercial en Av. Juan Bénigar N°873, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5415.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá

acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1174/2026.-
A.V.



Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°1269/2025, de fecha 18 de Diciembre de 2025, presentado por la Sra. **Valeria Edith GAREA**, D.N.I. 38.584.139, con domicilio comercial en Av. San Martín N°606 esq. Entre Ríos N°613, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VENTA DE Artículos DE LIMPIEZA E HIGIENE**, con nombre de fantasía "G & V LA ESQUINA DE LA LIMPIEZA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5508, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8205/26, de fecha 23 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se

observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 27 de Febrero de 2026 al 27 de Mayo de 2026, a la Sra. Valeria Edith GAREA, D.N.I. 38.584.139, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VENTA DE Artículos DE LIMPIEZA E HIGIENE, con nombre de fantasía "G & V LA ESQUINA DE LA LIMPIEZA", con domicilio comercial en Av. San Martín N°606 esq. Entre Ríos N°613, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5508.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de

vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1175/2026.-
A.V.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 805/2025, de fecha 23 de Mayo de 2025, presentado por la Sra. **Hilda Norma**



ARZUAGA, D.N.I. 5.406.911, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 595 esq. Formosa N° 588, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **ZAPATERIA anexo TIENDA**, con nombre de fantasía "ZAPATERÍA AVENIDA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5502, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8163/26, de fecha 05 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **05 de Enero de 2026 al 05 de Abril de 2026**, a la Sra. **Hilda Norma ARZUAGA**, D.N.I. 5.406.911, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **ZAPATERIA anexo TIENDA**, con nombre de fantasía "ZAPATERÍA AVENIDA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 595 esq. Formosa N° 588, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5502.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en

caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 1176/2026.-

A.V.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1006/2025, de fecha 22 de Agosto de 2025, presentado por la Sra. **Eliana Alejandra OLIVERA**, D.N.I. 28.559.308, con domicilio Comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro



GIMNASIO, con nombre de fantasía "**GYMFEM**".

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 28 de Agosto de 2025 al 28 de Febrero de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6483/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5308, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7503/25, de fecha 27 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Marzo de 2026 al 03 de Junio de 2026, a la Sra. Eliana Alejandra OLIVERA, D.N.I. 28.559.308, en el rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "GYMFEM", con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 346, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5308.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de

faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1177/2026

D.A.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1101/2025, de fecha 25 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Romina Anabel UBALDO**, D.N.I 40.765.813, con domicilio Comercial en calle Birmania N° 826, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo TIENDA**, con nombre de fantasía "**ANABEL**".

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 29 de Octubre de 2025 al 29 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5927/2025.

Que, mediante nota N° 1912/2026, de fecha 04 de Marzo de 2026, solicita ANEXO de RUBROS perfumería y librería.



Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5473, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7608/25, de fecha 06 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, ANEXO DE RUBRO y Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 04 de Marzo de 2026 al 04 de Junio de 2026, a la Sra. Romina Anabel UBALDO, D.N.I. 40.765.813, en el rubro DESPENSA anexo TIENDA, PERFUMERÍA y LIBRERÍA,

con nombre de fantasía "ANABEL", con domicilio comercial en calle Birmania N° 826, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5473.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1178/2026
D.A.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1050/2022, de fecha 25 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. **Marina Natalia MAESTRA,** D.N.I. 29.329.959, con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 754 local 05, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PELUQUERÍA Y ESTÉTICA,** con nombre de fantasía "ILLUMINE".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 30 de Mayo de 2025 al 30 de Agosto de 2025, mediante Resolución N° 2802/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5100, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel,



en fecha 03 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8211/26, de fecha 27 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Marzo de 2026 al 03 de Junio de 2026, a la Sra. Marina Natalia MAESTRA, D.N.I. 29.329.959, en el rubro PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, con nombre de fantasía "ILLUMINE", con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 754 local 05, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5100.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia

y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1179/2026

D.A.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 2334/2023, de fecha 25 de Julio de 2023, presentado por la firma AR PLACK S.R.L, C.U.I.T 30-

71739888-9, con domicilio Comercial en calle Noruega N° 367 esquina Roca N° 794, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CORRALÓN**, con nombre de fantasía **"AR PLACK"**.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, mediante Resolución N° 3745/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5260, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Febrero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8202/26, de fecha 20 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento



alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Febrero de 2026 al 27 de Mayo de 2026, solicitado por la firma **AR PLACK S.R.L,** C.U.I.T 30-71739888-9, en el rubro **CORRALÓN,** con nombre de fantasía **"AR PLACK",** con domicilio comercial en calle Noruega N° 367 esquina Roca N° 794, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5260.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1180/2026
D.A.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1132/2025, de fecha 09 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Mario Marcos David CRUZ,** D.N.I 25.533.859, con domicilio Comercial en calle Av. Cacique Catriel N° 896 Esq. Islas Malvinas N° 1218, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO,**

con nombre de fantasía **"LA ESQUINA MARKET".**

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 24 de Octubre de 2025 al 24 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5781/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5471, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8227/26, de fecha 25 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:



Artículo 1°: **AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Marzo de 2026 al 03 de Junio de 2026,** al Sr. **Mario Marcos David CRUZ,** D.N.I 25.533.859, en el rubro **DESPENSA anexo KIOSCO,** con nombre de fantasía **"LA ESQUINA MARKET",** con domicilio comercial en calle Av. Cacique Catriel N° 896 Esq. Islas Malvinas N° 1218, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5471.**

Artículo 2°: **INFORMAR,** que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: **INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: **REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de

la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1181/2026

D.A.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3407/2022, de fecha 28 de Octubre de 2022, presentado por la Sra. **Nadia Analía RODRIGUEZ,** D.N.I 42.749.642, con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 486, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía **"M&L MODAS".** Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 25 de Marzo de 2025 al 25 de Junio de 2026, mediante Resolución Municipal N° 1580/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5166,

en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8232/26, de fecha 03 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 03 de Marzo de 2026 al 03 de Junio de 2026,** a la Sra. **Nadia Analía RODRIGUEZ,** D.N.I. 42.749.642, en el rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía **"M&L MODAS",** con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 486, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5166.**



Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1182/2026
D.A.

Catriel, 05 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 58/2026, de fecha 26 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Antonio Pablo SUAREZ,** D.N.I. 08.035.631, con domicilio fiscal en calle Roque Sáenz Peña N° 495, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Mano de obra en tareas generales, Servicios de refrigeración, Servicios eléctricos, entre otros), Sin espacio físico habilitado,** con nombre de fantasía "**SYSCO SERVICIOS INTEGRALES**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5509, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011,

no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL,** al Sr. **Antonio Pablo SUAREZ,** D.N.I. 08.035.631, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Mano de obra en tareas generales, Servicios de refrigeración, Servicios eléctricos, entre otros), Sin espacio físico habilitado,** con nombre de fantasía "**SYSCO SERVICIOS INTEGRALES**", con domicilio fiscal en calle Roque Sáenz Peña N° 495, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5509.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al



interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1183/2026.-
D.A.

Catriel, 05 de MARZO de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1934 y 031-1935, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles y lubricantes a granel, y grasa Nerea CL, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en

función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, las facturas N°031-1934 y 031-1935 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.070.547,42).-

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia

de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1184/26.-
R.F.

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, las Factura N°00004-00002646 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para realizar el service a las Unidades 55,83,97 y 93 la flota automotora municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de



acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00002651 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.873.600,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, del Presupuesto de Gastos

vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.185/26.-
S.P.**

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000693 de fecha 10.02.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de pinturas e insumos varios, destinado a trabajos de pinturas - Oficina de tránsito y debidamente rubricada por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se

adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000693 de fecha 10.02.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa n°832, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$203.984,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a



emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.186/26.-
S.P.

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000240 y 00003-00000241 de fecha 05.01 y 06.01.25, presentadas por la Firma "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS". de Walter Alejandro NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sepelio realizado los días 19.12

y 28.12.25 para Sr. León Nicolas Montes y Sra. García Dolores Sofia, según el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente rubricadas con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000240 y 00003-00000241 de fecha 05.01 y 06.01.25, presentadas por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS". de Walter Alejandro NUÑEZ que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES

(\$3.000.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAM. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL", perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1187/26.-
M.O.

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000671 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma:



"LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra vinilos calco, destinadas a Cementerio Local y Sala Medica Barrio Santa Cruz, según lo detallado en facturas y lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000671 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$85.317,10) y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1188/26.-

M.O.
Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00018174, 00002-00018179, 00002-00018195, 00002-00018221 y 00002-00018208 de fecha 18.11.25, 20.11.25, 09.12.25, 29.12.25 y 26.01.26, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos para uso de refacciones y mantenimiento en las distintas dependencias municipal e insumos eléctricos para mantenimiento de alumbrado público, según detalle de factura y conformación por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en



función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00018174, 00002-00018179, 00002-00018195, 00002-00018221 y 00002-00018208 de fecha 18.11.25, 20.11.25, 09.12.25, 29.12.25 y 26.01.26, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$1.149.075.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de

PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$984.875,00) y a "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$164.200,00) pertenecientes a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1189/26.-
M.O.**

Catriel, 05 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000619, 00002-00000620, 00002-0000624, 00002-00000625, 00002-00000627 y 00002-00000629 de fecha 10.02.26, presentadas

por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;
CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados a la Oficina de Tránsito, Espacios Verdes, Quirófano Movil, Vivero Municipal, SUBSMID y ANSES, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, y conformación en las Facturas por el Director de Tránsito, la Secretaría de Medio Ambiente y por Intendencia, rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000619, 00002-00000620, 00002-0000624, 00002-00000625, 00002-00000627 y 00002-00000629 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$591.300,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$349.200,00) perteneciente a

"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", la suma de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS (\$100.700,00) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1190/26.-
M.O.

CATRIEL, 05 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°028/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MATERIA

PERSONAL DE VIVERO MUNICIPAL, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministros, y el Informe de la Secretaría de Ambiente Sustentable, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***GLOBAL OIL SRL CUIT N° 30-71146351-4**, los ítems 2,3,4,5,7,8,9,10,13,14, 15,17,18,19,20 y 22 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VIENTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$10.521.685,15);

Vale aclarar que los ítems 3 y 14 superan el 30% del monto oficial. No obstante, dada la prioridad y urgencia del requerimiento, se ha decidido avanzar con la adjudicación de los mismos.



***CATRIEL MADERAS CUIT N° 27-14910633-8.** Los ítems 1,6,16 y 23 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA (\$1.000.040,00). Condiciones de pago Anticipado. Validez de la Oferta siete (7) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°028/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N°028/26 denominado:
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MATERA PERSONAL DE VIVERO

MUNICIPAL, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***GLOBAL OIL SRL CUIT N° 30-71146351-4,** los ítems 2,3,4,5,7,8,9,10,13,14, 15,17,18,19,20 y 22 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VIENTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$10.521.685,15);

Vale aclarar que los ítems 3 y 14 superan el 30% del monto oficial. No obstante, dada la prioridad y urgencia del requerimiento, se ha decidido avanzar con la adjudicación de los mismos.

***CATRIEL MADERAS CUIT N° 27-14910633-8.** Los ítems 1,6,16 y 23 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA (\$1.000.040,00). Condiciones de pago Anticipado. Validez de la Oferta siete (7) días;

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la

documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"REMEDIACIÓN AMBIENTAL"**, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: **NOTIFICAR** al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°028/26.-

Artículo 6°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.191/26
S.P.-



CATRIEL, 05 de marzo de
2.026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°024/26, de fecha 06.02.26 presentado por la Secretaría de Ambiente Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE MOTOGUADAÑAS-DESMALEZARORA, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$17.890.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a

realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL
en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 007/26-SEGUNDO LLAMADO-

denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE MOTOGUADAÑAS-DESMALEZARORA DE DESMALEZAMIENTO, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable". -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°007/26-SEGUNDO LLAMADO -, para el día 12.03.26, a las 14,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.192/26.-
S.P.

CATRIEL, 05 de marzo
2.026.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.036/26, de fecha 03.03.26, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan el "ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN", destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service -Plazo de Contratación tres (3) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público



Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VIENTIUN MILLONES (\$21.000.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 012/26- denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN", destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service

-Plazo de Contratación tres (3) meses -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Concurso de Precio N° 012/26 para el día 13.03.26, a las 13,00 horas.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.193/26
S.P.-

Catriel, 05 de Marzo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 25 al 28.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 25 al 28.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.979.162,73).-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de



Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "SOBSEVRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS SESENTA MIL CUARENTA (\$60.040,00), a "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$239.990,00), a "DIR. GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS" la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$71.975,95), a "DIR. ACOMPAÑANIMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINEINTOS SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$66.507,91), a "DIR. PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO (\$36.018,00), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO (\$36.018,00), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$118.588,00), a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOSTRESCIENTOS

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$362.533,98), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS KTRASCIENTOS CUARENTA Y UN IL DOSCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$341.216,87) y a

"DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$2.682.292,02), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1194/26.-
R.F.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004259, de fecha 13.02.26, presentada por la Firma:

"DM SPORT" de Mellado Pedro Diego, con domicilio en Copenhague n°148, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria y calzado destinado al personal de tránsito, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por Director de Tránsito, orden de compra/servicio adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura



N°00002-00004259, de fecha 13.02.26, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Mellado Pedro Diego, con domicilio en Copenhague n°148, ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$463.730.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO"**, perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1212/26.-
R.F.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0004-00000979, 0004-00000981 y 0004-00000983, de fecha 10.02.26, presentada por la firma "Quiles Oscar Osvaldo" con domicilio en Hipólito Irigoyen n°71, Catriel., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de viandas y bebidas destinadas a personal de obras afectado a distintos trabajos de jornadas extendidas, según lo conformado por la Secretaria de Obras al dorso y lo detallado en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0004-00000979, 0004-00000981 y 0004-00000983, de fecha 10.02.26, presentadas por la firma "Quiles Oscar Osvaldo" con domicilio en Hipólito Irigoyen n°71, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.598.500,00.-), y que corresponden a la provisión citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** perteneciente a "DIRECCION DE INFORMATICA" la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00.-), a "DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS UN MILLON CIENTO



OCHENTA Y TRES MIL
QUINIENTOS
(\$1.183.500,00), a
"ÚTILES MATERIALES DE
ASEO Y COCINA"
perteneciente a "DIR.
CAPACITACION Y EMPLEO"
la suma de PESOS OCHENTA
Y SIETE MIL
(\$87.000,00), y a
"GASTOS DE CORTESIA Y
HOMENAJE" la suma de
PESOS DOSCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL
(\$245.000,00), del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1213/26.-
R.F

Catriel, 06 de Marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00001-00000068 de
fecha 21.01.26,
presentada por la Firma:
"DERIAZ TRANSPORTES
S.A.S" con domicilio en
Villegas n°256, Gral.
Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio eventual de
camión regador, con
chofer, por tres (3)
jornadas, para reforzar
sistema de riego en
distintas calles de
ciudad, según detalle de
factura e informe de la
Secretaría de Servicios
Públicos de fecha
09.02.26, parte diario y
orden de compra/servicio
adjuntos, con visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00001-00000068 de
fecha 21.01.26,
presentada por la Firma:
"DERIAZ TRANSPORTES
S.A.S" con domicilio en
Villegas n°256, Gral.
Roca, que asciende a la
suma de PESOS UN MILLON
NOVECIENTOS CINCUENTA
MIL (\$1.950.000,00.-), y
que corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"SERVICIOS PUBLICOS
EJECUTADOS POR
TERCEROS",
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1214/26
R.F.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000118 y 00002-00000120 de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Osvaldo Mariano, Ciudad, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de lavadero, gomería y mecánica de las Unidades 64, 79, 80, 83, 93 y 94 de la flota automotor municipal, según detalles de factura, informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 10.02.26, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000118 y 00002-00000120 de fecha 02.02.26, presentadas por la Firma: "M&H SERVICIOS GENERALES" de Barrera Osvaldo Mariano, Ciudad, (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$2.058.815,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1215/26.-
R.F.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0010-00037051 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de Marzo/26;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro



los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00037051 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 - Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.011.300,97.-), y que

corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1216/26.-
R.F.

CATRIEL, 06 de marzo de 2026.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 05.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo y por nota de solicitud con fecha de ingreso 02.03.26 autorizada por Intendencia, se solicita el pago, en concepto de colaboración en el marco de ayuda a entidades educativas, a la escuela ESRN N°78, a cargo de la Profesora Nadia Luisana Sheffield DNI N°28.254.205;

Que, dicha ayuda es con motivo de solventar la compra de materiales vinculados a la seguridad y destinados a realizar mejoras en el departamento de área de Educación Científica, donde funciona el laboratorio escolar;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), a favor del ESRN N°78;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la



señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del ESRN N°78, a cargo de la Profesora Nadia Luisana Sheffield DNI N°28.254.205, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: a **"PROGRAMA ASITENCIA DEP. PROTECCION SOCIAL"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1217/26.-
R.F.

Catriel, 06 de Marzo de 2026.

VISTO, el resumen periodo 18 al 28.02.26 y Fact. n°090-038, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo 18 al 28.02.26 y Fact. n°090-038, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.033.469,31). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** correspondiente a: "DIRECCION DE ACOMPAÑAMEINTO FAMILIAR" la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL



SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$931.751,36) y a "DIR. DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS CIENTO UN IL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$101.717,95), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1223/26.-
R.F.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-0000098 Y 00001-0000100, de fecha 22.01.26, presentadas por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad

institucional en programa radial de FM Laser 102.1, durante los periodos de septiembre y noviembre 2025, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-0000098 Y 00001-0000100, de fecha 22.01.26, presentadas por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián

Ramon, ciudad, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1225/26.-
R.F

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°1340-00030919 de fecha



12.02.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martín 458, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un (1) teléfono celular destinado al área de Defensa Civil, según informe de fecha 26.02.26 de la Secretaría de Gobierno, factura previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°1340-00030919 de fecha 12.02.26, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" - con domicilio en Av. San Martín 458, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$209.998,96), y que corresponde a la citada compra precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" perteneciente "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1226/26.-
R.F.**

CATRIEL, 06 de marzo de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000141 y 00001-00000142 de fecha 26.02.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de relevamiento de cajas en calle Roque Sáenz Peña con esquinas entre Haití y Guatemala y en la Rotonda YPF y mantenimiento en 5 compuertas, Irigoyen y Cacique Catriel y en Desarrollo Social, según informe del área de informática de fecha 27.02.26, factura debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente



Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000141 y 00001-00000142 de fecha 26.02.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodríguez, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1230/26.-
M.O.

CATRIEL, 06 de marzo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°037/26, correspondiente a la Licitación Privada N°004/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas en Operativos de Limpieza, carga de material y mantenimiento de los micro basurales y residuos, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - Plazo contratación: tres (3) meses";

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°004/2026 - denominada



"ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas en Operativos de Limpieza, carga de material y mantenimiento de los micro basurales y residuos, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - Plazo contratación: tres (3) meses". -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 13.03.26, a las 14:00 horas al LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°004/26. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1231/26.-
M.O.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000194 de fecha 29.01.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de caños, destinados a realizar sistema de riego, desde la ciudad de Neuquén y Cipolletti a Catriel, según lo detallado en factura y lo conformado mal dorso por la Secretaria de Ambiente, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000194 de fecha 29.01.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" perteneciente a "DIRECCION DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1232/26.-
R.F.

Catriel, 06 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000148 de
fecha 19.01.26,
presentada por la Firma:
"ALVELO ANGEL RENE",
Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de elementos
eléctricos, destinados
al mantenimiento de
alumbrado público, según
lo detallado en factura
y lo conformado al dorso
por la Secretaría de
Servicios Públicos,
orden de
compra/servicios
adjunta, previamente con
visto y aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones

legales vigentes,
aprueba la Factura y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000148 de
fecha 19.01.26,
presentada por la Firma:
"ALVELO ANGEL RENE",
Catriel (R.N), que
asciende a la suma de
PESOS TRESCIENTOS
CUARENTA Y OCHO MIL
(\$348.000,00.-), y que
corresponde al servicio
citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "ALUMBRADO PÚBLICO"
perteneciente a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago citado
precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar,

comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1233/26.-
M.O.

CATRIEL, 06 de marzo de
2026.-

VISTO, la documentación
relacionada con el
Licitación Privada
N°003/26, denominado:
"ADQUISICION DE UTILES
ESCOLARES PARA
ASISTENCIA FAMILIAR,
solicitado por la
Dirección de Promoción
Social perteneciente a
la Secretaria de
Desarrollo Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, en
Acta de Apertura de
fecha 05.03.26, se
reúnen en la
Municipalidad de Catriel
los Integrantes de
Preadjudicación de
Concurso de Precio y/o
Licitación, a efectos de
dar inicio a la apertura
del Concurso en
referencia;

Que,
teniendo en cuenta que
no existe oferta
presentada por ninguna
firma es que la Comisión
de Preadjudicaciones



sugiere declara DESIERTO la Licitación Privada n°003/2026;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

**Artículo 1°: DECLARAR
DESIERTO**

Licitación Privada N°003/26, denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 2°: AUTORIZAR,

al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente .-

**Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR**

copia de la presente a la Dpto. de Compras y

Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1234/26.-**

R.F.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00002647 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para realizar el service a la Unidad N°83 de la flota automotora municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00002647 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.780.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -



Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1235/26.-
M.O.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000670 y 00003-00000674 de fecha 09.02 y 12.02.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de 100 talonarios de actas contravencionales x 25 unidades y tres sellos para Comercio - Bromatología, según lo detallado en facturas, conformación al dorso por el Director de Tránsito e informe de Secretaría de Gobierno, remitos y órdenes de compra/servicios

adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000670 y 00003-00000674 de fecha 09.02 y 12.02.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$880.734,80) y que corresponde a la compra

citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$715.473,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO" y a "PAPELERIA Y EFECOS DE OFICINA" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$165.261,80) perteneciente a "DIRECCIÓN GRAL, DE INSPECCIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1237/26.-
M.O.



Catriel, 06 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00003-00000075 de
fecha 23.02.26,
presentada por la Firma:
"Gómez Aznar José Luis"
con domicilio en Santa
Cruz N°1855, General
Roca (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
trabajo de ploteo de
camioneta Toyota Hilux
con diseño, Unidad
N°110, según detalle de
factura, debidamente
conformada al dorso por
Intendencia, visto y
aprobación de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00003-00000075 de
fecha 23.02.26,
presentada por la Firma:
"Gómez Aznar José Luis"
con domicilio en Santa
Cruz N°1855, General
Roca (R.N), que asciende
a la suma de PESOS
CUATROCIENTOS
VEINTICINCO MIL
(\$425.000,00.-), y que
corresponde a la compra
citada precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"GASTOS DE IMPRENTA Y
REPRODUCCION"**
perteneciente a "FISCAL
MUNICIPAL", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1238/26.-
M.O.**

Catriel, 06 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00000498 y 00002-
00000499 de fecha
23.02.26, presentadas por
la Firma: "GORDO ADRIANA
ELIZABETH" domicilio en
calle Av. Presidente Julio
A. Roca 128 - Catriel
(R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de Pauta
publicitaria Grafica y
radial Multimedios
Ciudad y Publicidad
Grafica y radial de
Multimedios Ciudad,
periodo febrero/26,
conformada por el
Subsecretario de
Comunicación,
debidamente rubricada
por el Síndico Municipal
y el Tribunal de
Cuentas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades



conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000498 y 00002-00000499 de fecha 23.02.26, presentadas por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio A. Roca 128 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a

librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1239/26.-
M.O.

Catriel, 06 de Marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00000729 y 00004-00000730, de fecha 04.02.26, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Publicidad Institucional por Pantalla Led y Radial por FC Orion 93.5, periodo febrero/26, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-00000729 y 00004-00000730, de fecha 04.02.26, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"



perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIÓN", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1240/26.-
M.O.

Catriel, 06 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00002-00018232,
00002-00018256, 00002-
00018255 y 00002-
00018246 de fecha 02.02,
12.02 y 13.02.26,
presentadas por la
Firma: "FERRETERIA
PATAGONIA" de Assis
Adriana Griselda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de insumos para
uso de refacciones y
mantenimiento en las

distintas dependencias
municipal y para
mantenimiento de
alumbrado público, según
detalle de factura y
conformación por la
Secretaría de Servicios
Públicos, con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00002-00018232,
00002-00018256, 00002-
00018255 y 00002-
00018246 de fecha 02.02,
12.02 y 13.02.26,
presentadas por la
Firma: "FERRETERIA
PATAGONIA" de Assis

Adriana Griselda, que
asciende a la suma de
PESOS UN MILLÓN
CUATROCIENTOS SETENTA Y
OCHO MIL VEINTE
(\$1.478.020.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: "OTROS BIENES
DE CONSUMO" la suma de
PESOS OCHOCIENTOS MIL
VEINTE (\$800.020,00) y a
"VESTUARIO Y ART. DE
SEG. PARA EL TRABAJO" la
suma de PESOS
SEISCIENTOS SETENTA Y
OCHO MIL (\$678.000,00)
pertenecientes a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1241/26.-



M.O.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000632, 00002-00000633, 00002-0000634, 00002-0000635, 00002-0000636, 00002-0000637 y 00002-0000638 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados a la Sec. Planificación y Desarrollo, Patrimonio, Juzgado de Faltas y Secretaría Medio Ambiente, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, y conformación en las Facturas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, la Secretaría de Medio Ambiente y por el Juzgado de Faltas, rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000632, 00002-00000633, 00002-0000634, 00002-0000635, 00002-0000636, 00002-0000637 y 00002-0000638 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$659.900,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto

precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$75.800,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00) perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO" y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1242/26.-
M.O.

Catriel, 06 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000744 de fecha 17.02.26, presentada por la Firma: "CATRIEL DISFRACES" de Fernández Natalia Verónica, con domicilio en Ing. Garro N°452, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de disfraces carnaval 2026, según los informes de la Dirección de Turismo y de la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000744 de fecha 17.02.26, presentada por la Firma: "CATRIEL DISFRACES" de Fernández Natalia Verónica, con domicilio en Ing. Garro N°452, ciudad, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIR. CULTURA", perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,

COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1243/26.-
M.O.

Catriel, 06 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000242 y 00003-00000243 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma "SERVICIOS DE SEPelio NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sepelio realizado los días 30.12.14 y 11.01.26 para Sr. Alberto Antonio Marangel y Sra. Betiana Yamila Torres, según el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente rubricadas con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra



en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000242 y 00003-00000243 de fecha 10.02.26, presentadas por la Empresa "SERVICIOS DE SEPelio NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAM. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL",

perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1244/26.-
M.O.

Catriel, 06 de marzo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°038/26 de fecha 05.03.26, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°038/26 - denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO CEPI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$747.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°038/26 -



denominado:
"ADQUISICIÓN INSUMOS DE
PINTURA PARA
MANTENIMIENTO CEPI,
solicitado por la
Secretaría de Desarrollo
Social";

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1245/26.-
M.O.

CATRIEL, 09 de marzo de
2026.-

VISTO, el Pedido de
Suministro N°042/26 de
fecha 09.03.26
presentado por la
Dirección de Protección
Social perteneciente a
la Secretaría de
Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
través de los mismos
solicitan la
"ADQUISICIÓN DE
MERCADERIA FAMILIAR PARA
MODULO ASITENCIA

FAMILIAR", solicitado
por la Dirección de
Promoción Social
perteneciente a la
Secretaría de Desarrollo
Social";

Que,
resulta imprescindible
contar con estos
elementos para el
desarrollo de las
actividades diarias del
área y llevar adelante
la ayuda a las familias
más vulnerables;

Que,
deberá procederse al
Llamado a Concurso de
Precio, según lo
prescripto en la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS VEINTICUATRO
MILLONES QUINIENTOS
SETENTA MIL
(\$24.570.000,00.-);

Que, en
función de la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza a realizar la
tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
A CONCURSO DE PRECIOS N°
013/26 - denominado:
"ADQUISICIÓN DE
MERCADERIA FAMILIAR PARA
MODULO ASITENCIA
FAMILIAR", solicitado
por la Dirección de
Promoción Social
perteneciente a la
Secretaría de Desarrollo
Social; -

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura del
Concurso de Precios N°
013/26 para el día
17.03.26, a las 13,00
horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -



RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.259/26.-
S.P.

Catriel, 09 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
presentadas por la
firma: "CAMUZZI GAS DEL
SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
prestación del servicio
de suministro de gas
natural brindado a
dependencia
municipales;

Que, la
presente contratación se
encuadra en los términos
legales de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendencia Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización de la
tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,**
las Facturas presentadas
por la Empresa CAMUZZI
GAS DEL SUR S.A., que
ascienden a la suma de
PESOS NOVECIENTOS
VEINTISEIS MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA
CON TREINTA Y TRES
CENTAVOS (\$926.440,33.-
) que corresponden al
suministro de gas
natural brindado, según
lo expuesto
precedentemente.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR,**
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"ELECTRICIDAD GAS Y
AGUA"** perteneciente a
"SECRETARIA ECONOMIA Y
FINANZAS" la suma de
PESOS CIENTO NOVENTA Y
CINCO MIL QUINIENTOS
VEINTINUEVE CON SETENTA
Y DOS CENTAVOS
(\$195.529,72), a
"SUBSECRETARIA DE LA
MUJER, IGUALDAD Y
DIVERSIDAD" la suma de
PESOS SIETE MIL
CUATROCIENTOS VEINTIDOS
CON TREINTA Y TRES
CENTAVOS (\$7.422,33), a
"PROGRAMA CEPI
B°MOSCONI" la suma de
PESOS DIECIOCHO MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO CON DIEZ CENTAVOS
(\$18.954,10), a "APOORTE
FINANCIERO JUNTA VECINAL
B°CAROD" la suma de

PESOS CINCUENTAY SEIS
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO CON QUINCE
CENTAVOS (\$59.795,15), a
"SECRETARIA MEDIO
AMBIENTE" la suma de
PESOS DIECISIETE MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA
CON TRES CENTAVOS
(\$17.350,03), a
"DIRECCION DE ECONOMIA Y
FINANZAS" la suma de
PESOS DOSCIENTOS
VEINTISIETE MIL
TRESCIENTOS SETENTA Y
TRES CON CINCUENTA Y DOS
CENTAVOS (\$227.373,52),
a "DIRECCION
ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR" la suma de
PESOS SETENTA MIL
SEISCIENTOS VEINTIOCHO
CON TREINTA Y CINCO
CENTAVOS (\$70.628,35), a
"DIR. PROMOCION SOCIAL"
la suma de PESOS SESENTA
Y DOS MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y DOS CON
NOVENTA Y SIETE CENTAVOS
(\$62.552,97), a "DIR.
CAPACITACION Y EMPLEO"
la suma de PESOS
DIECINUEVE MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y
TRES CON SETENTA Y UN
CENTAVOS (\$19.583,71), a
"APOORTE FINANCIERO JUNTA
VECINAL B°PREISS" la
suma de PESOS CINCUENTA
MIL SETECIENTOS SETENTA
Y SEIS CON SETENTA Y
NUEVE CENTAVOS
(\$50.776,79), a
"PROGRAMA CEPI B° SANTA
CRUZ" la suma de PESOS
TREINTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CURENTA Y
OCHO CON OCHENTA Y TRES



CENTAVOS (\$34.448,83) y a "ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.755,99), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1260/26.-
R.F.

Catriel, 09 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 7562/2025, de fecha 01 de Agosto de 2025, presentado por la Sra. **Gabriela Carmen IRAIRA RIQUELME**, D.N.I. 93.092.697, con domicilio comercial en calle Nicaragua N°728, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita la **BAJA**

COMERCIAL en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía "GABY".

Que, se
otorgó Habilitación
Comercial Definitiva,
mediante Resolución
Municipal N.° 910/2008.

Que, el
comercio se registró
mediante cuenta N°2829 en
el sistema informático de
la Municipalidad de
Catriel.

Que, de acuerdo a
la documentación obrante
en dicho Expediente, al
Acta de Inspección N°
8236/26, de fecha 06 de
Marzo de 2026 y a la
Resolución Municipal N.°
666/2011, de fecha 01 de
Marzo de 2011, no se
observa impedimento
alguno que afecte al
normal curso del
presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
la **BAJA COMERCIAL**
retroactiva al 01 de
Enero de 2020,
solicitada por la Sra.
Gabriela Carmen IRAIRA
RIQUELME, D.N.I.

93.092.697, en el Rubro
DESPENSA, con nombre de
fantasía "GABY", con
domicilio comercial en
calle Nicaragua N°728,
de la ciudad de Catriel.
Comercio habilitado
mediante Resolución
Municipal N.° 910/2008.
Cuenta N.° 2829.

Artículo 2°: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia
de la presente al
Concejo Deliberante,
Poder de Contralor,
Juzgado de Faltas
Municipal, Departamento
de Compras y Suministro,
y al interesado,
integrar a Expediente,
registrar en Sistema de
Comercio, cumplido
Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1261/2026.-
A.V.

Catriel, 09 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.°
65/2026, de fecha 03 de
Marzo de 2026,
presentado por la Firma
BACS S.A., CUIT 30-
67266139-7, con
domicilio fiscal en
calle Eugenio Perticone



N°1495, de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro **DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**.
Que, se otorgó Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución Municipal N.° 3572/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017.

Que, la Firma se registró mediante cuenta N°4393 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL

solicitada por la Firma **BACS S.A.**, CUIT 30-67266139-7, en el Rubro **DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**, con domicilio fiscal en calle Eugenio Perticone N°1495, de la ciudad de Neuquén. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°3572/2017. **Cuenta N.° 4393.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1262/2026.-
A.V.

Catriel, 09 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 63/2026, de fecha 02 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Gustavo Daniel GONZALEZ**, D.N.I. 27.773.657, en representación de la Sra. **Elba Beatriz GONZALEZ**, DNI 4.119.598, con

domicilio comercial en calle Pedro Hernández N°481, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **BAJA COMERCIAL a favor** de la Sra. **Elba Beatriz GONZALEZ**, DNI 4.119.598, en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía "GUSTI".

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Comercial Definitiva mediante Resolución Municipal N° 1127/1983.

Que, se registró mediante CUENTA N° 0403 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, adjunta Acta de Defunción N° 326, Folio N°0073, Año 2011, de fecha 21 de Noviembre de 2011, a nombre de **Elba Beatriz GONZALEZ**, DNI 4.119.598.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N.° 8215/26, de fecha 04 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

**En uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** a favor de Sra. **Elba Beatriz GONZALEZ**, DNI 4.119.598, en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía "GUSTI", con domicilio comercial en calle Pedro Hernández N°481, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 1127/1983. **Cuenta N° 0403.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1263/2026.-
A.V.

Catriel, 09 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000500 de fecha 23.02.26, presentada por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio

A. Roca 128 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción animación para el Carnaval que se realizó el día 16.02, según informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, factura debidamente vista y aprobada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura

N°00002-00000500 de fecha 23.02.26, presentada por la Firma: "GORDO ADRIANA ELIZABETH" domicilio en calle Av. Presidente Julio A. Roca 128 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1264/26.-
M.O.



CATRIEL, 09 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N°0021-00007449 de fecha 20.02.26, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de línea telefónica destinada al Centro de Monitoreo Municipal, según conformación al dorso por Intendencia, factura debidamente vista y aprobada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago la Factura N°0021-00007449 de fecha 20.02.26, presentada por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CON UN CENTAVO (\$20.000,01.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "COMUNICACIONES" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N°1265/26.-
M.O.

Catriel, 09 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000675 y 00003-00000677 de fecha 12.02.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cien (100) fajas de secuestro destinadas a Tránsito y mil ochocientos (1.800) boletas de 13x13 para elección de desocupados, según lo detallado en facturas, conformación al dorso por el Director de Tránsito y por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, de



acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000675 y 00003-00000677 de fecha 12.02.26, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO DIEZ (\$602.110,00) y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$393.976,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO"

y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$208.134,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1266/26.-**
M.O.

Catriel, 09 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000694 y 00002-00000695 de fecha 10.02 y 19.02.26, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, y;

CONSIDERANDO: Que, las mismas corresponden a la compra de pintura vial blanca x 20lts y tres (3) candados grandes,

destinado a trabajos de pinturas en Colectora Av. Mosconi y Oficina de tránsito, debidamente rubricada por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000694 y 00002-00000695 de fecha 10.02 y 19.02.26, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE



S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA (\$1.211.140,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1267/26.-
M.O.

Catriel, 09 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0004-00000980, 0004-

00000982 y 0004-00000985, de fecha 10.02 y 11.02.26, presentadas por la firma "QUILES OSCAR OSVALDO" con domicilio en Hipólito Irigoyen N°71, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de viandas, bebidas y mercadería destinadas a cuadrilla de barrido personas desocupadas, personal del vertedero municipal y personal de tránsito, según lo conformado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Servicios Públicos y el Director de Tránsito al dorso y lo detallado en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, facturas con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0004-00000980, 0004-00000982 y 0004-00000985, de fecha 10.02 y 11.02.26, presentadas por la firma "QUILES OSCAR OSVALDO" con domicilio en Hipólito Irigoyen N°71, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$1.276.000,00.-), y que corresponden a la provisión citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"OTROS BIENES DE CONSUMO"** la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$691.400,00.-) perteneciente a **"DIRECCION DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"**, a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** la suma de



PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) perteneciente a "CONCEJO DELIBERANTE", la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00.-)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACION Y EMPLEO", la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00.-)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000,00.-)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00.-)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" y a "ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$64.600,00)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1269/26.-
M.O.

Catriel, 09 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0005-00004918 de fecha 09.02.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de doce (12) bidones de agua destinados a Defensa Civil, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Gobierno, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes al mes de diciembre/25 adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la

Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0005-00004918 de fecha 09.02.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago



pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1270/26.-
M.O.

Catriel, 09 de marzo de 2026

VISTO, informe del Proyecto de Eventos Municipales denominado "RUMBO A LA FIESTA DEL PETROLEO" y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Catriel, reconocida por su identidad productiva ligada históricamente a la actividad hidrocarburífera, ha construido su desarrollo económico, social y cultural en torno a esta actividad que constituye el eje central de su identidad local;

Que, en este marco, la FIESTA DEL PETROLEO representa uno de los eventos más significativos para la comunidad, no solo como

celebración popular, sino como símbolo de pertenencia, historia y reconocimiento al trabajo de generaciones de catrielenses;

Que, el presente proyecto propone la realización de un ciclo anual de eventos municipales -bingos solidarios, peñas folclóricas y ferias culturas y gastronómicas- con el objetivo de fortalecer el tejido social, generar espacio de encuentro familiar y promover la cultura local.

Que, asimismo, se establece expresamente que la totalidad de los fondos recaudados en cada uno de los eventos será destinada a la organización y fortalecimiento de la Fiesta del Petróleo 2026 contribuyendo a:

- *La contratación de artistas,
- *Infraestructura técnica (sonido, iluminación, escenario);
- *Logística y organización general;
- *Promoción turísticas del evento;

*Mejora de servicios para la comunidad durante la celebración;

Que, los objetivos generales son promover la integración comunitaria mediante la realización de eventos recreativos y culturales abiertos a toda la ciudadanía;

Que, lo objetivos específicos son:

- *Incentivar la participación vecinal;
- *Promover artistas y agrupaciones folclóricas locales;
- *Recaudar fondos para proyectos sociales municipales;
- *Impulsar el turismo interno y el comercio local;
- *Generar espacios seguros de recreación familiar;

Que, las actividades a desarrollar serian:

- **Bingo Municipal Solidario:** realización mensual o bimestral. Premios en órdenes de compra, montos en efectivos,



electrodomésticos o canastas familiares. Animación musical en vivo. Servicio de buffet a cargo de organizaciones locales;

- **Peña Folclórica Municipal:** realización mensual o bimestral. Presentación gastronómica con comidas típicas. Ventas de artesanías regionales. Participación de artistas invitados;

Que, será destinado al público de familias del municipio, ciudadanos en general de la ciudad, emprendedores locales y turistas regionales;

Que, mencionados eventos el lugar de realización será en el SUM Municipal "ELDO CARRO" y en el Centro Cultural Municipal "SANCHEZ CARRILLO";

Que, los recursos necesarios serian:

RECURSOS HUMANOS: Coordinador general del evento, equipo de logística; sonidista, animador/conductor;

personal de seguridad, personal de limpieza, voluntarios;

RECURSOS MATERIALES: escenario, sistema de sonido e iluminación, sillas y mesas, impresiones de cartones de bingo, impresiones de entradas para el /los eventos a realizar; (se sugiere financiamiento mixto: fondos municipales más auspiciantes locales más venta de entradas y buffet);

Que, la difusión será a través de redes sociales municipales, radios locales, conferencia de prensa e invitación formal a instituciones intermedias;

Que, el impacto esperado será de fortalecimiento del sentido de pertenencia local; mayor participación ciudadana, impulso a la economía interna, revalorización de la cultura regional, generación de recursos para proyectos comunitarios;

Que, todo será coordinado por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Sra. Lucia GALVAN, Sub Secretaría de Atención al

Vecino y Recursos Humanos a cargo de la Sra. Viviana Vanesa VICENCIO y la Dirección de Obras Privadas a cargo del Sr. Juan Ignacio PERALTA CARMENO; en colaboración con la Dirección de Cultura y Dirección de Deporte, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social, para hacer uso de las instalaciones;

Que, dicha venta contará con montos a evaluar, los cuales serán destinados a la cuenta detallada de la Municipalidad a nombre de la Fiesta Provincial del Petróleo para el pago de gastos administrativos y otros conceptos. Asimismo, se solicitará como entrada alimentos no perecederos, que serán destinados a la Secretaría de Desarrollo Social para su posterior entrega;

Que, la totalidad de los fondos recaudado será depositado a una cuenta bancaria municipal: Alias: FIESTADELPETROLEO26 - CBU 0340257500900002516009, el mismo será destinado a cubrir todos gastos del proyecto detallado;

Que, de acuerdo a la documentación



obstante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, Proyecto de Eventos Municipales denominado "RUMBO A LA FIESTA DEL PETROLEO", en todos los términos y condiciones, según lo presentado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las Secretarías que correspondan a emitir la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de atención al Vecino y Recursos Humanos, Dirección de Obras Públicas; Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.271/26.-
S.P.**

Catriel, 09 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00000989 y 00004-00000992, de fecha 11.02.26, presentadas por la firma "QUILES OSCAR OSVALDO" con domicilio en Hipólito Irigoyen N°71, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de viandas y bebidas destinadas al personal de Desarrollo Social y de la Dirección de Deportes que realizaron tareas en distintos eventos, según informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social, y lo detallado en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, facturas con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo

87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-00000989 y 00004-00000992, de fecha 11.02.26, presentadas por la firma "QUILES OSCAR OSVALDO" con domicilio en Hipólito Irigoyen N°71, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$3.246.500,00.-), y que corresponden a la provisión citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a



"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL (\$1.907.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$829.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$408.500,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" y la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00.-) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1273/26.-
M.O.

Catriel, 10 de marzo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°046/26 de fecha 09.03.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°046/26 - denominado: "ABASTECIMIENTO DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°046/26 - denominado:

"ABASTECIMIENTO DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática";

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1285/26.-
M.O.

Catriel, 10 de Marzo de 2026.



VISTO, el Expediente N°19534-OMIC-26, caratulado "AMIEVA ELSA MANUELA C/BANCO DE LA NACION ARGENTINA - GRAN COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMOS Y SERVICIOS SOCIALES LTDA.", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.286/26
vgs

Catriel, 10 de marzo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°047/26 de fecha 09.03.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°047/26 - denominado: "EQUIPO DE MONITOREO, solicitado por la Dirección de Informática";

Que, deberá procederse al

Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°047/26 - denominado: "EQUIPO DE MONITOREO, solicitado



por la Dirección de Informática”;

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1287/26.-
M.O.

CATRIEL, 10 de marzo de 2026.-

VISTO, la Nota de fecha 20.02.26, presentada por el Agente Municipal Sr. Méndez José Luis - Legajo Personal N°521, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar con los haberes del mes de Marzo/26, el pago de cuenta Cementerio concesión y mantenimiento: cuenta número n°03723;

Que, de acuerdo al informe del Departamento de Recaudaciones, el monto a descontar es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$42.513,67);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$42.513,67), a descontar de los haberes de Marzo/26, al Agente Municipal Sr. Méndez José Luis - Legajo Personal N°521, en concepto de pago concesión y mantenimiento cementerio. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta informe por el Departamento de Recaudaciones de fecha 09.03.26.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1288/26.-
R.F.

Catriel, 10 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0001-00000014 de fecha 17.02.26, presentada por la firma “Vázquez Matías Norberto”, con domicilio en Ecuador 1286, Cinco Saltos, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de cronometraje e inscripción hasta cien (100) participantes, para ser utilizado en “Carrera Nocturna”, la cual fue reprogramada para abril del corriente año, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo



Social y la Dirección de Deportes, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en uso de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0001-00000014 de fecha 17.02.26, presentada por la firma "Vázquez Matías Norberto", con domicilio en Ecuador 1286, Cinco Saltos, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-), y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTES" correspondiente a "DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1289/26.-
R.F**

Catriel, 10 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°02449-00000006 de fecha 18.02.26, presentada por la firma "FABRICA DE MEDALLAS" de Andrés Exequiel Bazán, con domicilio en Barrio 600, Tafi Viejo, Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la

compra de medallas metálicas con cintas personalizadas, destinadas a carrera nocturna, la cual se reprogramo para el mes de abril del corriente año, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°02449-00000006 de fecha 18.02.26, presentada por la firma "FABRICA DE MEDALLAS" de



Andrés Exequiel Bazán, con domicilio en Barrio 600, Tafi Viejo, Tucumán, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$429.550,00.-), y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTES"** correspondiente a **"DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1290/26.-
R.F

Catriel, 10 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0004-00000987 y 0004-00000988, de fecha 11.02.26, presentadas por la firma "QUILES OSCAR OSVALDO" con domicilio en Hipólito Irigoyen N°71, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de viandas y bebidas destinadas al personal de Tránsito y Protección Civil, quienes se encontraban abocados distintas tareas y trabajos eventuales, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno con fecha 23.02.26, y lo detallado en remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, facturas con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0004-00000987 y 0004-00000988, de fecha 11.02.26, presentadas por la firma "QUILES OSCAR OSVALDO" con domicilio en Hipólito Irigoyen N°71, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$2.671.600,00.-), y que corresponden a la provisión citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** correspondiente a **"DIRECCION DE TRANSITO"** la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$2.534.000,00), a **"DIRECCION DE GOBIERNO"**, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000,00.-), a



"ÚTILES, MATERIALES DE ASEO Y COCINA" perteneciente a "SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA", la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00.-) y a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$74.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1291/26.-
R.F

Catriel, 10 de Marzo de 2026.

VISTO, el Expediente N°19534-OMIC-26, caratulado "ABALLAY FELIPE NICOLAS C/COOPERATIVA OBRERA LTDA. - NOBLEX ARGENTINA S.A.", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor,

dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: HOMOLOGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de

acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.292/26
vgs

Catriel, 10 de Marzo de 2026.

VISTO, el Expediente N°19414-OMIC-26, caratulado "TULER MARIA LOURDES C/MERCADO PAGO/BANCO CIUDAD", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la



homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1293/26
V.S

Catriel, 10 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00004-00002673 de fecha 11.02.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para realizar el service a las Unidades N°79 y 94 de la flota automotora municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura

N°00004-00002673 de fecha 11.02.26, presentada por la Firma: Vélez José Luis, con domicilio en Roque Sáenz Peña n°80, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$1.565.700,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.294/26.-
S.P.



CATRIEL, 10 de marzo de
2.026.-

VISTO, la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios de fecha 06.01.26, celebrado con la Empresa "SSG SRL", representada por su titular la Sra. Shae Nancy Esther - D.N.I. N°13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N°435, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el locador" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Lic. Daniela Silvina Salzotto, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la Municipalidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el locador dará en uso una Pala Cargadora 2M3, marca SINOMACH, modelo 933, destinada a tareas en operativos limpieza, carga de material y mantenimiento de microbasurales y residuos; encomendadas por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, el locador, acompaña la documentación que a continuación se detalla:
-Copia de DNI de locador;
-Constancia de inscripción en ARCA e

IIBB;

-Constancia de habilitación Municipal;
-Garantía de Contrato;
-Seguros: de responsabilidad civil y responsabilidad contra terceros del vehículo dado en locación;
-Título de propiedad del rodado dado en locación;
-Verificación técnica vehicular;
-Datos del chofer: DNI, licencia de conducir, contrato de seguro de accidentes personales;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de la Licitación Privada N° 023/25, adjudicado mediante Resolución Municipal N°6006/25 de fecha 05.11.25;

Que, la municipalidad abonara la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$32.670.000,00.-) IVA incluido. Dicho monto incluye mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible, conforme pliego de bases y Condiciones Artículo 06;

Que, el plazo del presente contrato, será de cuarenta y cinco (45) días, desde el día 14.02.26 hasta el día 31.03.26. Los pagos

serán abonados previa presentación de factura por parte del Locador e informe correspondiente de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N°286 de Obras Públicas;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, Prórroga el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06.01.26, celebrado con la Empresa "SSG SRL", representada por su titular la Sra. Shae Nancy Esther - D.N.I. N°13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N°435, de la ciudad de Catriel, denominado "el locador" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Lic. Daniela



Silvina Salzotto, con domicilio legal Av. San Martin 59, denominada "la Municipalidad", y; en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: a "REMEDIACION AMBIENTAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.295/26.-
S.P.

CATRIEL, 10 de marzo de

2.026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06.01.26, celebrado con la Empresa "SSG SRL", representada por su titular la Sra. Shae Nancy Esther - D.N.I. N°13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N°435, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "el locador" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Lic. Daniela Silvina Salzotto, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada "la Municipalidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el locador dará en uso camión FORD 1517 CON CAJA VOLCADORA, Dominio JHM807, destinado a recolección de residuos, operativo de limpieza, carga y traslado de áridos y la Municipalidad de Catriel acepta estando a disposición de las directivas de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, el locador, acompaña la documentación que a continuación se detalla:
-Copia de DNI de locador;
-Constancia de inscripción en ARCA e

IIBB;

-Constancia de habilitación Municipal;
-Garantía de Contrato;
-Seguros: de responsabilidad civil y responsabilidad contra terceros del vehículo dado en locación;
-Título de propiedad del rodado dado en locación;
-Verificación técnica vehicular;
-Datos del chofer: DNI, licencia de conducir, contrato de seguro de accidentes personales;

Que, el presente contrato de locación es celebrado en el marco de Concurso de Precio N° 095/25, adjudicado mediante Resolución Municipal N°6257/25 ;

Que, la municipalidad abonara la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.950.000,00.-) IVA incluido, por mes. Dicho monto incluye mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible, conforme pliego de bases y Condiciones Artículo 06;

Que, el plazo del presente contrato, será de treinta y cinco (35) días, desde el día 25.02.26 hasta el día 31.03.26. Los pagos serán abonados previa



presentación de factura por parte del Locador e informe correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N°286 de Obras Públicas;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06.01.26, celebrado con la Empresa "SSG SRL", representada por su titular la Sra. Shae Nancy Esther - D.N.I. N°13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe N°435, de la ciudad de Catriel, denominado "el locador" y la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Intendente Lic. Daniela Silvina Salzotto, con

domicilio legal Av. San Martín 59, denominada "la Municipalidad", en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a la Partida: a "REMEDIACION AMBIENTAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.296/26

Catriel, 10 de Marzo del 2026.-

VISTO, el expediente 44-G-2026, de fecha 18 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la señora **GAMBOA COCUZZA Macarena**, DNI N°38.432.041 y el señor **HERRERA MANQUES Yamil Alejandro**, DNI N°38.209.894, solicitan que se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 768, Parcela 015, según plano de mensura N.° 222/07. Con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (330,59 m2);

Que, según Plano de mensura N° 222/07, de fraccionamiento de la Parcela 01, Manzana 768, Sección D, registrado en fecha 15 de mayo del 2007 y Escritura Declarativa de Fraccionamiento, de fecha 15 de noviembre del 2012, se declara la Parcela 15, Manzana 768, Sección D, en la Matrícula 01-8347, propiedad de la



Municipalidad de Catriel;

Que, según Boleto de Compraventa de terrenos No promocionales, de fecha 18 de enero del 2.008, la Municipalidad de Catriel vende al Sr. GASTIAZORO Diego Fernando D.N.I. N° 23.461.264, la Parcela 15, Manzana 768, Sección D;

Que, según Transferencia de fecha 22 de diciembre de 2.025, el Sr. GASTIAZORO Diego Fernando, transfiere a la Sra. GAMBOA COCUZZA Macarena, DNI N°38.432.041 y al sr. HERRERA MANQUES Yamil Alejandro, DNI N° 38.209.894, la Parcela 15, Manzana 768, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslative a favor de la Sra. **GAMBOA**

COCUZZA Macarena, DNI **N°38.432.041** y del Sr. **HERRERA MANQUES Yamil Alejandro,** DNI N° **38.209.894,** respecto al inmuebles denominado catastralmente como Departamento Catastral **01,** Circunscripción **3,** Sección **"D",** Manzana **768,** Parcela **15,** con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (330,59 m2);

Siendo por cuenta y cargo de los Sres. **GAMBOA COCUZZA Macarena** y **HERRERA MANQUES Yamil Alejandro,** los costos de la misma -

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.° 1.297-26

CATRIEL, 20 de marzo de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 039, 040, 041, 043, 044 Y 045/26 de fecha 09.03.26, solicitado por la Dirección Promoción Social perteneciente a la Secretaria de

Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinados a Residencia Adultos Mayores Comedores barrio Preiss y Comedor Lote 14, solicitado por la Dirección Promoción Social perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DO MIL DOSCIENTOS (\$8.332.200,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa - contable pertinente:



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 014/26 - denominado "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA, destinados a Residencia Adultos Mayores Comedores barrio Preiss y Comedor Lote 14, solicitado por la Dirección Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 014/26 para el día 17.03.26, a las 14:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.298/26.-
S.P.

Catriel, 10 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00018248, 00002-00018250, 00002-00018251, 00002-00018252, 00002-00018253 y 00002-00018254 de fecha 12.02 y 13.02.26, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales e insumos para uso de refacciones en las distintas dependencias municipal y para mantenimientos eléctricos, según detalle de facturas y conformación por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00018248, 00002-00018250, 00002-00018251, 00002-00018252, 00002-00018253 y 00002-00018254 de fecha 12.02 y 13.02.26, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$1.910.200.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de



PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$1.773.000,00.-) y a "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$137.200,00) pertenecientes a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1302/26.-
M.O.

Catriel, 10 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1417/2023, de fecha 12 de abril de 2023, presentado por el Sr. **Oscar Alberto GALLO**, D.N.I. 10.251.414, con

domicilio comercial en calle Bahamas N° 291, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para Vehículo Marca TOYOTA, Modelo HILUX - Dominio **AD316UW**.

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N.° 2217/2019, con Registro de Autorización N° 061 - Cat. "E -G-M".

Que, el Vehículo se registró mediante cuenta N°3945 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 12 de Abril de 2023**, solicitada por el Sr. **Oscar Alberto GALLO**, D.N.I. 10.251.414, en el Rubro **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para Vehículo Marca TOYOTA, Modelo HILUX - Dominio **AD316UW**, con Registro de Autorización N° 061 - Cat. "E-G-M", con domicilio comercial en calle Bahamas N° 291, de la ciudad de Catriel. Vehículo habilitado mediante Resolución Municipal N.° 2217/2019. **Cuenta N.° 3945.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1303/2026.-
A.V.**

Catriel, 10 de marzo de
2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°010/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DESTINADOS AL PERSONAL DE RECOLECCION, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N°1005/26 de fecha 27.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO de CHAVES BLANCA ANALIA CUIT N°27-29097832-2**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Por

la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000,00).
Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de Oferta: cinco (5) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°010/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N°010/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, DESTINADOS AL PERSONAL DE RECOLECCION, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos", autorizado mediante Resolución Municipal N°1005/26 de fecha 27.02.26, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión

de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO de CHAVES BLANCA ANALIA CUIT N°27-29097832-2**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000,00).

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de Oferta: cinco (5) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a



librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°010/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1304/26.-
R.F.

CATRIEL, 10 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N°002/26, denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS Y CALZADO ESCOLAR PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", autorizado por Resolución Municipal N.° 958/26 de fecha 25.02.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e Informe de la Secretaría de Desarrollo Social, la comisión sugiere preadjudicar a las Firmas:

- **CALZADO E INDUMENTARIA MALU S.A CUIT 30-71052085-9**, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en el suministro detallado a continuación:

SUMINISTRO N°031-26:

Propuesta 1 - El ítem 1 por un subtotal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$257.615,00).

Propuesta 2 - Los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por un subtotal de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA (\$11.958.090,00.-).

Siendo la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$12.215.705,00).

Condición de pago: treinta (30) días fecha factura.
Plazo de Entrega: 7 a 15 días presentación orden de compra. Validez de la Oferta: cinco (5) días corridos.

- **ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO de Blanca Analía Chaves CUIT N°27-29097832-2**, la totalidad de los ítems cotizados, por las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$8.483.200,00).

CONDICIONES DE PAGO: treinta (30) días fecha factura. PLAZO DE ENTREGA: veinte (20) días hábiles. VALIDEZ DE OFERTA: cinco (5) días hábiles. OBSERVACIONES: el ítem 13 se cotiza talle 5.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N°002/26, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:



**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N°002/26 - denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS Y CALZADO ESCOLAR PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", autorizado por Resolución Municipal N.° 958/26 de fecha 25.02.26, quedando de la siguiente manera:

- **CALZADO E INDUMENTARIA MALU S.A CUIT 30-71052085-9**, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en el suministro detallado a continuación:

SUMINISTRO N°031-26:

Propuesta 1 - El ítem 1 por un subtotal de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$257.615,00).

Propuesta 2 - Los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por un subtotal de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA (\$11.958.090,00.-).

Siendo la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$12.215.705,00).

Condición de pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: 7 a 15 días presentación orden de compra. Validez de la Oferta: cinco (5) días corridos.

- **ROCA INDUMENTARIA DE TRABAJO de Blanca Analía Chaves CUIT N°27-29097832-2**, la totalidad de los ítems cotizados, por las cantidades solicitadas y marcas expresadas por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$8.483.200,00). CONDICIONES DE PAGO: treinta (30) días fecha factura. PLAZO DE ENTREGA: veinte (20) días hábiles. VALIDEZ DE OFERTA: cinco (5) días hábiles. OBSERVACIONES: el ítem 13 se cotiza talle 5.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para

formalizar la Licitación Privada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 6°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N°002/26.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1305/26.-
R.F.



CATRIEL, 10 de marzo de
2026.-

VISTO, la Factura
N°00002-00000015 de
fecha 08.03.26,
presentada por la Firma:
"GOMEZ JONATAN DARIO"
con domicilio E.
Chassaing 2692 Piso 00
Dpto. 0 Gregorio de
LaFerrere, Buenos Aires,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de materiales
deportivos destinados a
la escuela Municipal de
Boxeo, que iniciara sus
actividades el día
16.03.26 en las
instalaciones del Centro
Comunitario B° Preiss,
según informe adjunto de
la Dirección de Deporte;
Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza la realización
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
Factura N°0002-00000015
de fecha 08.03.26,
presentada por la Firma:
"GOMEZ JONATAN DARIO"
con domicilio E.
Chassaing 2692 Piso 00
Dpto. 0 Gregorio de
LaFerrere, Buenos Aires,
que asciende a la suma
de PESOS SEISCIENTOS
OCHENTA Y TRES MIL
QUINIENTOS
(\$683.500,00.-),
correspondiente a los
insumos mencionado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "GASTOS AREAS
DIRECCION DE DEPORTE"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE DEPORTE Y
RECREACION", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo

Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
1.306/25.-
S.P.

Catriel, 10 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°0005-00004916,0005-
0004920,005-
0004922,005-
0004923,005-
004925,0005-
0004926,005-
0004927,0005-
0004928,0005-
0004929,0005-
0004931,0005-
0004933,0005-0004934 y
005-0004935 de fecha
09.02.26, presentada por
AGUA MINERAL TROMEN,
Razón Social
Distribuidora Martin e
Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de bidones de
agua destinados a
corralón municipal,
Dirección de Cultura,
Punto Digital, Juzgado
de Faltas, Dirección de
Tránsito, SUM Municipal,
SENASA, Granja Porcina;
subsecretaria de
Mujeres, Igualdad y
Diversidad, cementerio,
terminal de Ómnibus,
archivo, y frigorífico



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Factura N° 0005-00004916, 0005-0004920, 005-0004922, 005-0004923, 005-004925, 0005-0004926, 005-0004927, 0005-0004928, 0005-0004929, 0005-0004931, 0005-0004933, 0005-0004934 y 005-0004935 de fecha 09.02.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO

MIL (\$1.524.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000,00), " RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente a DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", " la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente a DIRECCIÓN DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN la suma de PESOS DOSCIENTOS CIENUESTE Y DOS MIL (\$252.000,00); " RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente JUZGADO DE FALTAS" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00)); " RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente " DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00); " RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente

"DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) " RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente "SUBSECRETARIA DE MUJERES, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00); " RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00),); "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

perteneciente "DIRECCION DE GOBIERNO" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.326/26.-
S.P.



CATRIEL, 11 de marzo
2.026.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIONES N°11790089, que corresponde al cobro de CUOTA 02/36 y honorarios gestión de honorarios de gestor:

-Dominio AH802QL, corresponde a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.577.917,66), perteneciente a la CUOTA 02/36;

- Gastos honorarios de gestor la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$111.382,92);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total

de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento

consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Ordenes de Pagos por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.577.917,66),

perteneciente a la CUOTA 02/36 y

-Gastos honorarios de gestor la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$111.382,92);

Artículo 2°: AUTORIZAR

al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR

copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.328/26.-

S.P.

Catriel, 11 de marzo de
2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo



informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11361601 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la QUINTA CUOTA/36, por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHEBTA Y TRES CENTAVOS (\$2.435.309.83);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con

hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHEBTA Y TRES CENTAVOS (\$2.435.309.83); correspondiente a la QUINTA CUOTA/36, pertenecientes a LEASING OPERACIÓN N° 11361601-TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.329/26.-
S.P.

Catriel, 11 de marzo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11232260 que



corresponde a una SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la QUINTA CUOTA, por la suma PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$6.019.649,10);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2)

PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$6.019.649,10); correspondiente a la QUINTA CUOTA, perteneciente a LEASING OPERACIÓN N° 11232260-SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.330/26.-
S.P.

Catriel, 11 de marzo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADOR PATENTE AH696AV, que será pagado



en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **PRIMERA CUOTA/36**, por la suma PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

(\$10.427.593,91), que fue pagada el 09.02.26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

(\$10.427.593,91) pertenecientes a LEASING OPERACIÓN N° 11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADOR PATENTE AH696AV,

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a

proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1331/26.-
S.P.

Catriel, 11 de marzo de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADOR PATENTE AH696AV, que será pagado en treinta y siete (37)



cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **SEGUNDA CUOTA/36**, por la suma PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.832.150,56) ;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.832.150,56) pertenecientes a la CUOTA SEGUNDA del LEASING OPERACIÓN N° 11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADOR PATENTE AH696AV,

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas

futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.332/26.-
S.P.

CATRIEL, 11 de marzo de 2026.-

VISTO, la Nota de fecha 09.03.26, presentada por la Agente Municipal Sra. Ñanculeo María - Legajo Personal N°833, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar con los haberes del mes de Marzo/26, el pago de cuenta Cementerio concesión y mantenimiento: cuenta



número n°03868;

Que, de acuerdo al informe del Departamento de Recaudaciones, el monto a descontar es de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.672,67);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.672,67), a descontar de los haberes de Marzo/26, a la Agente Municipal Sra. Nanculeo María - Legajo Personal N°833, en concepto de pago concesión y mantenimiento cementerio. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta informe por el Departamento de Recaudaciones de fecha 10.03.26.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1333/26.-
M.O.

Catriel, 12 de MARZO de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1938, 031-1939 y 031-1940, presentadas por la Firma GEN S.R.L., Y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles y lubricantes a granel, Infinita Diesel, Diesel D-500, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras

fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las facturas N°031-1938, 031-1939 y 031-1940 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$12.459.573,08).-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago



respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1346/26.-
R.F.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 181/2024, de fecha 11 de Enero de 2024, presentado por el Sr. **Cristian Alberto GIULIANO**, D.N.I 30.845.491, con domicilio comercial en Av. San Martín N°529, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el

ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "SAINT".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el 28 de Abril de 2025 al 18 de Julio de 2025, mediante Resolución N°2153/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5287, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N°8219/26, de fecha 06 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**en uso de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **09 de Marzo de 2026 al 09 de Junio de 2026**, al Sr. **Cristian Alberto GIULIANO**, D.N.I 30.845.491, en el rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "SAINT", con domicilio comercial en Av. San Martín N°529, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N°5287.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio



público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1347/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA,** D.N.I. 94.161.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA,** con nombre de fantasía "RUTH".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el 26 de Noviembre de 2025 al 26 de Febrero de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6352/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N.° 5196 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 09 de Marzo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 7460/25, de fecha 19 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento

alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el día **09 de Marzo de 2026 al 09 de Junio de 2026,** a la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA,** D.N.I. 94.161.379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA,** con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en Av. San Martín N°19, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5196.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.



Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1348/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente 55/2026, de fecha 25 de Febrero de 2026, presentado por el Sr. **Silvio Américo VILLAR**, D.N.I. 23.693.111, con domicilio comercial en Av.

Primeros Pobladores N°252 esq. Pje. Aitue N°134, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FERRETERÍA**, con nombre de fantasía "F NOVA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5510, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8216/26, de fecha 06 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL**

PROVISORIA, desde el día **09 de Marzo de 2026 al 09 de Junio de 2026**, al Sr. **Silvio Américo VILLAR**, D.N.I. 23.693.111, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **FERRETERÍA**, con nombre de fantasía "F NOVA", con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N°252 esq. Pje. Aitue N°134, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5510.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.



Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1349/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°67/2026, de fecha 03 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Sandra Viviana HERNANDEZ,** D.N.I. 21.581.768, con domicilio comercial en calle Hugo Sosa N°820, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FARMACIA anexo PERFUMERÍA,** con nombre de fantasía "FARMACIA RENOVA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5511, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8217/26, de fecha 06 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,** desde el día 09 de Marzo de 2026 al 09 de Junio de 2026, a la Sra. **Sandra Viviana HERNANDEZ,** D.N.I. 21.581.768, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **FARMACIA anexo PERFUMERÍA,** con nombre de fantasía "FARMACIA RENOVA", con domicilio

comercial en calle Hugo Sosa N° 820, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5511.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en



Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1350/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°75/2026, de fecha 05 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Héctor Fabián GODOY**, D.N.I. 23.427.216, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N°562 esq. Entre Ríos N°505, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexo TALABARTERÍA**, con nombre de fantasía "CRIOLLO URBANO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5512, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de

Inspección N.° 8218/26, de fecha 06 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **09 de Marzo de 2026 al 09 de Junio de 2026**, al Sr. **Héctor Fabián GODOY**, D.N.I. 23.427.216, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexo TALABARTERÍA**, con nombre de fantasía "CRIOLLO URBANO", con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N°562 esq. Entre Ríos N°505, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5512.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de

Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1351/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-



VISTO, el Expediente N.º 1068/2025, de fecha 08 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Sonia Judith BARRETO VIZA**, D.N.I. 94.686.083, con domicilio comercial en Av. San Martín N.º 213, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASÍA** a su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexos VERDULERÍA - POLLERÍA**, con nombre de fantasía "LA ECONOMICA".

Que, se otorgó originalmente **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N.º 4903/2016, en Rubros **REGALERÍA** anexo **ZAPATERÍA**, con nombre de fantasía "SIN RIVAL".

Que, se otorgó **HABILITACIÓN PROVISORIA** con **CAMBIO DE RUBROS** y nombre de fantasía, mediante Resolución Municipal N.º 5131/2025, con vigencia desde el 17 de Septiembre de 2025 al 17 de Octubre de 2025, en Rubro **DESPENSA** anexo **VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "LA ECONOMICA".

Que, mediante Nota N.º 1821/26 de fecha 02 de Marzo de 2026, la titular solicita

nuevamente **CAMBIO DE RUBRO a TIENDA anexos REGALERÍA - LIBRERÍA**, manteniendo el nombre de fantasía "LA ECONOMICA".

Que, el comercio está registrado mediante Cuenta N.º 4197, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8220/26, de fecha 06 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: **AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** y el **CAMBIO DE RUBROS**, a nombre de la Sra. **Sonia Judith BARRETO VIZA**, D.N.I. 94.686.083, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexos REGALERÍA - LIBRERÍA**, con nombre de fantasía "LA ECONOMICA", con domicilio comercial en Av. San Martín N.º 213, de la

ciudad de Catriel. **Cuenta N.º 4197.**

Artículo 2º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1352/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1189/2025, de fecha 29 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Gustavo Javier ANDINO**, D.N.I. 30.674.472, con



domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 436 esq. Jujuy N° 502, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** a su favor y **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía "PENÍNSULA".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 1752, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8176/26, de fecha 11 de Febrero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** y **CAMBIO DE TITULARIDAD** a favor del Sr. **Gustavo Javier ANDINO**, D.N.I.

30.674.472, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "PENÍNSULA", con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 436 esq. Jujuy N° 502, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 1752.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1353/2026.-
A.V.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1034/2025, de fecha 27 de Agosto de 2025, presentado por el Sr. **Limbert SEBASTIAN LONASCO**, D.N.I. 95.890.012, con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 209, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "**JXL MODAS**".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 6870/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°4711, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7514/25,



de fecha 29 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 10 de Marzo de 2026 al 10 de Junio de 2026, al Sr. Limbert SEBASTIAN LONASCO, D.N.I 95.890.012, en el rubro TIENDA, con nombre de fantasía "JXL MODAS", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 209, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4711.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la

cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1354/2026
D.A.

Catriel, 12 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1164/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Augusto MORALES PLATA,** D.N.I 94.722.889, con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 577, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **Habilitación**

Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA y VENTA DE ACCESORIOS,** con nombre de fantasía **"MAVIA".**

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 04 de Noviembre de 2025 al 04 de Febrero de 2026, mediante Resolución N° 6028/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5476, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 10 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7657/25, de fecha 31 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 10 de Marzo de 2026 al 10 de Junio de 2026, al Sr. Augusto MORALES PLATA, D.N.I 94.722.889, en el rubro TIENDA y VENTA DE ACCESORIOS, con nombre de fantasía "MAVIA", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 577, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5476.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción

según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
1355/2026**
D.A.

Catriel, 12 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000127 de fecha 09.02.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento con mano de obra para la flota automotor municipal, según detalles de factura, informe de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 26.02.26, previamente con el visto y aprobación

presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 00002-00000127 de fecha 09.02.26, presentadas por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, con domicilio Birmania 1349 Ciudad de Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$2.480.500,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.



Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACION Y REPARACION",** perteneciente a **"DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS",** del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.359/26.-
S.P.

Catriel, 12 de marzo de 2026.

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Sierra Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a jugadores de

la Fundación Corazones Alegres a participar en Torneo Futsal, desde el día 13.03.26 a las 06.00hs hasta el día 15.03.26 a las 23.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Sierra Grande, desde el día 13.03.26 a las 06:00hs. hasta el día 15.03.26 a las 23:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N° 617, quien

se trasladará en la Unidad N°105, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$741.543,00) a favor del agente municipal nombrado, haciendo su imputación a la Partida: **"VIATICOS Y MOVILIDAD"** la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$441.543,00) y a **"COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES"** la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1360/26.-
M.O.

Catriel, 12 de marzo de 2026.



VISTO, la Factura N°0002-00000306 de fecha 20.02.26, presentada por la firma "HC SERVICIO ELECTROMECHANICOS" de Calatayud Abelardo Héctor, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mano de obra y materiales por trabajos realizados en alumbrado público en boulevard en Av. Roque Sáenz Peña; según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaría de Servicios Públicos con fecha 24.02.26 y con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°0002-00000306 de fecha 20.02.26, presentada por la firma "HC SERVICIO ELECTROMECHANICOS" de Calatayud Abelardo Héctor, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALUMBRADO PUBLICO" perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.361/26.-
S.P.**

Catriel, 12 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000254 de fecha 27.02.26, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica Magnenat, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida la Sra. Fermina Rosa Castillo, DNI 9.740.068 fallecida en la ciudad Cipolletti, el día 08.02.26;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000254 de fecha 27.02.26, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica Magnenat, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAM. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL", perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder

Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1363/26.-
M.O.

Catriel, 12 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0005-00000033 de fecha 21.02.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que,
corresponde a la compra de tres (3) alimento perro adulto x 20kg y una (1) bolsa alimento cachorro x 15kg para donación a Corazón Animal, según lo conformado al dorso Intendencia, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada y previa aprobación de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0005-00000033 de fecha 21.02.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" perteneciente a "FISCAL MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a



librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1364/26.-
M.O.

Catriel, 12 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-0000106, de fecha 26.02.26, presentada por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional en programa radial de FM Laser 102.1, durante el periodo enero/26, según detalle de factura y lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-0000106, de fecha 26.02.26, presentadas por la Firma: "MAX'S SERVICIOS" de Villablanca Sebastián Ramon, ciudad, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1365/26.-
M.O.

Catriel, 12 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000037 de fecha 16.02.26, presentada por la Firma: "RSB" de Sáez Ricardo Cesar, con domicilio en calle La Pasto Verde 4700 - Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción/locución en Evento de Carnaval 2026, según informe presentado



por la Secretaría de Desarrollo Social, factura vista y aprobada por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000037 de fecha 16.02.26, presentada por la Firma: "RSB" de Sáez Ricardo Cesar, con domicilio en calle La Pasto Verde 4700 - Neuquén, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1366/26.-
M.O.

CATRIEL, 12 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N°021/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Licitación Privada N° 021/25, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE

ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, la comisión de Preadjudicaciones sugiere dejar SIN EFECTO la adjudicación realizada a favor de la firma EL TRIO DISTRIBUCIONES DE MARTIN JULIAN R. PRIETO JORGE D. Y VENA DANIEL A. S.H., la que fue adjudicada mediante Resolución Municipal N° 5.289/25 de fecha 30.09.25;

Que, dicha sugerencia se fundamenta en el informe de la Secretaría de Desarrollo Social con fecha 09.03.26. donde consta el incumplimiento en la entrega de la mercadería correspondiente a la Orden de Entrega N° 183/25, alegando falta de notificación oportuna y variaciones de costos. Asimismo, se considera la respuesta de la firma ante la intimación cursada por el departamento de Compra y Suministro el 11/03/26, mediante la cual el proveedor manifiesta de forma fehaciente su voluntad de dar baja la mencionada Orden;

Que, mediante todo lo



expuesto y en un todo acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, se autoriza a DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N° 021/25 e todas sus instancias ya actuaciones y NOTIFIQUESE fehacientemente a la firma de la presente medidas, de acuerdo a las previsiones legales vigentes;

Que,
visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza
DECLARAR DESIERTA;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N°021/25, denominada:
"ADQUISICION DE ALIMENTOS, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social; según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.367/26.-**

CATRIEL, 13 de marzo de 2026.-

VISTO, el resumen del periodo 02.02 al 01.03, FACT N°1331-79834348 y 1331-79736898, presentado por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio cloud-servicios office 365 y Plan Control, facturas debidamente rubricadas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENCIA
MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen del periodo 02.02 al 01.03, FACT N°1331-79834348 y 1331-79736898, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON ONCE MIL OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.011.081,86), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"COMUNICACIONES"** perteneciente a **"SUBSECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS"** la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.243,78) y a **"INTENDENCIA"** la suma



de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$454.838,08), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCION MUNICIPAL N°1387/26.-
R.F.

CATRIEL, 13 de marzo de 2.026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°029/26, de fecha 20.02.26 presentado por la Secretaría de Ambiente Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable";

Que,

deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$9.278.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°00 9/26 - SEGUNDO LLAMADO- denominado:

"ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y GUARDAMOTORES PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable";

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°009/26 -SEGUNDO LLAMADO -, para el día 25.03.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1388/26.-
R.F.

CATRIEL, 13 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°011/2026 - denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos,



solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - plazo de contratación: tres (3) meses", aprobado mediante Resolución N°1160/26 de fecha 05.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Acta Apertura de ofertas realizada el día 12.03.26, con motivo del Concurso de Precios N°011/26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y teniendo en cuenta la nota causal de rechazo, debido a que los proveedores oferentes no cumplimentan los requisitos exigidos en pliego de Bases y Condiciones;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°011/2026;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precio N°011/26. -

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°011/26 - denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - plazo de contratación: tres (3) meses", de acuerdo a lo manifestado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y

Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1389/26.
R.F.

CATRIEL, 13 de marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°007/26 -SEGUNDO LLAMADO- denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINAS MOTOGUADAÑAS DESMALEZADORAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable", y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precios N°007 -SEGUNDO LLAMADO-;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza



declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°007/26 - SEGUNDO LLAMADO- denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINAS MOTOQUADAÑAS, DESMALEZADORAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable". -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1390/26.-
M.O.

CATRIEL, 13 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la

Contratación Directa Suministro N° 038/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Contratación Directa Suministro N° 038/26, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DE C.E.P.I, solicitado por la Dirección de Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", se rechazan las ofertas presentadas, ya que las mismas no cumplimentan con la calidad solicitada y el resto sobrepasa el 30% del presupuesto oficial;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°038/26;

Que, visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DEJAR SIN EFECTO;

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL**

en uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°038/26, denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DE C.E.P.I, solicitado por la Dirección de Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1391/26.-
M.O.

Catriel, 13 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000227 de fecha 01.10.25, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, y;



CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en programa radial 5artada por Fm Alas 95.1, periodo octubre/25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000227 de fecha 01.10.25,

presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1393/26.-
M.O.

Catriel, 16 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000603, de fecha 25.02.26, presentada por la Firma: "ZANDIA GRAFICA" de Bernardi Daiana Yanet, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de sesenta y cinco (65) vinilos UV, y un (1) vinilo UV de 150x70 con instalación, destinados al área de Tránsito, según detalle de factura y lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada con el visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-0000603, de fecha 25.02.26, presentada por la Firma: "ZANDIA GRAFICA" de Bernardi Daiana Yanet, ciudad, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$1.808.460,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido,

archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1404/26.-
R.F.

Catriel, 16 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000276 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en programa radial 5artada por Fm Alas 95.1, periodo Marzo/26, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la

realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000276 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,



secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1405/26.-
R.F.

Catriel, 16 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008393 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", con domicilio en Copenhague 385, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a la unidad n°74, perteneciente al área de Deportes, de la flota automotor municipal, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se

encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008393 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL" con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y

ACCESORIOS"

perteneciente a "DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1406/26.-
R.F.

Catriel, 16 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004917,0005-0004919,005-0004930,005-0004932,005-004936,0005-0004937 de fecha 09.02.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de bidones de agua destinados a Residencia de Adultos



Mayores, SENAF, PAIHUEN, Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, Criminalística y la Dirección de Turismo;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Factura N° 0005-00004917, 0005-0004919, 005-0004930, 005-0004932, 005-004936, 0005-0004937 de fecha 09.02.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CUATROCEINTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$498.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio

citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" y "DIRECCIÓN DE TURISMO", "PROGRAMA ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) perteneciente a "DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL", la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000,00) "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES"; la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a "FUNIONAMIENTO CENTRO DE DÍA PAIHUEN" perteneciente a "DIRECCION PROMOCION SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.407/26.-
S.P.

Catriel, 16 de marzo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°085/26 de fecha 16.03.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°085/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, solicitado por la Dirección de Informática";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de



PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°085/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, solicitado por la Dirección de Informática";

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y

Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1409/26.-
M.O.**

Catriel, 16 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-0000011, de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "GUS SATELITAL GPS" de Diaz Stella Maris, domicilio Portugal 3534 Ituzaingó, Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio web de monitoreo satelital GPS, el cual es aplicado en las unidades pertenecientes a la flota automotor municipal, el mismo permite el seguimiento en tiempo real y la gestión de las unidades registradas, según informe adjunto de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 09.03.26;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-0000011, de fecha 02.02.26, presentada por la Firma: "GUS SATELITAL GPS" de Diaz Stella Maris, domicilio Portugal 3534 Ituzaingó, Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" perteneciente a "DIRECCION DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,



a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1410/26.-
R.F.

Catriel, 16 de Marzo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 2 al 06.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 2 al 06.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.219.420,37). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** correspondiente a: "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS

(\$406.260,07), a "DIR. GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS" (\$41.039,98), a "DIR. ACOMPAÑANIMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y UN CENTAVOS (\$137.223,01), a "DIR. PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$41.533,03), a "DIR. TIERRAS Y CATASTRO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$50.485,10), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$340.571,99), a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$262.157,99), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$570.787,12) y a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS



(\$3.369.362,08), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1411/26.-
F.S.

CATRIEL, 16 de marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°012/26, denominado: "ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION", destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service-Plazo de Contratación tres (3)meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna

firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Precios N°012/26, denominado: ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION", destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service-Plazo de Contratación tres (3)meses.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la

documentación pertinente. -

Artículo 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.412/26.-
S.P.

CATRIEL, 16 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°047/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CENTRO DE MONITOREO, solicitado por la Dirección de Informática", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Dirección de Informática, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***SAZ ELECTRONICA DE**



ZANETTI SERGIO ALFREDO
CUIT N° 20-14811794-3,
los ítems cotizados por
las cantidades
solicitadas y marcas
expresadas, por la suma
total de PESOS DOS
MILLONES CIENTO OCHENTA
Y SIETE MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y UNO
(\$2.187.231,00).

Condición de Pago: diez
(10) días fecha factura.
Validez de oferta:
cuatro (4) días;

Que, de
conformidad a la
documentación obrante,
no existiendo
inconvenientes legales o
administrativos para
proceder a la
adjudicación de la
CONTRATACIÓN DIRECTA, la
Intendente Municipal, en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
adjudicar el mismo a la
firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**,
la CONTRATACIÓN DIRECTA
SUMINSITRO N° 047/26
denominado:
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO
PARA CENTRO DE
MONITOREO, solicitado

por la Dirección de
Informática", en un todo
de acuerdo a lo sugerido
por la Comisión de
Preadjudicaciones,
conforme al Acta
celebrada al efecto, a
la Firma:

***SAZ ELECTRONICA DE**
ZANETTI SERGIO ALFREDO
CUIT N° 20-14811794-3,
los ítems cotizados por
las cantidades
solicitadas y marcas
expresadas, por la suma
total de PESOS DOS
MILLONES CIENTO OCHENTA
Y SIETE MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y UNO
(\$2.187.231,00).

Condición de Pago: diez
(10) días fecha factura.
Validez de oferta:
cuatro (4) días;

Artículo 2°: **AUTORIZAR**,
al Departamento de
Compras y Suministros a
confeccionar la
documentación
pertinente, conforme a
lo establecido en el
Artículo 1°) de la
presente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**,
a la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partidas
correspondiente de
acuerdo al Presupuesto
de Gastos vigente. -

Artículo 4°: **AUTORIZAR** a

la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente, conforme a
la documentación
obrante. -

Artículo 5°: **NOTIFICAR**
al oferente
participante, mediante
documentación
fehaciente de la
resolución adoptada con
relación a la
CONTRATACIÓN DIRECTA
SUMINISTRO N° 047/26.-

Artículo 6°: **REGISTRAR,**
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1413/26.-
M.O.

CATRIEL, 16 de marzo de
2026.-

VISTO, la documentación
relacionada al Concurso
de Precio N°064/25, y;

CONSIDERANDO:
Que, en
relación al Concurso de
Precio N° 064/25,
denominado "ADQUISICION
ARTICULOS DE ALMACEN Y
LIMPIEZA DESTINADOS A
COMEDOR LOTE 14, COMEDOR
BARRIO PREISS Y
RESIDENCIA ADULTOS



MAYORES", solicitados por la Secretaria de Desarrollo Social; adjudicado mediante Resolución Municipal N° 3950/25 de fecha 24.07.25;

Que, la comisión de Preadjudicaciones se reúne para tratar el estado de cumplimiento de la firma BALA DISTRIBUCIONES (RODRIGUEZ, Federico);

Que, con fecha 11.03.26, mediante comunicación oficial de la Dirección de Suministro, se intimó formalmente a la firma proveedora por el incumplimiento en los plazos de entrega de diversas Ordenes de Entrega plenamente vigentes;

Que, con fecha 12.03.26, el Sr. Juan RUMINOTT, en representación de la empresa, manifestó de forma fehaciente la imposibilidad de dar cumplimiento a la entrega de los ítems pendientes detallados en la intimación;

Que, tras el análisis de los registros de recepción, se constata la siguiente situación respecto a las ordenes mencionadas:

*Orden de Entrega N° 102/25: pendiente de entrega total;

*Orden de entrega N°103/25: pendiente de entrega total;

*Orden de Entrega N° 104/25: pendiente de entrega total;

*Orden de Entrega N° 105/25: pendientes los ítems 1 al 4,6 y 11 al 19: Se han entregado satisfactoriamente los ítems 5 y 7 al 10;

*Orden de Entrega N° 106/25: pendientes los ítems 2,4,6 al 15 y 17. Se han entregado los entregado 1,3,5,16 y 18; *Orden de Entrega N° 107/25: pendientes los ítems 1 al 13,15,16, y 18 al 21. Se han entregado los ítems 14 y 17;

Que, visto el reconocimiento explícito del proveedor sobre su falta de capacidad para cumplir con el objeto de la contratación y en un todo acuerdo con el Artículo 12 del pliego de bases y Condiciones, esta Comisión sugiere:

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de las Ordenes de Entrega N° 102/25,103/25 y 104/25 en su totalidad;

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de los ítems no entregados detallados en las Ordenes de Entrega N° 105,106 y 107/25;

CONTINUAR con el proceso administrativo y dar curso a la

facturación presentada por la firma BALA DISTRIBUCIONES (RODRIGUEZ, Federico) de los ítems que han sido efectivamente recibidos por el municipio, conforme lo solicitado por la firma y lo previsto por la administración;

Que, visto los informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a dejar sin efecto la adjudicación mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación de las Ordenes de Entrega N° 102/25,103/25 y 104/25 en su totalidad;

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de los ítems no entregados detallados en las Ordenes de Entrega N° 105,106 y 107/25;

CONTINUAR con el proceso administrativo y dar curso a la



facturación presentada por la firma BALA DISTRIBUCIONES (RODRIGUEZ, Federico), los ítems que han sido efectivamente recibidos por el municipio, conforme lo solicitado por la firma y lo previsto por la administración; en relación al Concurso de Precio N° 064/25, denominado "ADQUISICION ARTICULOS DE ALMACEN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", solicitados por la Secretaria de Desarrollo Social. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.414/26.-
S.P.

Catriel, 16 de Marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°2981-00044928 de fecha 28.02.26, presentada por

CORREO ARGENTINO -
CORREO OFICIAL R.A S.A.,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al envío de carta certificada y carta documentos, solicitado desde distintas áreas municipales, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 12.03.26, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículos 87° de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°2981-00044928 de fecha 28.02.26, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A., S.A., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$114.799,98.-) y que corresponde al pago del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIR. DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1419/26.-
R.F.



Catriel, 16 de Marzo de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1942 y 031-1944, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de lubricantes varios a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las facturas N°031-1942 y 031-1944 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.513.556,87).-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1421/26.-
F.S.

CATRIEL, 17 de marzo de

2026.-

VISTO, la Factura N°00005-00001590 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "5 Estrellas" de Campos Morales Sergio Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería destinada a la entrega de módulos de emergencia que se entregan a familias en situación de vulnerabilidad, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social,

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el



pago de la Factura N°00005-00001590 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "5 Estrellas" de Campos Morales Sergio Mario, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$1.972.200,00.-), que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA-DPTO. DE SEGURIDAD" perteneciente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1438/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000151 de fecha 26.02.26, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinado a trabajos de poda en calle Santa Rosa, según conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos e informe presentado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000151 de fecha 26.02.26, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y



Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1439/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00008-00000074 de
fecha 22.12.25,
presentada por la Firma:
"Kippes Paula María
Elena" con domicilio en
Norberto Herrera n°583,
25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a
trabajos de impresión y
colocación de vinilo en
estructura, según lo
detrallado en factura y
lo conforrado al dorso
por la Subsecretaria de
Comunicaciones,
previamente con visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,

la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba la Factura y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00008-00000074 de
fecha 22.12.25,
presentada por la Firma:
"Kippes Paula María
Elena" con domicilio en
Norberto Herrera n°583,
25 de Mayo, La Pampa,
por la suma de PESOS
DOSCIENTOS TREINTA Y
NUEVE MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y SIETE CON
VEINTE CENTAVOS
(\$239.637,20) y que
corresponde a la compra
citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "GASTOS DE IMPRENTA Y
REPRODUCCION"
perteneciente a la
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIONES", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago citado
precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1440/26.-
M.O.

CATRIEL, 17 de marzo de
2026.-

VISTO, la Factura
N°00001-00000143 de
fecha 03.03.26,
presentada por la Firma:
"SIN CABLES INFORMATICA"
de Gutiérrez Rodrigo
Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de colocación
de cámara en Av. de las
Americas zona plaza y
caja para
transformadores en el
Corralón, según informe
del área de informática
de fecha 03.03.26,
factura debidamente
rubricada al dorso por
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha



contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000143 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la

Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1441/26.-
M.O.

Catriel, 17 de Marzo de 2026.

VISTO, el Expediente N°18167-OMIC-26, caratulado "CASTRO FRANCISCO MARCOS C/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.



RESOLUCION MUNICIPAL
N°1442/26
V.S

Catriel, 17 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000672 de fecha 12.02.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cuatrocientos cincuenta (450) Pliegos tamaño A4 a color "Estacionamiento Fiesta Petróleo", según lo detallado en factura, conformación al dorso por Intendencia, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas

por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000672 de fecha 12.02.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$718.740,00) y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS FIESTA POVINICIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA

de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1443/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001622 y 00002-00001623 de fecha 25.02.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", con domicilio en Copenhagen 381, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a las unidades n°99 y 102, pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalle de factura y conformación al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se



encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00001622 y 00002-00001623 de fecha 25.02.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", con domicilio en Copenhague 381, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y

ACCESORIOS" la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1444/26.- M.O.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000440 y 00003-00000447, de fecha 02.02 y 04.03.26, presentadas por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 -

Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos de primera línea, para asistir a los presentes (con un aperitivo) en el acto entrega de terrenos y a Residencia de Adultos Mayores, según informes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000440 y 00003-00000447, de fecha 02.02 y 04.03.26, presentadas por:



"MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$315.600,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$110.200,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$205.400,00.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1445/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00008396 y 00002-00008398 de fecha 02.03.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", con domicilio en Copenhague 385, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a las unidades n°95 y 99, pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalle de factura y conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008396 y 00002-00008398 de fecha 02.03.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL" con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS", la suma de



PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1446/26.- M.O.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000130 y 00002-00000131 de fecha 03.03.26, presentadas por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349,

Ciudad Catriel, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento y lavado industrial para las Unidades N° 68, 80 y 95 pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalles de factura y conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000130 y 00002-00000131 de fecha 03.03.26, presentadas por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, con domicilio Birmania 1349 Ciudad de Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$592.416,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCION MUNICIPAL
N°1447/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000884 de
fecha 02.03.26,
presentada por la Firma:
"TRANSPORTES R.A.
S.R.L." domicilio calle
La Rioja 477 - Catriel
(R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler de
dos (2) baños químicos
dispuestos en Feria de
Productores ubicada en
Plaza Eustaquia Morales,
factura debidamente
conformada al dorso por
la Secretaría de
Gobierno, con el visto y
aprobación previa de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales

vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000884 de
fecha 02.03.26,
presentada por la Firma:
"TRANSPORTES RA. S.R.L."
domicilio calle La Rioja
477 - Catriel (R.N.),
que asciende a la suma
de PESOS UN MILLON
DOSCIENTOS MIL
(\$1.200.000,00.-), y que
corresponden a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "SERVICIOS PÚBLICOS
EJECUTADOS POR TERCEROS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE GOBIERNO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1448/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°0008-00046986, 0008-
00046982, 0008-
00046980, 0008-00046979
y 0008-00046978 de fecha
05.03.26, presentadas
por la Firma: "FARMACIA
ANDINA", de Mónica
Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de insumos
médicos y de farmacia
destinadas para asistir
a la Residencia de
Adultos Mayores, según
informe presentado por
la Secretaría de
Desarrollo Social de
fecha 12.03.26, órdenes
de compra, recetas y
remitos adjuntos,
factura debidamente
rubricada, vista y con
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00046986, 0008-00046982, 0008-00046980, 0008-00046979 y 0008-00046978 de fecha 05.03.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.303.970,63.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1449/26.-
M.O.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001157 y 00002-00001158 de fecha 01.03.26, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Macaulife Susana Ruth, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas, solicitados desde el área de Defensa del Consumidor (OMIC), Juzgado de Faltas y Edificio Municipal, según detalle en factura, el informe de la Secretaria de Gobierno de fecha 09.03.26 y lo conforma al dorso por el Juzgado de Faltas, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas



N°00002-00001157 y
00002-00001158 de fecha
01.03.26, presentadas
por la Firma: Susana
Ruth MACAULIFE,
domicilio calle Chaco
388, Catriel (R.N), que
ascienden a la suma de
PESOS NOVENTA MIL
(\$90.000,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"OTROS SERVICIOS NO
PERSONALES",**
perteneciente a
"DIRECCION DE GOBIERNO"
la suma de PESOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL
(\$54.000,00) y a
"JUZGADO DE FALTAS" la
suma de PESOS TREINTA Y
SEIS MIL (\$36.000,00),
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1450/26.-
R.F.

Catriel, 17 de MARZO de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00001008 de
fecha 26.02.26,
presentada por la Firma:
"SSG S.R.L.",
domiciliado en Santa Fe
435 de la ciudad de
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio eventual de
camión volcador
destinado a la
recolección de residuos
en diferentes sectores
de la ciudad, con el fin
de reforzar el sistema
de residuos manteniendo
la limpieza y orden de
la ciudad, según informe
presentado por la
Secretaría de Servicios
Públicos de fecha
12.03.26, parte diario
de tareas y orden de
compra/servicios
adjuntos, factura con
aprobación

presupuestaria previa de
la Secretaria de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00001008 de
fecha 26.12.26,
presentada por la Firma:
"SSG S.R.L.",
domiciliado en Santa Fe
435 de la ciudad de
Catriel, que asciende a
la suma de PESOS
CUATROCIENTOS OCHEENTA Y
CUATRO MIL
(\$484.000,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"INSUMOS PLAN INTEGRAL
OBRAS VARIAS",**
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS", del



Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1451/26.-
R.F.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00000329 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Servicio de difusión "Concurso la Voz del Verano" y "La Voz del Karaoke", realizado en Costanera del Colorado los días 17 y 18.01.26, según detalle de factura, debidamente

conformada mediante informe de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección de Cultura, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00000329 de fecha 06.02.26, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$850.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1452/26.-
R.F.

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000151 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Catriel (R.N) y;



CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de elementos e insumos eléctricos, destinados al mantenimiento de alumbrado público, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicios adjunta, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el

pago de la Factura N°00002-00000151 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$746.000,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ALUMBRADO PÚBLICO" perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1453/26.-
R.F.

Catriel, 17 de Marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000732, de fecha 25.02.26, presentada por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de difusión, foto cabina, chispas frías, maquina lanza papeles, máquina de humo y colores led en "Carnaval 2026", organizado desde el área de cultura, el cual se realizó el día 16.02.26, según informe de Secretaria de Desarrollo Social de fecha 13.03.26 y de la Dirección de Cultura, debidamente rubricada con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000732, de fecha 25.02.26, presentada por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.880.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1454/26.-
R.F.**

Catriel, 17 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000425 de fecha 26.02.26, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI - Bordados Lucia, domicilio calle Cuba n°305, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de seis (6) chombas con bordado, destinados al personal de mesa de entrada e inspección general, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en

función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000425 de fecha 26.02.26, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI - Bordados Lucia, domicilio calle Cuba n°305, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$336.900,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,



a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1455/26.-
R.F.

CATRIEL, 17 de marzo de 2.026.-
VISTO, el Pedido de Suministro N°087/26, de fecha 16.03.26 presentado por la Secretaría de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA", destinados a mejoras de Instituciones (Plaza Islas Malvinas, fachada de pabellones YPF, Oficina Planificación y Desarrollo y otros), solicitado por la Secretaría de Obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.755.710,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 015/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA", destinados a mejoras de Instituciones (Plaza Islas Malvinas, fachada de pabellones YPF, Oficina Planificación y Desarrollo y otros), solicitado por la

Secretaría de Obras.-

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°015/26 -, para el día 26.03.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.469/26.-
S.P.

CATRIEL, 17 de marzo de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°437/26 de fecha 11.03.26, recibida en fecha 13.03.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se refiere al Convenio de Pago suscripto entre Horizonte Compañía



Argentina de Seguros Generales S.A. y la Municipalidad de Catriel, en el mes de noviembre/25;

Que, en dicho convenio surge el reconocimiento del Municipio de Catriel de la deuda que en concepto de alícuota por el contrato de afiliación A.R.T. N° 515 mantiene con la firma aseguradora;

Que, se autoriza a la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a descontar mensualmente de las sumas de dinero a percibir por la Municipalidad de Catriel en concepto de Coparticipación de Impuestos y Regalías, LP1946 y modificatorias, los importes correspondientes a las cuotas del Convenio de Pago suscripto en el mes de noviembre/25 por la Municipalidad de Catriel y Horizonte Compañía argentina de Seguros Generales S.A. por el contrato de afiliación de A.R.T. N° 515;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica

Municipal, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 437/26 de fecha 11.03.26, recibida en fecha 13.03.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Sra. Marisa PEREZ. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Economía, Departamento de Tesorería, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.470/26.-
S.P.

CATRIEL, 18 de marzo de 2.026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°088/26, de fecha 16.03.26 presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS, para Unidades de la Flota Municipal N° 50, 51, 74 (neumáticos), 81, 82 y 84 (neumáticos y llantas), solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$6.660.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°016/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS, para Unidades de la Flota Municipal N° 50, 51, 74 (neumáticos), 81, 82 y 84 (neumáticos y llantas), solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas".

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°016/26, para el día 30.03.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto.

de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1473/26.-**
M.O.

CATRIEL, 18 de marzo
de 2.026.

VISTO, los Pedidos de Suministros N°091-092/26, de fecha 17.03.26 presentado por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO - Otoño - Invierno 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de

PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$8.615.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°017/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO - Otoño - Invierno 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno".

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°016/26, para el día 30.03.26, a las 14:00 horas. -



Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1474/26.-
M.O.

CATRIEL, 18 de marzo de 2.026.-

VISTO, la ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA ,de fecha 18.03.26, celebrada entre la Municipalidad de Catriel, Cuit N° 30-67273803-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín 59 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD ,por una parte, y el Sr. Eduardo José LUCERO DNI N° 14.719.848, Razon Social TECNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N° 145 de la ciudad de Cipolletti, R.N: en adelante EL

CONTRATISTA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato de locación mencionado , EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la MANO DE OBRA y la provisión total de los materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión necesaria y suficiente para realizar la obra de Gas en la ciudad de Catriel (Barrios Mosconi, Preiss, Santa Cruz y Marini). El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras Públicas y las tareas a desarrollar conforme Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares del Concurso de Precios N° 006/2026, el que fuera adjudicado mediante Resolución Municipal N° 739/26, el cual es parte integrante del presente, a desarrollar los proyectos aprobados por CAMUZZI, N° 02-012616-00-24, 02-013363-00-25, 02-013037-00-25, 02-013150-00-25, 02-013360-00-25, 02-012655-00-24, 02-013309-00-25. Las partes acuerdan que respecto a los números

de proyectos y/o trámites, están sujetos a confirmación por la empresa CAMUZZI. Por lo cual cualquier modificación será refrendará por acta por separado;

Que, la ADENDA se celebra con el fin de RECTIFICAR el N° de Proyecto aprobado por CAMUZZI, siendo el mismo N° 02-012616-00-24, siendo el mismo **actualmente N° 02-013476-00-26** , conforme Contrato de Locación de Obras, aprobado por Resolución Municipal N° 1.077/26 de fecha 02.03.26, Clausula Primera;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA mantendrán su vigencia y validez;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales, autoriza realizar la tramitación pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR, la



ADENDA CONTRATO DE
LOCACION DE OBRA ,de
fecha 18.03.26,
celebrada entre la
Municipalidad de
Catriel, Cuit N° 30-
67273803-9, representada
en este acto por la Sra.
Intendente Municipal
Lic. Daniela Silvina
SALZOTTO, con domicilio
constituído en Av. San
Martín 59 de esta
ciudad, en adelante LA
MUNICIPALIDAD ,por una
parte, y el Sr. Eduardo
José LUCERO DNI N°
14.719.848, Razon Social
TECNICA IPG, con
domicilio en Pte.
Pellegrini N° 145 de la
ciudad de Cipolletti,
R.N: en adelante EL
CONTRATISTA, en los
términos y condiciones
pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir las Ordenes de
Pago respectivas,
teniendo en cuenta las
condiciones de pago
establecidas, haciendo
su imputación a la
Partida correspondiente
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar
los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la

secretaría de Economía y
Finanzas, Secretaría de
Obras, Departamento
Contable, Concejo
Deliberante Municipal,
Poder Contralor.
Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.°
1.479/26.-
S.P.

Catriel, 19 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°0001-000140 de fecha
02.03.26, presentada por
la Firma: "URBANMETAL
S.R.L" de Agustín
Gamarra 5650-Ciudad de
Córdoba Sur-Córdoba , Y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a un
anticipo de
nomencladores (par de
Chapas), que se
utilizará para el cambio
de sentido de Av.
colectora Mosconi, según
lo manifestado al dorso
de la factura por el
Secretario de Gobierno y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°0001-000140 de fecha
02.03.26, presentada por
la Firma: "URBANMETAL
S.R.L" de Agustín
Gamarra 5650-Ciudad de
Córdoba Sur-Córdoba que
asciende a la suma de
PESOS DOS MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y
CINCO CIENTO VEINTE
(\$2.465.120,00.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: "SEÑALIZACION
DE CALLES"
pertenecientes a
"DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS"., del
Presupuesto de Gastos



vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.494/26.-
S.P.

Catriel, 19 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000404 de fecha 18.02.26, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N.° 782, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de bebidas para el evento del Carnaval que se realizó el 16 de febrero, según informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, orden de compra/servicio adjunto, factura

debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000404 de fecha 18.02.26, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N.° 782, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$240.500.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1500/26.-
M.O.

Catriel, 19 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00008392, 00002-00008394 y 00002-00008395 de fecha 02.03.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", con domicilio en Copenhague 385, Catriel y;

CONSIDERANDO:



Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a las unidades n°41, 55, 62, 68, 84, 87 y 93, pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalle de facturas e informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008392, 00002-00008394 y 00002-00008395 de fecha 02.03.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL" con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$3.929.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$3.749.000,00.-) y a **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1501/26.-
M.O.

Catriel, 19 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000132 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, domicilio Birmania 1349, Ciudad Catriel, (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento para las Unidades N° 58, 94 y 95 pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalles de factura y conformación al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000132 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: BARRERA OSVALDO MARIANO, con domicilio Birmania 1349 Ciudad de Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$333.960,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1502/26.-
M.O.

Catriel, 19 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000680 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cuatro (4) sellos automáticos para Servicios Públicos, Sindico y Asesor Legal, según informe presentado

por la Secretaría de Gobierno, remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000680 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00) y que corresponde a la



compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1503/26.-
M.O.

Catriel, 19 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000152 de fecha 06.03.26, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinado a trabajos de poda en distintos lugares de la ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada vista y con aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000152 de fecha 06.03.26, presentada por la Firma:

"MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRRAME", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1504/26.-
M.O.

Catriel, 19 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-0000056 de fecha



09.03.26, presentada por la Firma: "ARANCIBIA CELINA VANESA", domiciliada en Avellaneda 602 - Venado Tuerto, Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de dieciséis (16) pelotas de futbol n°5, marca Nassau, destinadas a escuelas deportivas barriales, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas. Orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-0000056 de fecha 09.03.26, presentada por la Firma: "ARANCIBIA CELINA VANESA", domiciliada en Avellaneda 602 - Venado Tuerto, Santa Fe, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo

Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1506/26.-
R.F.

CATRIEL, 19 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N°004/26, denominado: "ALQUILER DE PALA CARGADORA, DESTINADO A TAREAS EN OPERATIVOS DE LIMPIEZA, CARGA DE MATERIAL Y MANTENIMIENTO DE LOS MICRO BASURALES Y RESIDUOS, SOLICITADO POR SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - INCLUIDO MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPAMIENTO, LUBRICANTES, SERVICE Y CHOFER - PLAZO CONTRTACIÓN: TRES (3) MESES", autorizado por Resolución Municipal N.° 1231/26 de fecha 06.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle



comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministros e Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, la comisión sugiere preadjudicar a las Firmas:

***DERIAZ TRANSPORTES SAS CUIT 30-71818319--3**, el ítem cotizado por las características expresadas, **VEHICULO: PALA CARGADORA KOMATSU MODELO: WA 200-5**, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000,00). Disponibilidad de la Unidad: inmediata. Validez de la Oferta: diez (10) días hábiles. Observaciones: jornada de 8.00hs de Lunes a Viernes.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N°004/26, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N°004/26 - denominado: "ALQUILER DE PALA CARGADORA, DESTINADO A TAREAS EN OPERATIVOS DE LIMPIEZA, CARGA DE MATERIAL Y MANTENIMIENTO DE LOS MICRO BASURALES Y RESIDUOS, SOLICITADO POR SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - INCLUIDO MANTENIMIENTO GENERAL DEL EQUIPAMIENTO, LUBRICANTES, SERVICE Y CHOFER - PLAZO CONTRATACIÓN: TRES (3) MESES", autorizado por Resolución Municipal N.° 1231/26 de fecha 06.03.26, quedando de la siguiente manera:

***DERIAZ TRANSPORTES SAS CUIT 30-71818319--3**, el ítem cotizado por las características expresadas, **VEHICULO: PALA CARGADORA KOMATSU MODELO: WA 200-5**, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000,00). Disponibilidad de la Unidad: inmediata. Validez de la Oferta: diez (10) días hábiles. Observaciones: jornada de 8.00hs de Lunes a Viernes.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a

confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la Licitación Privada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 6°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N°004/26.-

Artículo 7°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. de Compras y



Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1507/26.-
M.O.

CATRIEL, 20 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura presentada por la empresa Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado a edificios donde funciona centro del CEPI-Barrio Mosconi mes de diciembre 2025 y enero 2026;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las

Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura presentada por la empresa ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$236.659,10.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROGRAMA CEPI B° MOSCONI" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor

Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.522/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 20 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura, presentada por AGUAS RIONEGRINAS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la liquidación de deuda del servicio de suministro de agua potable brindado desde el periodo 04/24 al 06/25 al inmueble ubicado en calle Costa Rica n°430, donde funciona el espacio de C.E.P.I;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura , presentada por la Empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A., siendo la liquidación de deuda que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$473.297,71).
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA CEPI B° MOSCONI" correspondiente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1523/26.-
F.S.**

Catriel, 20 de marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.° 013/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS PARA MÓDULO ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", autorizado mediante Resolución Municipal N°1259/26 de fecha 09.03.26, y;

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma: ***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados

por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$20.865.000,00). Condición de Pago: según pliego. Plazo de Entrega: diez (10) días corridos. Validez de Oferta: quince (15) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°013/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 013/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS PARA MÓDULO ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Dirección de Promoción Social, perteneciente a



la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$20.865.000,00). Condición de Pago: según pliego. Plazo de Entrega: diez (10) días corridos. Validez de Oferta: quince (15) días;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROG. ASISTENCIA ALIMENTARIA - DPTO. DE SEGURIDAD" perteneciente a "DIRECCIÓN DE

ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°013/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1524/26.-
M.O.

Catriel, 20 de marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.° 014/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE Artículos DE LIMPIEZA Y ALMACÉN DESTINADOS A RESIDENCIA ADULTOS

MAYORES, COMEDOR BARRIO PREISS Y COMEDOR LOTE 14, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", autorizado mediante Resolución Municipal N°1259/26 de fecha 09.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma: ***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Cotizando los suministros detallados a continuación:

SUMINISTRO N°039-26:
Cotizando los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un subtotal de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$107.200,00).

SUMINISTRO N°040-26:



Cotizando los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 por un subtotal de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$147.500,00).

SUMINISTRO N°041-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 por un subtotal de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$579.900,00).

SUMINISTRO N°043-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 por un subtotal de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.932.500,00).

SUMINISTRO N°044-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por un subtotal de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (\$1.530.200,00).

SUMINISTRO N°045-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 por un subtotal de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$787.050,00).

Por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$6.084.350,00).

Condición de Pago: según

pliego. Plazo de Entrega: quince (15) días. Validez de oferta: quince (15) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°013/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 014/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE Artículos DE LIMPIEZA Y ALMACÉN DESTINADOS A RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, COMEDOR BARRIO PREISS Y COMEDOR LOTE 14, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o

Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES SH. CUIT N° 30-70850463-3**, los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. Cotizando los suministros detallados a continuación:

SUMINISTRO N°039-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por un subtotal de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS (\$107.200,00).

SUMINISTRO N°040-26:

Cotizando los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 por un subtotal de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$147.500,00).

SUMINISTRO N°041-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 por un subtotal de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$579.900,00).

SUMINISTRO N°043-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 por un subtotal de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.932.500,00).

SUMINISTRO N°044-26:

Cotizando los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por un subtotal de



PESOS UN MILLÓN
QUINIENTOS TREINTA MIL
DOSCIENTOS
(\$1.530.200,00).

SUMINISTRO N°045-26:
Cotizando los ítems 1,
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,
10, 11, 12, 13, 15, 16,
17, 18, 19, 20, 21, 23,
24, 25, 26 y 27 por un
subtotal de PESOS
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE MIL CINCUENTA
(\$787.050,00).

Por la suma total de
PESOS SEIS MILLONES
OCHENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA
(\$6.084.350,00).

Condición de Pago: según
pliego. Plazo de
Entrega: quince (15)
días. Validez de oferta:
quince (15) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
confeccionar la
documentación
pertinente, conforme a
lo establecido en el
Artículo 1°) de la
presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"PROG. COMED. COMUN. -
COMEDOR BARRIO PREISS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
ACOMPAÑAMIENTO

FAMILIAR", de acuerdo al
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente, conforme a
la documentación
obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a
los oferentes
participantes, mediante
documentación
fehaciente de la
resolución adoptada con
relación al Concurso de
Precios N°013/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1525/26.-
M.O.

Catriel, 20 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°0006-00001192, 0006-
00001193, 0006-
00001196, 0006-
00001197, 0006-00001199
y 0006-00001201 de fecha
04.03.26, presentadas
por la "FUNDACION POLO
TECNOLOGICO Y SOCIAL DE
CATRIEL" - "POR
CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de alimentos para
para asistir al hospital
local, según informe
presentado por
Desarrollo Social,
facturas debidamente
vistas y aprobadas
previamente por la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°0006-00001192, 0006-
00001193, 0006-
00001196, 0006-
00001197, 0006-00001199
y 0006-00001201 de fecha



04.03.26, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$729.535,92.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROGRAMA DE ASIST. ALIMENTARIA - DPTO. DE SEG." perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1526/26.-
M.O.

Catriel, 20 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00018267 y 00002-00018275 de fecha 27.02 y 03.03.26, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de material de pintura para uso de refacciones en las distintas dependencias municipal, según detalle de facturas e informe por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00018267 y 00002-00018275 de fecha 27.02 y 03.03.26, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.380.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo



Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1527/26.-
M.O.

Catriel, 20 de marzo de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00004-00000010,
00004-00000011 y 00004-
00000012 de fecha 23.02
y 24.02.26, presentadas
por la Firma: "ÑANCULEO
AGUSTIN", domiciliada en
Quito 111 - Catriel
(R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de alquiler de
un camión regador,
utilizado para reforzar
el sistema de riego en
las distintas arterias
de la Ciudad, según
informe presentado por
la Secretaría de
Servicios Públicos,
facturas debidamente
rubricadas vistas y con
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00004-00000010,
00004-00000011 y 00004-
00000012 de fecha 23.02
y 24.02.26, presentadas
por la Firma: "ÑANCULEO
AGUSTIN", domiciliada en
Quito 111 - Catriel
(R.N.), que asciende a
la suma de PESOS CINCO
MILLONES SETECIENTOS
SESENTA MIL
(\$5.760.000,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"INSUMOS PLAN INTEGRAL
OBRAS VARIAS",
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS", del
Presupuesto de Gastos

vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1528/26.-
M.O.

CATRIEL, 25 de marzo de
2.026.-

VISTO, las facturas
N°00003-00000016 y 0003-
0000017 de fecha
10.03.26, presentada por
la firma Jorge Luis
LOPEZ, con domicilio en
Esperanza 2222 - Catriel
R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de vigilancia
en puerta y nocturno en
el Parque Industrial
Catriel, según lo
manifestado por la
Secretaría de
Planificación y
Desarrollo, con el visto
y aprobación previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las facturas N°00003-00000016 y 00003-000017 de fecha 10.03.26, presentadas por la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., por la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "PROGRAMA DE PROMOCION DEL PIC" perteneciente a "DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.547/26.-
S.P.

CATRIEL, 25 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N° 0004-000004809 fecha 23.03.23, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTINEZ Dina Gisela, con domicilio en Av. del Trabajo 159 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería de primera necesidad (carne), para asistir a RESIDENCIA DE

ADULTOS MAYORES, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la compra se debió realizar debido a que los concursos de precio realizados quedaron desierto. Cabe aclarar que los propietarios de los comercios que se les envía invitación para participar de dichos concursos aducen que no se presentan a cotizar por el constante aumento semanal de la mercadería (carne);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N.° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**



Artículo 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-000004809 fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTINEZ Dina Gisela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.272.00,00.-), correspondiente a la mercadería citada precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1548/26.-
S.P.

Catriel, 25 de marzo de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°084/26 de fecha 16.03.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°084/26 - denominado: "ADQUISICIÓN COLUMNAS PARA NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$28.559.280,00.-);

Que, en

función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°084/26 - denominado: "ADQUISICIÓN COLUMNAS PARA NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y



Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1549/26.-
M.O.

Catriel, 25 de marzo de
2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°086/26 de fecha 16.03.26, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°086/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de

PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.240.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°086/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1550/26.-
M.O.

Catriel, 25 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00007-00000767 de fecha 16.03.26, presentada por la Firma: "COLORSHOP" de MUNSELL S.R.L. domiciliada en General Paz 172 - Cinco Saltos, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de pinturas y materiales para mantenimiento en inmueble de calle Costa Rica, el cual estaba alquilado y al finalizar el contrato de alquiler se debía entregar en óptimas condiciones, según detalle de factura e informe por la Secretaría de Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo



87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00000767 de fecha 16.03.26, presentada por la Firma: "COLORSHOP" de MUNSELL S.R.L. domiciliada en General Paz 172 - Cinco Saltos, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$692.671,72.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"PROGRAMA CEPI B° MOSCONI" perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1551/26.-
M.O.

CATRIEL, 25 de marzo de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°085/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, solicitado por la Dirección de Informática", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cuadro

comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e informe de la Dirección de Informática, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***COMPULIDER DE TORRES MIRIAM BEATRIZ CUIT N°27-17416452-0**, el ítem cotizado por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.262.256,52).

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de oferta: 72hs. Plazo de Entrega: Inmediata Feliz San Martin 126 Compulider Neuquén;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL



DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINSITRO N° 085/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, solicitado por la Dirección de Informática", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***COMPULIDER DE TORRES MIRIAM BEATRIZ CUIT N°27-17416452-0,** el ítem cotizado por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.262.256,52).
Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de oferta: 72hs. Plazo de Entrega: Inmediata
Feliz San Martín 126
Compulider Neuquén;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la

presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas correspondiente de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 085/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1552/26.-
M.O.

CATRIEL, 25 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N°0009-0003074 de fecha 03.03.26, proveniente de la Unidad 9° - Policía DE RIO NEGRO-Servicios de Policía Adicional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de vigilancia ocasionales por hora y por hombre, en operativos de tránsito, según detalle en factura, debidamente rubricada por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación previa de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:



Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Unidad 9na-Policia de Rio Negro, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.819.495,61.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: **"SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS"** correspondiente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo

Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.553/26.
S.P.

Catriel, 25 de marzo de 2026.
VISTO, la Factura N°00003-00000679 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la compra de DOCE (12) láminas de precaución BADEN, los cuales se armaron los carteles y fueron entregado al área de Servicios Públicos para su colocación; según lo detallado en el dorso de la factura, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000679 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Mamani Cristina Alicia, Catriel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$264.844,80) y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de



Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.554/26.- S.P.

CATRIEL, 25 de marzo de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000145, 00001-00000149, 00001-00000150, 00001-00000151, 00001-00000154, 00001-00000155 y 00001-00000153 de fecha 04.03, 09.03 y 16.03.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de instalación y reparación en Plaza San Martín, Av. las estrellas y Mosconi, Plaza la Soñada, Plaza las Malvinas, Roca y Hugo Sosa, Arabia y San José, Hospital y Tránsito, según detalles

de facturas e informes del área de informática, facturas debidamente rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000145, 00001-00000149, 00001-00000150, 00001-00000151, 00001-00000154, 00001-00000155 y 00001-00000153 de fecha 04.03, 09.03 y 16.03.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo

Andrés, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1555/26.- M.O.

Catriel, 25 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0008-00046976 y 0008-00046987 de fecha



05.03.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia para abastecimiento de botiquín de la Dirección de Deportes, para la cuadrilla de Sec. Medio Ambiente y para la Unidad N°106, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformación en la factura por la Secretaría de Medio Ambiente, órdenes de compra, recetas y remitos adjuntos, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la

realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00046976 y 0008-00046987 de fecha 05.03.26, presentadas por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$535.582,50.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "MATERIALES Y

PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$89.702,50.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN" y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$445.880,00.-)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1556/26.-
M.O.**

Catriel, 25 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000890 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de diez (10) baños químicos dispuestos en evento de Carnaval en Ciudad de Catriel el día 16.02.26, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, con



el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000890 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1557/26.-
M.O.

Catriel, 25 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-0000032, de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la

provisión de veintinueve (29) bidones de agua, destinados al sector de obras públicas, factura debidamente conformada al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-0000032 de fecha 03.03.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL



DOSCIENTOS (\$168.200,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"**, perteneciente a **"DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1561/26.-
M.O.

Catriel, 25 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00001625, 00002-00001626 y 00002-00001627 de fecha 06.03.26, presentadas

por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", con domicilio en Copenhague 381, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a la unidad n°77, perteneciente a la flota automotor municipal, según detalle de factura y conformación al dorso por la Dirección de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00001625, 00002-00001626 y 00002-00001627 de fecha 06.03.26, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", con domicilio en Copenhague 381, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$1.830.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-) y a **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.480.000,00.-) pertenecientes a **"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,



COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1562/26.- M.O.

Catriel, 15 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002905 de fecha 30.03.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuesto para la Unidad N°80, camion regador perteneciente a la flota automotor municipal, esta unidad es necesaria para el riego de las calles de la ciudad, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 08.04.26, remito y orden de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de

la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002905 de fecha 30.03.26, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.093.482,77.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la

Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"** pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.943/26.- S.P.

Catriel, 26 de Marzo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 24.02.26 al 14.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de



automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 24.02.26 al 14.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.103.240,63). -

Artículo 2°: AUTORIZAR,

a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a
"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a:
"INTENDENCIA" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTI SIETE CENTAVOS (\$222.694,27), a
"SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO PESOS (\$62.360,00), a
"DIR. DE TRÁNSITO la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con CERO UN CENTAVOS (\$543.856,01), a
"DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS y a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$62.360,00), a
"DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO PESOS (\$56.520,00), a
"DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$105.650,00), a
"DIR. PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA CON CERO CENTAVOS, a "DIR. DE OBRAS PÚBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATENTA Y MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO DOS CENTAVOS (\$340.561,02), a "DIR. DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$668.552,13), a "DIR. A ESPACIOS VERDES" la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON CERO TRES CENTAVOS (\$492.401,03), a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.485.406,17) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1578/26.-
J.E.R**



Catriel, 26 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000645, 00002-00000646, 00002-0000650, 00002-00000652, 00002-00000660, 00002-00000653, 00002-00000658 y 00002-00000661 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados a la Residencia de Adultos Mayores, oficina Vivero, Quirófano Movil, área Espacios Verdes, dependencias varias y al Punto Digital, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, y conformación en las Facturas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Medio Ambiente, y Secretaría de Desarrollo Social, rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de

compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000645, 00002-00000646, 00002-0000650, 00002-00000652, 00002-00000660, 00002-00000653, 00002-00000658 y 00002-00000661 de fecha 10.02.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$935.200,00.-), y que corresponden a la

adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a

"FUNCIONAMIENTO

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00) y a **"UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA"** la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00)

perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES"**, la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE GOBIERNO"** y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$191.200,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo



Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1580/26.-
M.O.

Catriel, 26 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00006-00000088, de
fecha 16.03.26,
presentada por la Firma:
BLANCA ANALIA CHAVES,
domiciliada en Av.
General Roca N°375,
Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de quince (15)
chalecos de seguridad
con refractario para
personal de barrido,
según la conformación
por la Secretaría de
Desarrollo Social,
remito y orden de
compra/servicio
adjunto;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente la
Intendencia Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales

vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00006-00000088, de
fecha 16.03.26,
presentada por la Firma:
BLANCA ANALIA CHAVES,
domiciliada en Av.
General Roca N°375, que
asciende a la suma de
PESOS CIENTO SESENTA Y
CUATRO MIL SETECIENTOS
(\$164.700,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"VESTUARIO Y ART. DE
SEG. PARA EL TRABAJO"**
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia

de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1581/26.-
M.O.

Catriel, 26 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00007-00034574 de
fecha 28.02.26,
presentada por la Firma:
"ZAVECOM SRL", con
domicilio en calle 9 de
Julio 331, Villa Regina
(R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de recolección
y tratamiento de
residuos patológicos, en
el quirófano móvil y la
Residencia de Adultos
Mayores, según lo
conformado por la
Secretaría de Ambiente,
remitos adjuntos,
factura con visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del



Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00034574 de fecha 28.02.26, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$235.543,16.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE

PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1582/26.-
M.O.

Catriel, 26 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008397 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", con domicilio en Copenhague 385, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento realizado a la unidad n°77, perteneciente a la flota automotor municipal, según detalle de facturas y conformación al dorso de la factura

por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008397 de fecha 02.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL" con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), y que corresponde al servicio



detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"REPUESTOS Y ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1583/26.-
M.O.

CATRIEL, 26 de marzo de
2.026.-

VISTO, la Ley Municipal
N.° 575/06 de fecha
30.06.06, promulgada
mediante Resolución
Municipal N.° 1592/06 de
fecha 06.07.06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el
Artículo 1° de la citada
norma establece un
reconocimiento
municipal a los ex
soldados, oficiales y
sub oficiales de las
Fuerzas Armadas y de
Seguridad que se
encuentran en situación
de retiro o baja
voluntaria y que
participaron en las
acciones bélicas
desarrolladas en el
Atlántico Sur,
cumpliendo funciones en
el Teatro de Operaciones
Malvinas y Teatro de
Operaciones del
Atlántico Sur;

Que, dicho
beneficio económico
anual equivalente a doce
(12) Pensiones
Municipales, se otorga a
los ciudadanos que
cumplan con los
requisitos establecidos
en el Artículo 2° de la
citada Ley;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la Intendencia
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza a efectuar el
trámite administrativo -
contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus

facultades

RESUELVE: :

Artículo 1°: OTORGAR un
Beneficio Económico
anual, cuyo valor
asciende a la suma de
PESOS OCHOCIENTOS MIL
(\$800.000,00.-), en
favor de las personas
que a continuación se
detallan:

MAGALLANES, Walter
Daniel - D.N.I N. °
16.238.544.-
COLADO, Mario Daniel
- DNI. N.° 14.914.476.-
ROJAS, Roberto Oscar
- DNI. N ° 14.257.905.-
AYALA, Ricardo Rubén
- DNI. N ° 12.487.042.-
ARBONA, José Gerardo
- DNI N ° 16.035.878
ALANIZ, Sandra Viviana
- DNI. N ° 18.035.944
(viuda de quien en vida
fuera Luis Alberto,
MOLINA - DNI. N.°
16.140.922).-
VILLAGRA, Olga
- DNI. N.° 4.413.080
(madre de quien en vida
fuera LAGOS, Enrique
Mario - DNI. N.°
16.394.552.-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Sub Secretaria de
Economía a emitir las
Ordenes de Pago
respectivas, haciendo su
imputación a la
Partida:" PROGRAMA DE
ASISTENCIA DEP. DE
PROTECCION SOCIAL"
correspondiente a
"DIRECCION



ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR" del
Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar los pagos
pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor . Cumplido,
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.585/26 .-
S.P.

Catriel, 26 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°0001-0000420 de fecha
25.03.26, presentada por
la Firma: "DIMA
SERVICIOS SRL"
domiciliada en Gral. San
Martin - Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de reparación
de bomba ubicada en
Plaza 20 de Junio, según
orden de Compra
/servicios adjunta y
debidamente rubricada

por la Secretaría de
Ambiente Sustentable
Sra. Paloma MAGRAHT, con
el visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°0001-0000420 de fecha
25.03.26, presentada por
la Firma: "DIMA
SERVICIOS S.R.L."
domiciliada en Gral. San
Martin 1923 Neuquén, que
asciende a la suma de
PESOS CUATROCIENTOS ONCE
MIL CUATROCIENTOS
(\$411.400,00.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas:

"REACONDICIONAMIENTO
ESPACIOS VEDES, PLAZAS Y
BOULEVARD"

perteneciente a
"DIRECCION DE ESPACIOS
VERDES", del Presupuesto
de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°
1.586/26.-
S.P.

Catriel, 26 de Marzo de
2026.

VISTO, el resumen
periodo 02 al 12.03.26,
presentado por la Firma
KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:



Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo 02 al 12.03.26, presentado por la Firma KALPA GROUP

S.A., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$776.418,92).-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** correspondiente a: **"INTENDENCIA"** la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$528.000,00), a **"DIR. DE GOBIERNO"** la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$89.833,98), a **"DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"** la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 581.404,94), **"DIR. DE DEPORTE Y RECREACIÓN"** la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$52.380,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia

de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.587/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 27 de marzo de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°438/26 de fecha 20.03.26, recibida en fecha 26.03.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se declara como "Ejidos Pretendidos" los sectores territoriales colindante al ejido urbano donde el Municipio de Catriel ejerce funciones administrativas, sociales y de poder de seguridad en forma efectiva, publica y continua;

Que, se considera elementos acreditantes de vinculación territorial:

- a) domicilio administrativo en Catriel;
- b) asistencia municipal sostenida;
- c) registración



productiva formal
mediante boletos de
marca y señal;
d) certificación RENSPA;
e) antecedentes
históricos e
institucionales
locales;

Que, se
declara que los
beneficios y asistencias
otorgadas constituyen
situaciones jurídicas
consolidadas,
resguardadas por el
principio de continuidad
del Estado y de
seguridad jurídica;

Que, se crea
el Registro Municipal de
Ejidos pretendidos,
incorporando
identificación de
habitantes, comunidades
originarias,
superficiario,
documentación registral
productiva e informe
técnicos-cartográficos;

Que, la
presente ordenanza se
dicta dentro del marco
constitucional y
legislativo de la
Provincia de Río Negro,
reafirmando la autonomía
municipal sin alterar
formalmente límites
jurisdicciones;

Que, se
instruye al Poder
Ejecutivo Municipal a
sistematizar
antecedentes técnicos,

históricos y
administrativos a
efectos de fortalecer
futuras gestiones de
reconocimiento
territorial ante
autoridades
provinciales
competentes;

Que, de
acuerdo a lo informado
no existen objeciones ni
impedimentos para
proceder a su
promulgación;

Que,
conforme a lo prescripto
en el artículo 279° de
la Carta Orgánica
Municipal, corresponde
al Poder Ejecutivo
Municipal disponer su
promulgación;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: PROMULGAR,
la Ordenanza Municipal
N° 438/26 de fecha
20.03.26, recibida en
fecha 26.03.26,
sancionada por el
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Catriel y
cumplir de conformidad.
-

Artículo 2°: REFRENDAR,
la presente norma por la
Secretaría de Gobierno,
subrogada por la

Secretaría de Desarrollo
Social Sra. Lucia GALVAN
-

Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente a la
Secretaría de Gobierno,
Intendencia Municipal,
Asesora Legal, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, publicar y
archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.607/26.-
S.P.

CATRIEL, 27 de marzo de
2.026.-

VISTO, lo dispuesto por
la Ley Municipal N.°
610/07, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante sus
disposiciones, se
operativizó un incentivo
al cumplimiento fiscal
por parte de los
contribuyentes,
otorgando el beneficio
de descuento para el
pago anual de servicios
retributivos y
contribuciones por
mejoras;

Que, el
sistema prevé la
aplicación de
reducciones importantes



sobre la carga tributaria, con porcentajes diferentes según la regularidad o atraso de cada contribuyente que quiera optar por anticipar el pago de sus obligaciones anuales;

Que, la aplicación de la Ley, ha tenido un positivo impacto en el universo de los contribuyentes y propició beneficios recíprocos entre aquellos y la captación de los recursos genuinos que persigue la Municipalidad de Catriel;

Que, el Municipio a través del Artículo 8° de la norma, fue facultado a prorrogarla, extendiendo el beneficio en los sucesivos periodos fiscales, a partir de su entrada en vigencia;

Que, Resolución Municipal N° 6997/25 de fecha 29.12.25, se prorrogó el alcances de la Ley Municipal N°610/07 en beneficio del pago anual hasta al 31 de marzo de 2.026;

Que, en Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha

27.03.26, autoriza a prorrogar nuevamente los alcances de la Ley Municipal N°610/07, en beneficio del pago anual, que, al momento de cancelarse, gozará de idénticos beneficios hasta el día 17 de mayo de 2026;

Que, en función de lo expresado, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PRORROGAR, los alcances de la Ley Municipal N.° 610/07 y ACTUALIZAR las disposiciones de la Resolución Reglamentaria N.° 218/08, referenciando su aplicación al **Ejercicio Fiscal 2026**, quedando sujetos a un posterior reajuste de Tasas y Contribución por Mejoras, que al momento de cancelarse gozará de idénticos beneficios, hasta el 17 de mayo del 2.026-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamentos de Recaudaciones a dar cumplimiento a la medida adoptada en el artículo precedente. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Sub Secretaria de Economía, Dpto. de Recaudaciones, Asesoría Legal Interna, Concejo Deliberante Municipal . Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.608/26.-
S.P.

CATRIEL, 27 de marzo
2.026.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro.035/26, de fecha 03.03.26, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan el "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR", destinado a operativo de limpieza, mantenimiento de los microbasurales, carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido mantenimiento general del equipamientos ,



lubricantes, service y chofer -Plazo de Contratación tres (3) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VIENTIUN MILLONES (\$21.000.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°

011/26- SEGUNDO LLAMADO denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR", destinado a operativo de limpieza, mantenimiento de los microbasurales, carga y traslado de áridos, solicitados por la secretaria de Servicios Publico, Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer-Plazo contratación tres (3) meses. -

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura al Llamado a Concurso de Precio N° 011/26-SEGUNDO LLAMADO para el día 07.04.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.609/26
S.P.-

CATRIEL, 27 de marzo de

2026.-

VISTO, el CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES DE RIO NEGRO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, celebrado ENTRE EL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES O. Y E.T.A.D.G. DE RIO NEGRO (Sindicato), representado o por su Secretario General Sr. Gustavo SOL, con domicilio en calle Perú N° 86 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martin N° 59 de nuestra ciudad, t Acta Complementaria N° 4 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Objetivo general es promover el desarrollo de actividades de cooperación academia, científica, tecnológica y cultural para beneficio de la comunidad y en particular de los trabajadores. Las mismas constarán de capacitación teórica a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO y capacitación practica supervisada por EL



SINDICATO. Estas acciones redundarán en beneficio del mercado laboral, permitiendo la inserción en la actividad del transporte, e zona petrolera específicamente, de mano de obra calificada y en consecuencia la oportunidad de salida laboral para quienes se capaciten por medio de los programas que este Convenio se implementen; Que, organizar de manera conjunta, la capacitación teórico-práctica para que futuros/as conductores/as profesionales adquieran habilidades que brinden al tránsito vial seguridad, responsabilidad, habilidad y calidad de vida; perfilando como meta que sus destinatarios accedan al conocimiento acabado y técnico de la unidad automotor que conducen y su manipulación, sean capaces de advertir los riesgos de tráfico, adquieran el conocimiento integral de señales viales y normas de comportamiento establecidas en las leyes del tránsito, priorización del tipo de carga que transportan y acabada solvencia para las tareas requeridas en

la industria, sin que esta enumeración resulte de carácter taxativa. Contando con la capacitación teórica a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN), a desarrollarse en el espacio municipal "Punto Digital", bajo modalidad virtual sincrónica con periodicidad semanal, la capacitación práctica que, incluyendo los aspectos de un módulo mecánica, el vehículo y su funcionamiento, supervisada por el SINDICATO DE CHOERES DE CAMIONES DE RIO NEGRO se realizara en el Parque Industrial de la Ciudad de Catriel;

Que el presente convenio de cooperación específico comenzó a regir en el mes de febrero/26 hasta el mes de mayo/26, si algunas de las partes quisieran dar por finalizado, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con un (1) mes de antelación;

Que, el convenio de Cooperación específico y/o propuestas complementarias cuya fecha de vencimiento sean posteriores a su fecha de terminación, permanecerán en vigencia por el plazo allí establecido, resultando d aplicación los

términos del presente hasta la fecha de efectiva terminación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedido de indemnización ce cualquier naturaleza;

Que, las Partes conviene que los resultados que se alcancen dentro de los planes de trabajo acordados, podrán ser publicados con autorización expresa de los organismos intervinientes;

Que, en virtud del convenio, acuerdan que los gastos que demande el Plan de capacitaciones pactadas, tanto teóricos, prácticos y demás complementarios serán afrontados por las partes, siendo los aportes económicos aportados por la MUNICIPALIDAD, cuya suma asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Asimismo, la Municipalidad podrá suscribir convenios con empresa y organismos públicos provinciales que también podrán realizar aportes económicos;

Que, ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o



aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas negociación directa y amistosa;

Que, cumplidos íntegramente los compromisos asumidos en el presente, las partes declaran no tener más que reclamarse por ningún concepto y dar preferencia laboral a los CAPACITADORES POR EL PRESENTE CONVENIO, EN LA MEDIDADA DE LAS POSIBILIDADES LABORALES DE A CADA PARTE COMO ASI TAMBIEN POR PARTE DE LAS EMPRESAS APORTANTES;

Que, en el Memorándum de la Secretaria de Gobierno se manifiesta que al haber celebrado la firma definitiva del convenio de colaboración específico entre el Sindicato de Choferes de Camiones y Afines Seccional Rio Negro y la Municipalidad de Catriel donde se establecen los términos del Plan de trabajo denominado "CAPACITACION PARA CHOFERES OIL Y GAS" a iniciar con fecha establecida en el Acta Complementaria N° 4, se informa que se debe dejar sin efecto la cláusula Quinta de financiamiento y Aportes del Convenio Cooperación firmado en el mes de noviembre/25;

Que, ante

la existencia del primer Convenio mencionado queda sin efecto la cláusula Quinta de financiamiento en la cual los aportes económicos establecidos eran de la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00);

Que, se da validez al Punto 3 del Acta Complementaria N° 4 acordada en el presente año, en todos sus condiciones y términos, la cual manifiesta que: El Acta Complementaria N° 4, del CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO ENTRE SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES Y AFINES SECCIONAL DE RIO NEGRO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL punto 3 se establece que los gastos que demande la capacitación teórica y que se cuantifican en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) con más los honorarios de la capacitación técnica, serán afrontados por la Municipalidad;

Que, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) será depositado por la obligada al pago en tres (3) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES cada una, con vencimiento el 06 de abril/26, el 06 de mayo/26 y el 06 de junio/26, en la cuenta bancaria detallada en

Acta Compenetraría N° 4 adjunta;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES DE RIO NEGRO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, celebrado ENTRE EL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES O. Y E.T.A.D.G. DE RIO NEGRO (Sindicato), representado por su Secretario General Sr. Gustavo SOL, con domicilio en calle Perú N° 86 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martin N° 59 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas,



Artículo N° 2°: DEJAR SIN EFECTO la Cláusula Quinta del CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES DE RIO NEGRO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL.-

Artículo N° 3°: APROBAR Acta Complementaria N° 4 del CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO ENTRE SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES Y AFINES SECCIONAL DE RIO NEGRO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 4°: AUTORIZAR, a las áreas correspondientes a realizar los trámites administrativos pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Secretaria de Economía y Finanzas Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.610/26.-
S.P.

Catriel, 27 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0005-00000032 de fecha 21.02.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que,
corresponde a la compra de una (1) bolsa alimento perro adulto x 20kg, para caninos que se encuentran en galpón de dirección de tránsito, según lo conformado al dorso por el Director de Tránsito, orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada y previa aprobación de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0005-00000032 de fecha 21.02.26, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCION MUNICIPAL
N°1612/26.-
R.F.

Catriel, 27 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°0001-000004 de fecha
05.03.26, presentada por
la Firma: "EVENTOS MAURI
CATRIEL" de Asensio
Mauricio Adrián,
Catriel, R.N, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler de
cabina espejada, entrada
de tubos, piso entrada
led y base 360 full,
destinado a evento
"NOCHE URBANA",
realizada en anfiteatro
municipal el día
06.02.26, según detalle
de factura y lo
conformado al dorso por
la Secretaria de
Planificación y
Desarrollo, con el visto
y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la

Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** el
pago de la Factura
N°0001-000004 de fecha
05.03.26, presentada por
la Firma: "EVENTOS MAURI
CATRIEL" de Asensio
Mauricio Adrián,
Catriel, R.N, que
asciende a la suma de
PESOS UN MILLON
DOSCIENTOS MIL
(\$1.200.000,00.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR,**
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: **"OTROS
SERVICIOS NO PERSONALES"**
perteneciente a
"DIRECCION DE TURISMO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR,**
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR,**
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1613/26.-
R.F.

Catriel, 27 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°0001-000021 de fecha
10.03.26, presentada por
la Firma: "SANTOS
GONZALO MANUEL",
domiciliada en Tucumán
N°1476 - Viedma R.N, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de
asesoramiento
especializado en
análisis de datos y
producción de informes
técnicos de contenidos
municipales, según
detalle de factura y lo
conformado al dorso por
la Subsecretaria de
Comunicaciones, con el
visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de



Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°0001-000021 de fecha
10.03.26, presentada por
la Firma: "SANTOS
GONZALO MANUEL",
domiciliada en Tucumán
N°1476 - Viedma R.N, que
asciende a la suma de
PESOS CIENTO VEINTE MIL
(\$120.000,00.-), y que
corresponde al servicio
detallado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: "OTROS
SERVICIOS NO PERSONALES"
perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACION", del
Presupuesto de Gastos

vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1614/26.-
R.F.

Catriel, 27 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000108 de
fecha 11.03.26,
presentada por la Firma:
"ORTIZ MARCOS", con
domicilio en España
n°335, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de frutas,
verduras y huevo,
destinadas a la
asistencia de la
Residencia de Adultos
Mayores, Comedores y
Centro de día Paihuen,
según informe de la
Secretaría de Desarrollo
Social de fecha
18.03.26, se adjunta

remitos y orden de
compra/servicio,
factura con el visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00000108 de
fecha 11.03.26,
presentada por la Firma:
"ORTIZ MARCOS", con
domicilio en España
n°335, Catriel (R.N),
que asciende a la suma
de PESOS UN MILLÓN
SETECIENTOS SESENTA Y UN
MIL QUINIENTOS
(\$1.761.500,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio



citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROG. COMED. COMUNIT. - COMED. LOTE 14" la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$316.400,00), a "PROG. COMED. COMUNIT. - COMED. BARRIO PREISS" la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$562.000,00) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", a "PROG. CENTRO DE DÍA PAIHUEN" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$28.400,00) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$854.700,00) pertenecientes a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al

Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1616/26.-
M.O.

Catriel, 27 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000154 y 00002-00000155 de fecha 22.03.26, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos e insumos eléctricos, destinados a Tránsito, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por el Director de Tránsito, orden de compra/servicios adjunta, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000154 y 00002-00000155 de fecha 22.03.26, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$426.700,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCION DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de



Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1617/26.-
M.O.

Catriel, 27 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000196 de fecha 10.03.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado local de vehículos, que se realizaron desde distintas arterias durante operativos de tránsito, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por el Director de Tránsito, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se

encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-0000196 de fecha 10.03.26, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, Catriel, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a

"DIRECCION DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1618/26.-
M.O.

Catriel, 27 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000659, 00002-00000648 y 00002-00000664 de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados al mantenimiento de la higiene diaria en SUM Municipal y el Centro de Monitoreo, según detalle de remitos y orden de



compra/servicios adjuntos, informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformación en la Factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, rubricadas al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos y órdenes de compra/servicio adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000659, 00002-00000648 y 00002-00000664 de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA"

domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$213.540,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$144.340,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN" y la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$69.200,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1619/26.-
M.O.

Catriel, 27 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-000000792, de fecha 27.02.26, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de tres (3), mamelucos para personal del área de Medio Ambiente, según la conformación por la Secretaría de Medio Ambiente, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00006-000000792, de fecha 27.02.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$281.533,20.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO", perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.620/26.-
M.O.**

Catriel, 27 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000649, 00002-00000651, 00002-00000655, 0002-0000656 y 0002-0000663 de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados al mantenimiento de la higiene diaria en oficina de tránsito, Estacion de Terminal de Catriel (ETOC) y edificio municipal, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000649, 00002-00000651, 00002-00000655, 0002-0000656 y 0002-0000663 de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$443.800,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:



a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$248.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO" y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$195.800,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.637/26.-
S.P.

Catriel, 30 de Marzo de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 16 al 21.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la

provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en uso de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 16 al 21.02.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.417.675,67). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a: "INTENDENCIA" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$156.800,00), a "DIR. DE TRÁNSITO" la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$500.115,81), a "DIR. DRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$107.713,70), a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$66.736,01), a "DIR. OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS (\$455.219,96), a "DIR. DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$151.236,00), "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y



MANTENIMIENTO" de PESOS CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOSCIENTOS CINCUNETA Y UNO CON una de TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.416.851,31) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de pesos OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$80.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.643/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 30 de Marzo de 2026.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 30.03.26, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo autoriza el pago de colaboración económica para la Escuela Primaria N°306 "General José de

San Martín", a cargo de la Profesora Lucia Arias DNI N°31.337.481;

Que, el mismo es con motivo de solventar gastos para el 40° aniversario de la Institución, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en efectivo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Lucia Arias DNI N°31.337.481, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en efectivo, correspondiente a colaboración en el marco del 40° aniversario de la Escuela n°306.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida "PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. PROTECCION SOCIAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.646/26.-
R.F.

Catriel, 30 de marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°015/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERIA, DESTINADOS A MEJORAS DE INSTITUCIONES (PLAZA ISLAS MALVINAS, FACHADADE PABELLONES YPF, OFICINA DE PLANIFICACION Y



DESARROLLO, Y OTROS), solicitado por la Secretaría de Obras", autorizado mediante Resolución Municipal N°1469/26 de fecha 17.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Obras, sugiere preadjudicar a la Firma:

***DANTE PINTURERIA de SCANTAMBURLO Dante E., CUIT N°20-12066388-8,** por las cantidades solicitadas y marcas expresadas.

Por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.964.000,00).

Condición de Pago: Treinta (30) días fecha de factura. Plazo de Entrega: inmediato. Validez de oferta: treinta (30) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo

inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°015/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 015/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURERIA, DESTINADOS A MEJORAS DE INSTITUCIONES (PLAZA ISLAS MALVINAS, FACHADA DE PABELLONES YPF, OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, Y OTROS), solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***DANTE PINTURERIA de SCANTAMBURLO Dante E., CUIT N°20-12066388-8,** por las cantidades solicitadas y marcas

expresadas.

Por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.964.000,00).

Condición de Pago: Treinta (30) días fecha de factura. Plazo de Entrega: inmediato. Validez de oferta: treinta (30) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la



resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°015/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1647/26.-
R.F.

CATRIEL, 30 de marzo de 2.026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11510186 que corresponde a un CAMION IVECO CON TANQUE ATMOSFERICO, PATENTE AH696AW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, la primera cuota de PESOS DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

(\$12.329.221,89) pagándose el día 16.12.25 y siendo la **CUARTA CUOTA** (4/36) de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$9.197.600,30) pagándose el día 16.03.26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de

Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$9.197.600,30), **CUARTA CUOTA** correspondientes a LEASING OPERACIÓN N°11510186, PATENTE AH696AW.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a



proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.648/26.-
S.P.

Catriel, 30 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007622 de fecha 18.03.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática destinados a centro de monitoreo, según detalle de factura y orden de compra/servicio adjunto, conformada al

dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00007622 de fecha 18.03.26, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA" de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$2.187.231,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "EQUIPOS Y SISTEMA DE COMPUTACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1652/26.-
M.O.

CATRIEL, 30 de marzo de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000144, 00001-00000147 y 00001-00000148 de fecha 04.03 y 05.03.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:



Que, las mismas corresponden al servicio de instalación de cámaras en Roque Sáenz Peña y Guatemala, Roque Sáenz Peña y Haití y San José y Arabia, según informe del área de informática de fecha 10.03.26, factura debidamente rubricada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000144, 00001-00000147 y 00001-00000148 de fecha 04.03 y 05.03.26, presentadas por la Firma: "SIN

CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponde a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1653/26.-
M.O.

CATRIEL, 30 de marzo
2.026.-

VISTO, informe efectuado

por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIONES N° -11208223 Dominio AH 545 XT;
-11361601 Dominio AH 612 MW;
-11535849 Dominio AH 696 AV;
-115110186 Dominio AH696AW;
-11790089 Dominio AH 802 QL;
-11232260 Dominio AH 545 XQ;
-11361601 Dominio AH612 MW, que corresponde a gastos de patentes y honorarios gestión de los dominios, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.438.726,31);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el



termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLON CUAROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.438.726,31) perteneciente al patentamiento y honorarios.-

Artículo 2°: AUTORIZAR

al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.654/26.-**
S.P.

Catriel, 30 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004945, 0005-0004947 y 005-0004949 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de bidones de agua destinados a Edificio Municipal, Residencia Adultos Mayores y al área de Cultura, según detalle

de factura, conformación al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas e informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004945, 0005-0004947 y 005-0004949 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón



Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$624.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE GOBIERNO"**, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CULTURA"** y a **"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES"** la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$324.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y

Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1656/26.-
M.O.

Catriel, 30 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000244 de fecha 17.03.26, presentada por la Firma "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sepelio realizado el día 10.03.26 para Sr. Ricardo Cisneros, según el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente rubricadas con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000244 de fecha 17.03.26, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PROGRAM. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL"**, perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a



librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1657/26.-
M.O.

Catriel, 30 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001159 de fecha 01.03.26, presentada por la Firma: "SU SERVICIOS" de Macaulife Susana Ruth, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de notas, solicitado desde el área de Sindicatura Municipal, según detalle en factura, el informe de la Sindica Municipal, previamente con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001159 de fecha 01.03.26, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, domicilio calle Chaco 388, Catriel (R.N), que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "SINDICATURA MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos

vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1658/26.-
M.O.

Catriel, 31 de marzo de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000662 Y 002-000665, de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados al mantenimiento de la higiene diaria en instalaciones del Centro Cultural Sánchez Carrillo y la Secretaria de Desarrollo Social, según detalle de remitos y orden de compra/servicios



adjuntos, visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000649, 00002-00000651, 00002-00000655, 0002-0000656 y 0002-0000663 de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$203.600,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo

expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS (\$100.200,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA" y la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS (\$103.400,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.674/26.-
S.P.

Catriel, 31 de marzo de 2026.
VISTO, la Factura N°00002-00000704 de fecha 09.03.26,

presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinado a la Dirección de Tránsito, debidamente rubricada por el Director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:



Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000704 de fecha 09.03.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.142.400,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.675/26.-
S.P.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3024/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, presentado por la Sra. **Miriam Liliana SOSA**, D.N.I. 24.533.287, con domicilio comercial en calle Argentina N° 146, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERIA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "**VERDULERIA Y ENSALADERIA CATRIEL**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 24 de Septiembre de 2025 al 24 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5213/2025.

Que, se otorgó ANEXO de RUBRO ROTISERIA a su habilitación provisoria desde el día 06 de Noviembre de 2025 al 24 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 6159/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5267, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la

documentación obrante en autos, la Directora de Inspección de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8005/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026, a la Sra. **Miriam Liliana SOSA**, D.N.I. 24.533.287, en el rubro **VERDULERIA anexo DESPENSA y ROTISERÍA**, con nombre de fantasía "**VERDULERIA Y ENSALADERIA CATRIEL**", con domicilio comercial en calle Argentina N° 146, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5267.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener



habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1676/2026
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 74/2026, de fecha 05 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Susana Mabel VEGA**, D.N.I. 23.890.104, con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 182, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PERFUMERIA anexo MARROQUINERÍA**, con nombre de fantasía **"TAURUS FRAGANCIAS"**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5513, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8242/26, de fecha 11 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En uso de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **12 de Marzo de 2026 al 12 de Junio de 2026**, a la Sra. **Susana Mabel VEGA**, D.N.I. 23.890.104, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PERFUMERIA anexo MARROQUINERÍA**, con nombre de fantasía **"TAURUS FRAGANCIAS"**, con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 182, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5513.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio



público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1677/2026.-
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 70/2026, de fecha 04 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Ismael OVANDO FLORES**, D.N.I 94.731.379, con domicilio Comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 1156, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **CAMBIO DE**

TITULARIDAD a su FAVOR, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA y KIOSCO**, con nombre de fantasía **"RINCÓN VERDE"**.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 12 de Noviembre de 2025 al 12 de Febrero de 2026, mediante Resolución N° 6239/2025, a nombre de Adela Rosemary MAMANI LOZA, D.N.I. 94.257.937, en mismo rubro y nombre de fantasía.

Que, al mantiene Cuenta Comercial N°5479, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel. Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8222/26, de fecha 16 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA

desde el día **18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026**, al Sr. **Ismael OVANDO FLORES**, D.N.I 94.731.379, en el rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA y KIOSCO**, con nombre de fantasía **"RINCÓN VERDE"**, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 1156, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5479.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal



Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1678/2026

D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 82/2026, de fecha 09 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Vanesa FLORES OVANDO**, D.N.I. 95.722.969, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 1156, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CARNICERÍA**, con nombre de fantasía **"EL POLLO NO ES MIO"**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5515, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo

establecido en Acta de Inspección N.° 8221/26, de fecha 16 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026**, a la Sra. **Vanesa FLORES OVANDO**, D.N.I. 95.722.969, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CARNICERÍA**, con nombre de fantasía **"EL POLLO NO ES MIO"**, con domicilio comercial en calle Hipólito Irigoyen N° 1156, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5515.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia,

y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 1679/2026.-

D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-



VISTO, el Expediente N.º 80/2026, de fecha 06 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Iara Abril LUNA**, D.N.I. 45.499.705, con domicilio comercial en calle Av. Cacique Catriel N.º 476, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **LIBRERÍA**, con nombre de fantasía **"BIBLOS"**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5514, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8243/26, de fecha 11 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día

12 de Marzo de 2026 al 12 de Junio de 2026, a la Sra. **Iara Abril LUNA**, D.N.I. 45.499.705, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **LIBRERÍA**, con nombre de fantasía **"BIBLOS"**, con domicilio comercial en calle Av. Cacique Catriel N.º 476, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N.º 5514.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al

interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1680/2026.-

D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1210/2025, de fecha 07 de Noviembre de 2025, presentado por el Sr. **Héctor Omar VALDEBENITO**, D.N.I. 17.377.561, con domicilio Comercial en calle Av. Cacique Catriel N.º 510 esq. Entre Ríos N.º 1217, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía **"EL VENTI2"**.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 01 de Diciembre de 2025 al 01 de Marzo de 2026, mediante Resolución N.º 6480/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N.º 5481, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8027/25, de fecha 27 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 17 de Marzo de 2026 al 17 de Junio de 2026, al Sr. Héctor Omar VALDEBENITO, D.N.I 17.377.561, en el rubro DESPENSA anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía "EL VENTI2", con domicilio comercial en calle Av. Cacique Catriel N° 510 esq. Entre Ríos N° 1217, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5481.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1681/2026
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 2386/2023, de fecha 07 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. **Julieta Alejandra MAESTRA,** D.N.I 41.526.956, con domicilio Comercial en calle Rumania N° 171, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA,** con nombre de fantasía **"LO DE PANCHO".**

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 11 de Agosto de 2025 al 11 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 4297/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5244, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7442/25,



de fecha 08 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR,
la Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA
desde el día **11 de Marzo de 2026 al 11 de Junio de 2026**, a la Sra. **Julieta Alejandra MAESTRA**, D.N.I. 41.526.956, en el rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía **"LO DE PANCHO"**, con domicilio comercial en calle Rumania N° 171, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5244.**

Artículo 2º: INFORMAR,
que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR,
que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la

cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1682/2026
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 1251/2025, de fecha 03 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Marcelo Daniel CABRAL**, D.N.I. 21.702.501, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el

ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo VINOTECA**, con nombre de fantasía **"DIS-TINTO"**.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación provisoria con vigencia desde el 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6865/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5485, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8042/25, de fecha 15 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026, al Sr. Marcelo Daniel CABRAL, D.N.I 21.702.501, en el rubro KIOSCO anexo VINOTECA, con nombre de fantasía "DIS-TINTO", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 654, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5485.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción

según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
1683/2026**

D.A.

Catriel, 31 de Marzo de
2026.-

VISTO, el Expediente N.° 671/2024, de fecha 19 de Marzo de 2024, presentado por la Sra. **Ciana Micaela SELLANES,** D.N.I 35.886.781, con domicilio Comercial en calle Av. San Martin N° 759 local 4, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía **"MERAKI".**

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 13 de Mayo

de 2025 al 13 de Agosto de 2025, mediante Resolución N° 2425/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5317, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8224/26, de fecha 16 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026, a la Sra. Ciana Micaela SELLANES, D.N.I. 35.886.781, en el rubro



TIENDA, con nombre de fantasía "**MERAKI**", con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 759 local 4, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5317.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1684/2026
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 535/2025, de fecha 27 de Febrero de 2025, presentado por la Sra. **Herminda Teresa AVALO**, D.N.I. 22.446.200, con domicilio comercial en calle La Habana N° 127, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO y CARNICERIA**, con nombre de fantasía "**PILAR**".

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 19 de Diciembre de 2025 al 19 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 6983/2025.

Que, mediante nota N° 1860/26, de fecha 03 de Marzo de 2026, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo

Cuenta Comercial N° 5411, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8258/26, de fecha 18 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial**, a la Sra. **Herminda Teresa AVALO**, D.N.I. 22.446.200, en el rubro **DESPENSA anexo KIOSCO y CARNICERIA**, con nombre de fantasía "**PILAR**", con domicilio comercial en calle La Habana N° 127, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5411.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal



Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1685/2026

D.A

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3673/202, de fecha 14 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. **Guillermo Rubén FERNANDEZ ACUÑA**, D.N.I 16.394.612, con domicilio Comercial en calle Chubut N° 592, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **LIBRERÍA e INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL**, con nombre de fantasía "**TODO SOFT**".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 5136/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°1762, en el Sistema Informático

de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7533/25, de fecha 18 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: **AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Marzo de 2026 al 27 de Septiembre de 2026, al Sr. Guillermo Rubén FERNANDEZ ACUÑA, D.N.I 16.394.612, en el rubro LIBRERÍA e INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, con nombre de fantasía "TODO SOFT", con domicilio comercial en calle Chubut**

N° 592, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 1762.**

Artículo 2°: **INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1686/2026

D.A.



Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 408/2025, de fecha 13 de Febrero de 2025, presentado por la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, D.N.I. 31.582.035 con domicilio comercial en calle La Pampa N° 496 esq. Juan Clemente Zurita N° 291, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía "MUNDO 360".

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025, mediante Resolución N° 3225/2025.

Que, mediante nota N° 2164/26, de fecha 10 de Marzo de 2026, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5404, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8278/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial, a la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, D.N.I. 31.582.035, en el rubro **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía "MUNDO 360", con domicilio comercial en calle La Pampa N° 496 esq. Juan Clemente Zurita N° 291, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5404.**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1687/2026

D.A

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 2224/2024, de fecha 29 de Agosto de 2024, presentado por la Sra. **Nadia Soledad AYAMANTE**, D.N.I. 29.329.850, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 730, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **FERRETERÍA**, con nombre de fantasía "FERREHOGAR".

Que, el comercio obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 6860/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5362, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección de la



Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8057/25, de fecha 04 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026, a la Sra. Nadia Soledad AYAMANTE, D.N.I. 29.329.850, en el rubro FERRETERÍA, con nombre de fantasía "FERREHOGAR", con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 730, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5362.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de

Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1688/2026
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 389/2025, de fecha 11 de Febrero de 2025, presentado por el Sr.

Hilarión HUISA D.N.I 35.036.882, con domicilio Comercial en calle Av. Roca N°878, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPensa,** con nombre de fantasía "**VERDULERÍA DEL VALLE**".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución N° 6903/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5402, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7475/25, de fecha 26 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º



666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026, al Sr. Hilarión HUISA, D.N.I 35.036.882, en el rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA DEL VALLE", con domicilio comercial en calle Av. Roca N°878, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5402.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio

público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1689/2026
D.A.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3121/2021, de fecha 17 de Septiembre de 2021, presentado por el Sr. **Daniel Darío CORTES,** D.N.I 28.599.883, con domicilio comercial en calle Praga N° 165, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad

comercial en Rubro **POLLERÍA,** con nombre de fantasía "D y D".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el 06 de Octubre de 2025 al 06 de Enero de 2026, mediante Resolución N°5425/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5045, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular solicita mediante Nota N° 1553, de fecha 23 de Febrero de 2026, anexo SALA ELABORACIÓN SUPREMAS (para Vta. en su local).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 11 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N°8239/26, de fecha 09 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal



N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
la Extensión de la
HABILITACIÓN PROVISORIA y
ANEXO RUBRO desde el día
11 de Marzo de 2026 al 11
de Junio de 2026, al Sr.
Daniel Darío CORTES,
D.N.I 28.599.883, en el
rubro **POLLERÍA anexo SALA**
DE ELABORACIÓN DE
SUPREMAS (Vta. en local),
con nombre de fantasía "D
y D", con domicilio
comercial en calle Praga
N° 165, de la Ciudad de
Catriel. **Cuenta N°5045.**

Artículo 2°: INFORMAR,
que a los fines de obtener
habilitación comercial
definitiva deberá
acreditar en autos lo
establecido en acta de
Inspección de referencia
y acreditar aprobación de
las inspecciones
realizadas, todo con
anterioridad a la fecha
de vencimiento del
presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR,
que será responsabilidad
del frentista,
contribuyente de la
cuenta comercial, el
mantenimiento del espacio
público, delimitado por
los ejes medianeros,
referente a limpieza y
desinfección del mismo;
en caso de incumplimiento
será pasible de sanción
según el código de Faltas
Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia de
la presente al Concejo
Deliberante, Poder de
Contralor, Juzgado de
faltas municipal
Departamento de Compras y
Suministro, al
interesado, integrar al
expediente, registrar en
Sistema de Comercio,
cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1690/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de
2026.-

VISTO, el Expediente N.°
1679/2024, de fecha 07 de
Junio de 2024, presentado
por la Sra. **Rosa Alejandra**

LEIVA, D.N.I. 23.625.238,
con domicilio comercial en
calle Ciudad de Añatuya
N°271, de la ciudad de
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita
HABILITACIÓN COMERCIAL,
para el ejercicio de la
actividad en el Rubro:
KIOSCO anexo DESPENSA -
TIENDA, con nombre de
fantasía "POLIRRUBRO
AZUL".

Que, el
comercio obtuvo Extensión
de la HABILITACIÓN
PROVISORIA, desde el 20 de
Febrero de 2025 al 20 de
Mayo de 2025, mediante
Resolución Municipal N°
969/2025.

Que, dicho
comercio se registró bajo
Cuenta N.° 5323 en el
sistema informático de la
Municipalidad de Catriel.

Que,
mediante Nota N°11705/25,
de fecha 09 de Diciembre
de 2025, la titular
solicita CAMBIO DE RUBRO,
de POLLERÍA a CARNICERÍA.

Que, de
acuerdo a la documentación
obrante en autos, la
Directora de Inspección
General la Municipalidad
de Catriel, en fecha 11 de
Marzo de 2026, aprueba la



extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8240/26, de fecha 09 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA y CAMBIO DE RUBRO, desde el día 11 de Marzo de 2026 al 11 de Junio de 2026, a la Sra. Rosa Alejandra LEIVA, D.N.I. 23.625.238, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: KIOSCO anexos DESPENSA - CARNICERÍA - TIENDA, con nombre de fantasía "POLIRRUBRO AZUL", con domicilio comercial en calle Ciudad de Añatuya N°271, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5323.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1691/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°64/2026, de fecha 02 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Graciela Alicia VAZQUEZ,** D.N.I. 20.305.002, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N°628, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PAPELERA anexo REGALERÍA,** con nombre de fantasía "PAPEL Y TINTA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5516, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8223/26, de fecha 05 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de



Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026, a la Sra. Graciela Alicia VAZQUEZ, D.N.I. 20.305.002, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PAPELERA anexo REGALERÍA, con nombre de fantasía "PAPEL Y TINTA", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N°628, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5516.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1692/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°77/2026, de fecha 05 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. Aquilino GUTIERREZ, D.N.I. 27.752.365, con domicilio

comercial en calle Juan Bénigar N°1049, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexos KIOSCO - CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "EL LEON".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5517, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8262/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL



PROVISORIA, desde el día **18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026**, al Sr. **Aquilino GUTIERREZ**, D.N.I. 27.752.365, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexos KIOSCO - CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "EL LEON", con domicilio comercial en calle Juan Bénigar N°1049, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5517.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1693/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°73/2026**, de fecha 04 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Grecia Maribel ALVAREZ**, D.N.I. 35.119.833, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 279, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "PUNTO DEPORTIVO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante

Cuenta N.° 5518, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.
Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8244/26, de fecha 18 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **18 de Marzo de 2026 al 18 de Junio de 2026**, a la Sra. **Grecia Maribel ALVAREZ**, D.N.I. 35.119.833, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "PUNTO DEPORTIVO", con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 279, de la ciudad de Catriel.
Cuenta: 5518.



Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidadación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN
N°1694/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°71/2026**, de fecha 04 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Ismael OVANDO FLORES**, D.N.I. 94.731379, con domicilio comercial en calle Formosa N°616, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO a su HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **KIOSCO**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA DEL CENTRO".

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N°3982/2024, en Rubros **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con igual nombre de fantasía y domicilio.

Que, el comercio está registrado mediante Cuenta N°5299, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8249/26, de

MUNICIPAL fecha 13 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el **ANEXO DE RUBRO** a la actual **HABILITACION DEFINITIVA**, a nombre del Sr. **Ismael OVANDO FLORES**, D.N.I. 94.731379, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexos DESPENSA - KIOSCO**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA DEL CENTRO", con domicilio comercial en calle Formosa N°616, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5299.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.



Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1695/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 85/2026, de fecha 10 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Blanca Belén FIGUEROA GONZALEZ**, D.N.I. 35.886.028, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 1391 esq. Pedro Giachino N°515, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO KIOSCO y BAJA DE RUBRO POLLERÍA** a su **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA anexos KIOSCO - CARNICERÍA - SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS**,

con nombre de fantasía "DON MARTINEZ".

Que, se otorgó originalmente **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N°1062/2022, en Rubros **CARNICERÍA - POLLERÍA anexo DESPENSA y SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS**, con nombre de fantasía "DON MARTINEZ".

Que, el comercio está registrado mediante Cuenta N° 4849, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8256/26, de fecha 17 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el **ANEXO DE RUBRO KIOSCO y BAJA DE RUBRO POLLERÍA**

a la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a nombre de la Sra. **Blanca Belén FIGUEROA GONZALEZ**, D.N.I. 35.886.028, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CARNICERÍA anexos KIOSCO - DESPENSA - SALA DE ELABORACIÓN DE SUPREMAS**, con nombre de fantasía "DON MARTINEZ", con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 1391 esq. Pedro Giachino N°515, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4849.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al



interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1696/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°76/2026**, de fecha 05 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Ofelia CASTILLO QUEVEDO**, D.N.I. 48.908.693, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°702, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor y HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexos DESPENSA - KIOSCO**, con nombre de fantasía "JHOEL".

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal N° 1905/2019, a nombre del Sr. Luis Miguel NINA TAPIA, D.N.I. 95.822.471, en los Rubros **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con mismo nombre de fantasía y domicilio.

Que, mantiene Cuenta N°4624, en el

sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8260/2026, de fecha 18 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE TITULARIDAD Y HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026**, a favor de la Sra. **Ofelia CASTILLO QUEVEDO**, D.N.I. 48.908.693, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexos DESPENSA - KIOSCO**, con nombre de fantasía "JHOEL", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°702, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°4624.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial

Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1697/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°87/2026**, de fecha 10 de Marzo de 2026, presentado



por la Sra. **Estefanía Jenifer FUENTES**, D.N.I. 38.432.173, con domicilio comercial en calle Chaco N°1353, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo DESPensa**, con nombre de fantasía "EL CARLITOS".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5519, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8276/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026**, a la

Sra. **Estefanía Jenifer FUENTES**, D.N.I. 38.432.173, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO anexo DESPensa**, con nombre de fantasía "EL CARLITOS", con domicilio comercial en calle Chaco N°1353, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5519.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1698/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°72/2026, de fecha 04 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Ramiro Exequiel MAESTRA**, D.N.I. 40.825.389, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N°59, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPensa anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "GÉNESIS".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.º 5520, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8252/26, de fecha 16 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento



alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día **26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026, al Sr. **Ramiro Exequiel MAESTRA**, D.N.I. 40.825.389, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "GÉNESIS", con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N°59, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5520.****

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y

desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1699/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°40/2026, de fecha 11 de Febrero de 2026, presentado por la Sra. **Camila Yasmin NASAR**, D.N.I. 39.730.688, con domicilio comercial en calle Clemente zurita N°279, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "BOUTIQUE".

Que, dicho comercio, queda

registrado mediante Cuenta N.° 5521, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8279/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día **26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026, a la Sra. **Camila Yasmin NASAR**, D.N.I. 39.730.688, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "BOUTIQUE", con domicilio comercial en calle Clemente zurita N°279, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5521.****

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de



Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1700/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.-

VISTO, el Expediente N°1139/2024, de fecha 17 de Mayo de 2024, presentado por la Firma

DERIAZ TRANSPORTES S.A.S., CUIT 30-71818319-3, con domicilio comercial en calle Rawson N°318 esq. Las Heras N°651, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **TRANSPORTE DE CARGAS EN GRAL. Anexo OBRAS CIVILES**, con nombre de fantasía "DERIAZ TRNASPORTES".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 27 de Agosto de 2025 al 27 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4628/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N.° 2661 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Marzo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado

Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 7473/25, de fecha 26 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 27 de Marzo de 2026 al 27 de Junio de 2026, a la Firma **DERIAZ TRANSPORTES S.A.S.**, CUIT 30-71818319-3, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TRANSPORTE DE CARGAS EN GRAL. Anexo OBRAS CIVILES**, con nombre de fantasía "DERIAZ TRNASPORTES", con domicilio comercial en calle Rawson N°318 esq. Las Heras N°651, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 2661.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá



acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1702/2026.-
A.V.

Catriel, 31 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°0005-00004955, de fecha 11.03.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de treinta y dos (32) bidones de agua destinados al Sum Municipal, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección de Deportes, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0005-00004955, de fecha 11.03.26, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,



secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1703/26.-
R.F.

Catriel, 31 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00000337 de fecha 05.03.26, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Servicio de Publicidad Institucional por Diario Digital Infosport, periodo Marzo/26, según detalle de factura, debidamente conformado por la Subsecretaría de Comunicación, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00000337 de fecha 05.03.26, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1704/26.-
R.F.

Catriel, 31 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura N°00006-00000081, de fecha 04.03.26, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de elementos de protección personal, destinados al personal de Espacios Verdes, según la conformación de la Secretaría de Medio Ambiente, con el visto previo de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00006-00000081, de fecha 04.03.26, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$962.432,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1705/26.-
R.F.

CATRIEL, 31 de Marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°016/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS Y LLANTAS, PARA UNIDADES DE LA FLOTA MUNICIPAL N°50, 51, 74 (NEUMATICOS), 81, 82, Y 84 (NEUMATICOS Y LLANATAS), solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas", y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de

Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precios N°016/26;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°016/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS Y LLANTAS, PARA UNIDADES DE LA FLOTA MUNICIPAL N°50, 51, 74 (NEUMATICOS), 81, 82, Y 84 (NEUMATICOS Y LLANATAS), solicitado por la Secretaría de Economía". -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia



de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1706/26.-
R.F.

CATRIEL, 31 de Marzo de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°017/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO - OTOÑO - INVIERNO 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno", y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precios N°017/26;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza

declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°017/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO - OTOÑO - INVIERNO 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno". -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1707/26.-
R.F.

Catriel, 31 de marzo de 2026.

VISTO, la Factura presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL



CUATROSCIENTOS VEINTI
DOS CON TREINTA Y TRES
CENTAVOS (\$7.422,33.-)
que corresponden al
suministro de gas
natural brindado, según
lo expuesto
precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"ELECTRICIDAD GAS Y
AGUA"** perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE LA
MUJER, IGUALDAD Y
DIVERSIDAD" la suma de
PESOS SIETE MIL
CUATROCIENTOS VEINTIDOS
CON TREINTA Y TRES
CENTAVOS (\$7.422,33),
del Presupuesto de
Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.708/26.-
J.E.R.

Catriel, 31 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura
N°0002-00000307 de fecha
10.03.26, presentada por
la firma "HC SERVICIO
ELECTROMECHANICOS" de
Calatayud Abelardo
Héctor, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de cien (100)
focos farolas destinados
a parque de B° YPF,
ubicado en Av. Las
Estrellas y Los Pinos,
según lo manifestado en
informe adjunto de la
Secretaria de Servicios
Públicos y con el visto
y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas,
orden de
compra/servicios
adjunta;

Que, la
presente contratación se
encuadra en los términos
de los artículos 87° de
la Ley N°3186 de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza la realización
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

**En ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la
Factura N°0002-00000307
de fecha 10.03.26,
presentada por la firma
"HC SERVICIO
ELECTROMECHANICOS" de
Calatayud Abelardo
Héctor, Ciudad, que
asciende a la suma de
PESOS CIENTO SETENTA Y
DOS MIL QUINEINTOS
(\$172.500,00.-) y que
corresponde al pago del
servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"ALUMBRADO PUBLICO"
perteneciente a
"DIRECCION DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
Pertinente.

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR COPIA
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante y Poder



Contralor. Cumplido,
archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.709/26.-
R.F.

Catriel, 08 de junio de 2026.
VISTO, la Factura N°00002-00018332 de fecha 17.04.26, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales de pinturas, destinados a trabajos de mantenimiento en pabellones municipales, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos y remitos adjuntos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00018332 de fecha 17.04.26, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA" de Assis Adriana Griselda, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00.-), y que corresponde a la compra detallada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia

de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°2.910/26.-
S.P.

Catriel, 31 de Marzo de 2026.
VISTO, la Factura N°00002-00005941 de fecha 05.03.26, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de las unidades de la flota automotriz municipal, correspondiente al mes de febrero/26 detallados en remitos y orden de compra/servicios adjuntos y compra de dos (2) cubiertas destinadas a la unidad n°97, factura debidamente conformada por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, con visto y previa aprobación presupuestaria de la Secretaria de Economía y Finanzas, remito y órdenes de compra/servicios adjuntos;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005941 de fecha 05.03.26, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$192.394,50).-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"

perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1711/26.-
R.F.

CATRIEL, 31 de marzo de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-0000072 de fecha 06.03.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHICHE S.R.L" - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a jornada de camión de agua potable a vecinos de la zona rural, Colonia Ovejero y Ruta

151, según informa adjunto de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas se autoriza el pago de la factura mencionada ya que se encuentra encuadrada como servicio eventual por haberse vencido el plazo de contratación y haber estado en ese periodo corriendo los plazos de Licitación Privada N° 001/26;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-0000072



de fecha 06.03.26, presentada por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHICHE S.R.L" - Catriel R.N., que ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEITE CON DOCE CENTAVOS (\$7.504.457,12.-), según lo expresado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL" perteneciente a "DIRECCIÓN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.713/26.-
S.P.

CATRIEL, 31 de marzo de 2.026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01.03.26 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte; y la Sra. Gimena Solange GALDAME CUIT N° 23.-40321829-4, con domicilio en Ruta N° 151, KM 124,5 de la Ciudad de Catriel de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte, y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta la realización de servicios veterinarios destinados a cirugías de castraciones, en una cantidad mínima de cuarenta (40) cirugías, las que se realizarán los días viernes por la mañana y por la tarde, de acuerdo a los turnos otorgados y comunicados por la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, la Municipalidad, a través de la Secretaría mencionada, informará los turnos al prestador,

como así también se adjuntará a los turnos declaración jurada suscripta por el solicitante, en las cuales se detallan las condiciones del pre y post quirúrgico, como así también asunción de riesgos de cada cirugía, desligándose de responsabilidad a la Municipalidad de Catriel y al prestador por los riesgos asumidos por la cirugía;

Que, el prestador asume la responsabilidad del uso y el control del anestésico KETAMINA;

Que, la vigencia del presente contrato comenzó a regir a partir del día 01.03.26 hasta el 31.05.26, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, la comitente abonará al prestador, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS (\$1.800.000,00), por mes; en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas precedentemente;

Que, los pagos se realizarán previa presentación de



factura correspondiente; las partes expresan que el comitente se exonera de responsabilidad por las cirugías, ante terceros beneficiarios, conforme declaración jurada que se suscribe previo a la realización de la intervención;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**
**En ejercicio de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01.03.26 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA

COMITENTE, por una parte; y la Sra. Gimena Solange GALDAME CUIT N° 23.-40321829-4, con domicilio en Ruta N° 151, KM 124,5 de la Ciudad de Catriel de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N.°
1.714/26.-**

Catriel, 31 de marzo de
2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000018 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: "BEIZA ANDREA ALEJANDRA" con domicilio en Peñas Blancas 1426 Piso:0 Dpto:0 - Catriel (R.N.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio eventual de alquiler de un camión regador, para reforzar sistema de riego en distintas calles de ciudad, durante el periodo 03.11 al 02.12.25;

Que, en informe de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 30.03.26, manifiesta la factura mencionada fue entregada por mesa de entrada el día 09.12.25., se pasó a la Secretaria de Servicios Públicos para su conformación, luego al Tribunal de Cuentas, pero nunca llegó para su carga al sistema PGM y posterior pago;

Que, es por todo lo manifestado que se solicitó al proveedor que reenviará de nuevo la factura, la cual no tenían los remitos y ordenes correspondientes ya que habían sido presentado anteriormente;



Que, dicha contratación se encuentra en el encuadre legal de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000018 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: "BEIZA ANDREA ALEJANDRA" con domicilio en Peñas Blancas 1426 Piso:0 Dpto:0 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a la "DIRECCION DE OBRA" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.715/26
S.P.

CATRIEL, 31 de marzo de 2026.-
VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°011/2026 - denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos - Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer - plazo de contratación: tres (3) meses", aprobado

mediante Resolución N°1160/26 de fecha 05.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en RESOLUCION MUNICIPAL N°1.389/26 se DEJA SIN EFECTO el Concurso de Precios N°011/26 - denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos, debido a que los proveedores oferentes no cumplimentan los requisitos exigidos en pliego de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta la presentación espontanea de la firma SSG SRL, acreditando el cumplimiento respecto de documentación conforme al Artículo N°9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales,

Que, ante tal circunstancia la Comisión de Preadjudicaciones se reunió para analizar el expediente y emitió un Acta Rectificatoria de fecha 30.03.26 reconociendo que, por error involuntario, no se advierte el cumplimiento del Inc. C (garantía de oferta), razón por la cual no corresponde rechazar la



propuesta realizada, atento estar cumplidos los requisitos legales pertinentes;

Que, se procede a la apertura de la oferta económica, al cual es cotizada en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.0000,00), jornada de 8hs. de Lunes a Viernes. Validez de la oferta diez (10) días corridos; que tras ser analizada fue rechazada por la Comisión por no ajustarse al objeto del concurso ni las condiciones requeridas en el Artículo N°20 del Pliego de Bases y condiciones;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar nuevamente SIN EFECTO el Concurso de Precios N°011/2026; debido a no ajustarse al objeto referido.

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto nuevamente el Concurso de Precio N°011/26. -

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: RECOGER Y RATIFICAR en todos sus términos ACTA DE APERTURA RECTIFICATORIA de fecha 30.03.26, realizada por la Comisión de Preadjudicaciones.-

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO nuevamente el Concurso de Precios N°011/26 - denominado: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR, por cuanto la oferta presentada por la firma SSG S.R.L. no se ajusta a las exigencias técnicas ni al objeto del llamado, conforme lo establecido en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante

Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°1.716/26.
S.P.**



COMUNICACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 20 de marzo de
2026.-

VISTO el
Dictamen N°001/26 de la Comisión
de Asuntos Administrativos e
Institucionales, que surge del
Proyecto de Comunicación
N°004/26, autoría de los Concejales
del Bloque FAVC, en base a la
persistente y crítica deficiencia en el
suministro de agua potable en la
localidad de Catriel, la falta de
inversión por parte de la empresa
estatal Aguas Rionegrinas (ARSA) y el
histórico incumplimiento de
promesas de infraestructura por
parte del Gobierno de la Provincia de
Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que, la
propuesta del proyecto
en cuestión tiene por
finalidad exigir al
Gobierno Provincial en
la persona del
gobernador Alberto
Weretilnek y a las
autoridades de Aguas
Rionegrinas (ARSA), la
inmediata licitación y
ejecución de una Nueva

Planta Potabilizadora de
Agua para la localidad
de Catriel, entre otras
solicitudes expresas,
que constan en el
articulado del mismo.

Que el acceso
al agua potable no es un
simple servicio, sino un
Derecho Humano
Fundamental reconocido
por la Asamblea General
de las Naciones Unidas,
esencial para la vida,
la salud y la dignidad
de los vecinos de
Catriel.

Que los
antecedentes
documentales (Notas N°
004/08, 021/15, 040/15)
demuestran que desde
hace al menos 18 años la
comunidad viene
advirtiendo sobre el
colapso de las plantas
debido al crecimiento
poblacional impulsado
por la actividad
petrolera.

Que en
el mes de mayo de 2022
colapsó un decantador de
ARSA por falta de
limpieza y
mantenimiento. El barro
y los sedimentos
acumulados provocaron la
explosión de sus
paredes, dejando
totalmente inutilizado
el servicio del mismo.
Esta situación también
afectó gravemente
propiedades linderas. A

la fecha ese decantador
sigue fuera de servicio,
lo que evidentemente
contribuye a resentir la
prestación del servicio
de agua potable a la
población.

Que como
antecedente también
podemos citar las
gestiones realizadas por
la Legisladora
provincial Daniel
SALZOTTO, quien en enero
de 2023 reunió numerosas
firmas de vecinos de
Catriel y presentó ante
las autoridades
provinciales formal
solicitud de atención de
la problemática.

Que la
situación ha escalado a
niveles intolerables,
con barrios enteros sin
una gota de agua durante
el periodo estival,
roturas de decantadores
por falta de
mantenimiento y el uso
de cisternas obsoletas
(como la de la calle
Roque Sáenz Peña) que no
reciben reparación
alguna.

Que el
actual Gobernador,
Alberto Weretilneck, ha
mantenido una política
de promesas vacías y
dilaciones
presupuestarias,
dejando a Catriel en una
situación de
vulnerabilidad



sanitaria mientras la localidad sigue siendo un motor económico para la provincia a través de sus recursos hidrocarburíferos.

Que es imperativo dejar de aplicar "parches" transitorios y exigir la construcción de una Nueva Planta Potabilizadora diseñada bajo proyecciones demográficas reales a 20 o 30 años.

Que, es llamativo, y que, a pesar de los reclamos históricos de nuestros vecinos, no consta en este concejo deliberante, solicitud alguna que demande a provincia, la solución a esta problemática,

Que, los hechos y la realidad más que evidente, sufriente de los catrielenses, ponen sobre la mesa la falta de interés del gobierno provincial en otorgar los fondos necesarios para la ejecución de dicha obra.

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por tanto, dispone el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades

C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°: Exigir al Poder Ejecutivo Provincial, en la persona del Gobernador Alberto Weretilneck, y a las autoridades de Aguas Rionegrinas (ARSA), la inmediata licitación y ejecución de una Nueva Planta Potabilizadora de Agua para la localidad de Catriel, que contemple el crecimiento poblacional actual y proyectado, superando la capacidad de diseño de la actual planta que se encuentra en estado de colapso técnico.

ARTÍCULO 2°: Expresar el más enérgico repudio ante la falta de respuestas concretas y la desinversión sistemática por parte del Gobierno Provincial, lo cual constituye una violación directa al derecho humano al agua y pone en riesgo la salud pública de más de 35.000 catrielenses.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a ARSA un informe técnico urgente y detallado sobre:

a) El estado de potabilidad y los análisis físico-químicos y bacteriológicos actuales del agua distribuida.

b) El plan de reparación de la cisterna de acopio de calle Roque Sáenz Peña.

c) El cronograma de contingencia para garantizar el suministro en los barrios periféricos.

ARTÍCULO 4°: Instar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia a incluir en el presupuesto vigente las partidas necesarias para el saneamiento cloacal y la expansión de la red de agua, considerando que las actuales instalaciones operan por encima de su capacidad máxima, según los reclamos históricos que datan desde el año 2008.

ARTÍCULO 5°: Enviar copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Salud Provincial a efectos de que intervengan en la emergencia sanitaria que



atraviesa nuestra
localidad.

ARTÍCULO 6°: Registrar;
remitir al Poder
Ejecutivo Municipal;
publicar en el Boletín
Oficial Municipal;
cumplir y archivar.

COMUNICACIÓN N°001/26.-

CATRIEL, 20 de marzo de
2026.-

VISTO el

Dictamen N°003/26 de la Comisión
de Asuntos Administrativos e
Institucionales, por minoría del
Bloque FAVC, surgido del Proyecto
de Comunicación N°012/26, autoría
de la Concejala Carolina Piris; y

CONSIDERANDO:

La propuesta
de modificación en la
distribución secundaria
de las regalías
hidrocarburíferas
presentada por el Poder
Ejecutivo Provincial el
pasado 26 de febrero de
2026 en Viedma, y el
documento institucional
"Catriel: Reparación
Histórica, Soberanía

Territorial y Justicia
Ambiental".

Que nuestra ciudad no es
una unidad
administrativa azarosa,
sino una entidad
preexistente a la
conformación de la
Provincia de Río Negro,
con derechos soberanos
sobre su territorio
consagrados en el
Decreto Nacional del 19
de junio de 1899, fruto
de la histórica
diplomacia de la Cacique
Bibiana García.

Que desde el
descubrimiento del
petróleo en el pozo
Catriel Oeste X-1 en
1959, Catriel ha operado
como la verdadera
columna vertebral
financiera de la
provincia, subordinando
su propio desarrollo en
pos de un bienestar
federal que pocas veces
ha retornado con la
misma magnitud a nuestra
comunidad.

Que la propuesta actual
representa una
confiscación del 50% de
los ingresos por
regalías de Catriel,
ignorando que estos
recursos son una
indemnización por el
agotamiento de un
capital natural no
renovable y no un
subsidio discrecional
del gobierno de turno.

Que la realidad de
nuestro suelo hoy se
resume en la injusticia
sistémica: "las penas
son de nosotros, las
rentabilidades son
ajenas". Mientras la
renta fluye hacia
Viedma, Catriel acumula
una deuda ecológica que
nos ha convertido en una
"Zona de Sacrificio",
con rutas colapsadas y
un sistema sanitario
bajo presión constante.

Que es imperativo
denunciar la desidia de
la Secretaría de Energía
de la Provincia: de 288
pozos en nuestra
jurisdicción, solo 20
producen, y esos escasos
20 deben sostener el 35%
del índice PZ_c. Los 268
restantes son pasivos
ambientales, pozos
improductivos y
abandonados que
representan una amenaza
latente para nuestros
acuíferos por la falta de
fiscalización
estatal.

Que en este escenario de
asimetría, este Cuerpo
pone en valor el coraje
y la convicción de
nuestra Intendenta
Municipal, Liz. Daniela
Salzotto, para
representar con firmeza
los intereses de las
familias catrielenses,
sus trabajadores,
empresas y comercios



locales; sosteniendo esta postura inalterable a pesar de las presiones externas que pretenden silenciar los reclamos de una distribución justa.

Que Catriel asiste de facto a las familias puesteras y comunidades originarias de su ejido histórico, garantizando derechos básicos que la Provincia omite y, por lo tanto, no aceptaremos ser la variable de ajuste de una administración que no controla la producción, pero sí pretende recortar la coparticipación.

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por tanto dispone el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
C O M U N I C A

Artículo 1°: Su más
enérgico rechazo y

repudio a la propuesta de distribución secundaria de regalías hidrocarburíferas, denunciando que la misma constituye un atropello a la autonomía municipal y un despojo económico que compromete el futuro de Catriel.

Artículo 2°: Exigir a la Secretaría de Energía de la Provincia un informe urgente sobre el estado de los 266 pozos improductivos y la implementación inmediata de un Plan Integral de Saneamiento y Remediación Ambiental, financiado por las operadoras responsables.

Artículo 3°: Manifestar el pleno respaldo institucional a las gestiones de la Intendencia Municipal en defensa del patrimonio de los catrielenses, rechazando cualquier intento de condicionamiento o presión política que busque menoscabar la soberanía de nuestra ciudad.

Artículo 4°: Reafirmar que cualquier discusión sobre la renta petrolera debe basarse en el principio de "Origen del Recurso" y en la Justicia Ambiental, reconociendo la deuda

histórica que la Provincia mantiene con Catriel desde 1959.

Artículo 5°: Envíese copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, al Poder Ejecutivo Provincial y a los municipios que integran al Bloque de ciudades productoras.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

COMUNICACIÓN N°002/26.-

CATRIEL, 20 de marzo de
2026.-

VISTO; el
Dictamen N°006/26 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, minoría FAVC, que surge del Proyecto de Comunicación N°003/26, autoría de la Concejal Teresa Cardona, en el cual propone manifestar rechazo al Decreto N°943/25; y

CONSIDERANDO:

Que el
comunicado del Decreto



N°943/2025 del Gobierno Nacional, el día 02 de enero en el Boletín Oficial, crea el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), como herramienta para ordenar y unificar los subsidios para consumos residenciales tales como electricidad, gas natural, gas propano en redes, y garrafas de gas licuado del petróleo (GLP) de 10 kg para todo el país.

Que, la Consulta Pública a la que hace referencia dicho comunicado no tuvo promoción suficiente en el todo el país para permitir la expresión pública y popular de la mayoría del Pueblo Argentino.

Que, no está claro cuáles son los parámetros económicos aplicados en los que se basan para establecer dos categorías definidas: hogares con subsidios y hogares sin subsidios.

Que, las condiciones económicas, los ingresos y el patrimonio de los hogares argentinos son

muy diversas como para establecer solo dos categorías.

Que, estas categorías dejan afuera, por la gran crisis económica que sufre nuestro país, a un gran número de familias con diversidad de ingresos.

Que, el criterio de elegibilidad no representa garantía alguna de pago debido al alto costo de vida por el que atraviesa nuestro país y que a diario deja a argentinos, sin trabajo y sin vivienda, empujándolos a la calle.

Que somos una ciudad y una provincia con una matriz energética histórica.

Que nuestra provincia abona un alto costo en estos servicios esenciales, aun siendo su matriz energética.

Que las empresas dieron muestras suficientes con hechos concretos y trabajos de investigación mediante, de la falta de inversiones necesarias

en mejora de los servicios ofrecidos, tal es el caso de EDESA y CAMUZZI, con servicios deficientes una, y sin proyectos de ampliación de obras la otra.

Que resulta llamativo este decreto que claramente beneficia a las empresas que hartas están de llevarse grandes ganancias, sin inversión, sin brindar calidad y buen servicio.

Que las consecuencias sociales que traerá aparejada para nuestra provincia y el resto del país, con esta decisión política perversa de ajuste y que claramente viola la condición de DDHH, es gravísima.

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por tanto, dispone el dictado de la misma.

POR ELLO:



EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES
COMUNICA

Artículo 1°: Rechazar el Decreto N°943/2025 el día 02 de enero en el Boletín Oficial que crea el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados.

Artículo 2°: Proponer que el Gobierno Nacional establezca tarifas de Servicios públicos acordes y proporcionales al sueldo, edad y condiciones de salud de cada contribuyente.

Artículo 3°: Enviar a la Legislatura Provincial y al gobernador Alberto Weretilnek, solicitando realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para impedir la aplicación del mencionado decreto.

Artículo 4°: Enviar a nuestros representantes provinciales en ambas cámaras del congreso

Nacional la presente Comunicación, a los efectos de favorecer las instancias necesarias de discusión y debate de este tema hasta llegar a un acuerdo donde se prioricen los intereses de la gente.

- Senadores: ENZO PAOLO FULLONE -LLA, MARTIN SORIA -UXP, ANA MARKS -UXP.

- Diputados: LORENA VILLAYERDE - LLA, ANIBAL TORTORIELLO -LLA, SERGIO EDUARDO CAPOZZI - PROVINCIAS UNIDAS, ADRIANA CERQUIS -UXP, MARCELO MANGO -UXP.

Artículo 5°: Facilitar la formación de una comisión con representantes de todos los actores sociales de cada localidad de nuestra provincia, para discutir el tema y recoger el pensamiento y la opinión de los rionegrinos.

Artículo 6°: No habilitar ni permitir, unificación ni condicionamiento de pago por los servicios de Energía Eléctrica, Gas.

Artículo 7°: No habilitar ni permitir el cobro de los mismos a empresas privadas ni tampoco adelanto de pagos de servicios.

Artículo 8°: Aplicar la transparencia en las facturas y comprobantes de los Ss.Ps., discriminando cada uno de los ítems que hacen al valor total, sin conceptos adicionales, es decir impuestos y tasas sin vínculos con el consumo.

Artículo 9°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; cumplir y archivar.

COMUNICACIÓN N°003 /26.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2026.-

VISTO; el
Proyecto de Comunicación N°008/26
propuesto por la concejal Teresa
CARDONA del Bloque FAVC,



denominado “REPUDIO A LA DEMOCRACIA TUTELADA EN ARGENTINA A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976”; y

CONSIDERANDO:

Que este próximo 24 de marzo se cumplen 50 años del golpe de Estado de 1976 tan caro y dolorosos para los argentinos;

Que todos los años en cada 24 de marzo, buscamos generar memoria y conciencia colectiva de lo que significó el 24 de marzo de 1976;

Que las violaciones a los DDHH sea una bandera ineludible en todos y cada uno de los argentinos;

Que cualquier acción dirigida en tal sentido, amerite acciones inmediatas de repudio y en defensa permanente del estado de derecho;

Que cada acción y/o acto que

pretendan borrar la memoria histórica y colectiva del golpe militar, sean repudiados en memoria de los 30 mil desaparecidos;

Que naturalizar y permitir la violación permanente de los DDHH, habla de una generación de políticos que contradicen su discurso a la hora de hablar de reformas violando derechos consagrados;

Que quienes defendemos un concepto determinado de democracia, proponemos una revisión de qué Ciudad pretenden y proponen a la hora del debate político para ser creíbles;

Que la credibilidad y la institucionalidad se construyen, sin personalismos y entre todos, con políticas públicas que garanticen los derechos de las mayorías;

Que cada acto o gesto de quienes piden garantías institucionales, estén dirigidos a construir el bien común de los

argentinos particularmente de los CATRIELENSES;

Que en este sentido es urgente fortalecer el debate de los proyectos políticos en pugna;

Que la ciudadanía pueda diferenciar que intereses defiende, a costa de qué y de quienes defienden, y a que poder político real responden, cada uno de los proyectos políticos en pugna;

Que el gobernador defina claramente su posición política evitando ser pendular y especular;

Que los Intendentes, Diputados provinciales y nacionales, cada senador y cada concejal asuman la defensa de la vigencia de nuestra Constitución Nacional;

Que eviten la victimización y asuman las responsabilidades político-administrativas en defensa del bien común y no de unos pocos;



Que la legitimidad del voto popular para ocupar cargos, no los hace democráticos, muy por el contrario;

Que el gobierno del Pdte. Milei es autoritario porque no respeta leyes y normas; sus modos violentos característicos desde antes de ser electo y sus formas, son antidemocráticas;

Que caer en sectarismos dirigidos a mantener personajes sentados en una banca sin contenido político, favorece al descreimiento de los debates en serio;

Que, el odio es un insumo diario del Pdte. Milei, avalado con posiciones políticas de personajes que decían pertenecer a la oposición y hoy, muestran a las claras, que traicionaron la confianza de sus votantes;

Que esta cotidianeidad política del odio, corre el foco de la verdadera discusión, que es

debatir salud, educación, salarios, fuentes de trabajo, estado de las pymes, soberanía, medio ambiente, jubilaciones, la actividad económica;

Que, toda esta realidad política-económica nacional, no es ajena a nuestra provincia, sumado a esto una decisión política de saqueo de nuestros recursos y asfixia económica dirigida hacia Catriel;

Que, los de siempre nada han cambiado en cuanto a necesidades reales locales y provinciales del ayer, pero si las han profundizado entregando recursos a manos extranjeras;

Que, hay políticos que siguen ocupando bancas con la dualidad discursiva, que lo que ayer estaba bien hoy está mal;

Que han asegurado la continuidad política para inaugurar la primera generación de jubilados de la casta política en la provincia

de Rio Negro;

Que la democracia, las instituciones republicanas, el estado de derecho y los DDHH conquistados a fuerza de luchas y de vidas abortadas, merecen ser defendidas y recordadas manteniendo viva la memoria;

Que cada acción mentirosa, desestabilizante, de inocencia aparente, trae reminiscencias de un pasado asesino y fascista;

Que consta en la historia, que asesinaron, que entregaron nuestros recursos; un pasado al que parte de los argentinos NO queremos volver;

Que hay un presente que encuentra a políticos parados al lado de los enemigos históricos del pueblo argentino;

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por



tanto, dispone el dictado de la presente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades
C O M U N I C A

Artículo 1°: Su más enérgico repudio a toda acción antidemocrática que atente contra la democracia, el respeto

por las instituciones, la gobernabilidad y el Estado de Derecho.-

Artículo 2°: Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con los valores democráticos, la pluralidad y el diálogo como pilares fundamentales para la convivencia social y el desarrollo de Catriel.-

Artículo 3°: Invitamos a todos los sectores de la sociedad a rechazar cualquier intento de vulnerar la voluntad popular y los instamos a defender activamente nuestros derechos, las

garantías constitucionales, promoviendo la paz, la tolerancia y el respeto entre los ciudadanos.-

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

COMUNICACIÓN N°004/26.-

CATRIEL, 20 de Marzo de
2026.-

VISTO; la Ordenanza Municipal N°438/26 correspondiente al proyecto denominado "Ejidos Pretendidos", presentado ante el Concejo Deliberante de Catriel; lo dispuesto por la Constitución Nacional (artículo 123); la Constitución de la Provincia de Río Negro (artículos 225, 226 y concordantes); la Carta Orgánica Municipal de Catriel (artículos 3° y 6°); la Ley Provincial N° 2287; y demás normativa aplicable; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada constituye un

instrumento normativo de carácter declarativo mediante el cual se propone reconocer el ejercicio efectivo, continuo, público y pacífico de funciones municipales en sectores territoriales colindantes;

Que dicho ejercicio comprende funciones administrativas, sociales y de poder de policía, materializadas en la provisión de servicios esenciales y asistencia a la población;

Que en dichos sectores residen superficiarios, puesteros y comunidades mapuches con domicilio administrativo en la ciudad de Catriel, desarrollando actividades productivas formalmente registradas;

Que la registración mediante boletos de marca y señal y certificaciones RENSPA constituye prueba documental de la vinculación institucional, económica y territorial con la ciudad;



Que el accionar estatal sostenido en el tiempo configura ejercicio efectivo de competencias municipales, conforme a la doctrina administrativa vigente;

Que la determinación y modificación de límites territoriales corresponde a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en el marco de sus atribuciones constitucionales;

Que resulta oportuno elevar de manera conjunta la presente Comunicación con la Ordenanza "Ejidos Pretendidos", a fin de poner en conocimiento de la Legislatura Provincial los antecedentes técnicos, históricos, sociales y administrativos involucrados;

Que la presente comunicación se vincula directamente con la Ordenanza referida, constituyendo una herramienta complementaria orientada a promover su

tratamiento y eventual reconocimiento institucional;

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por tanto dispone el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
C O M U N I C A

Artículo 1º: Elevar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro de Ordenanza N° 438/26 "Ejidos Pretendidos", junto con la totalidad de sus antecedentes técnicos, históricos, sociales y administrativos, como así también la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 2º: Solicitar a la Legislatura Provincial se analice la situación territorial expuesta, considerando el ejercicio efectivo de funciones municipales acreditado en los

sectores denominados Ejidos Pretendidos. -

Artículo 3º: Instar al tratamiento legislativo pertinente a fin de evaluar mecanismos de reconocimiento, ordenamiento y/o adecuación territorial en el marco de las competencias provinciales.

Artículo 4º: Disponer que la presente Comunicación se presenta de manera conjunta y vinculada a la Ordenanza "Ejidos Pretendidos", integrando el mismo cuerpo de antecedentes institucionales. -

Artículo 5º: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

COMUNICACIÓN N° 005/26.-

DECLARACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 03 de Marzo de
2026.-



VISTO; el Acta del 1° Encuentro de la Mesa de Trabajo "Ejidos Colindantes", celebrado el 23 de enero de 2026 en el ámbito del Concejo Deliberante de Catriel; la delimitación territorial originaria otorgada a Catriel en el año 1899; la persistente situación de indefinición respecto de los ejidos colindantes; y la necesidad de consolidar una política pública estratégica en defensa del territorio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía municipal se encuentra reconocida por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal;

Que la delimitación y consolidación de los ejidos municipales constituye un elemento esencial para el ejercicio pleno de competencias en materia de planificación territorial, desarrollo económico y percepción de recursos;

Que la ciudad de Catriel posee antecedentes históricos vinculados a su delimitación territorial, cuya definición reviste carácter estratégico para su desarrollo institucional y productivo;

Que del encuentro realizado el 23 de enero de 2026 surge la voluntad de conformar un ámbito plural, participativo y permanente para la defensa de los ejidos colindantes;

Que la cuestión territorial posee implicancias geopolíticas, económicas, energéticas y demográficas, especialmente en el contexto de la actividad hidrocarburífera en la región;

Que corresponde a este Concejo Deliberante expresar su

reconocimiento institucional a iniciativas que fortalezcan la autonomía municipal y la defensa del territorio;

Que en su reunión de la fecha, la Comisión de Labor Parlamentaria evaluó la propuesta y resolvió su aprobación - Acta N° 002/26;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, INSTITUCIONAL, HISTÓRICO Y ESTRATÉGICO la constitución y funcionamiento de la Mesa de Trabajo "Ejidos Colindantes", surgida del 1° Encuentro realizado el 23 de enero de 2026 en el Concejo Deliberante de Catriel.

Artículo 2°: Reconocer la importancia de dicho ámbito como espacio plural y participativo, destinado a la recopilación de antecedentes



históricos, técnicos y jurídicos, así como a la elaboración de propuestas estratégicas para la defensa y consolidación de los ejidos colindantes de la ciudad de Catriel.

Artículo 3°: Expresar el compromiso institucional de este Cuerpo Legislativo en acompañar toda iniciativa que fortalezca la autonomía municipal y la defensa territorial de Catriel.

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 001/26.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2026.-

VISTO; el
Proyecto de declaración N°013/26
autoría del Bloque de Concejales
FAVC; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación propone el ejercicio de la defensa irrestricta de los recursos que por derecho le fueron consagrados a Catriel, que reconocen numerosos reclamos ante la administración provincial;

Que no podemos olvidar ni permitir que se mancille una gesta histórica como fue la lucha de todo el Pueblo de Catriel para reclamar el 6.5%;

Que los derechos que como catrielenses hemos conseguido a lo largo de los años, que no son ni más ni menos que una mínima compensación y reconocimiento a los años de vida y sudor que cada vecino trabajador petrolero ha dejado por siempre "en el campo", como le decimos acá, son y serán irrenunciables e innegociables;

Que hoy, cada catrielense debe buscar la forma de decir NO al recorte que el gobierno provincial, esgrimiendo formulas oscuras y rebuscadas, quiere aplicar a Catriel;

Que el gobierno provincial, con el que tenemos infinidad de reclamos porque

lamentablemente somos una parte olvidada de la provincia, la provincia que para la puerta norte de la Patagonia no mira, la provincia que no asiste como debería a la salud pública, a la educación, a la seguridad;

Que, no conformes con ese olvido constante que sufrimos los Catrielenses, ahora vienen y pretenden atentar contra nuestra supervivencia, contra los proyectos, políticas públicas y lineamientos que este Gobierno Municipal planifica día a día para su Pueblo;

Que, entendemos que se trata de un ataque a los derechos y a nuestra autonomía municipal, a cada catrielense que se levanta de madrugada para ir a trabajar en la industria del oro negro, ataque que, si lo permitimos, se va a instalar para siempre y va a afectar a los gobiernos y a las generaciones futuras;

Que esta nueva consideración contributiva de regalías, a la cual suman 5 municipios más, solo perjudica a Catriel, ya que nos



reducen a la mitad los ingresos que actualmente recibimos;

Que tampoco debemos olvidar la gran deuda que tiene la provincia con nuestros pasivos ambientales y su falta absoluta de remediación, tampoco se han realizado las inversiones que tanto se han comprometido;

Catriel se planta y dice NO a este recorte;

Que no queremos volver al pasado, a la época en que las políticas nacionales pusieron en jaque a toda la ciudad de Catriel, no vamos a permitir que la Provincia de Río Negro en vez de cuidarnos y respetar nuestros legítimos recursos, livianamente disponga de ellos en favor de otros Municipios. Si el gobernador Weretilnek quiere reconocer derechos de otros Municipios que lo haga, pero que utilice recursos propios;

Que es mucho el dinero con que Catriel históricamente contribuyó y contribuye a gestionar y sostener el territorio provincial, entonces no

somos nosotros el fusible a utilizar para que el gobernador quede bien con otros municipios. Porque si de justicia hablamos, que la provincia coparticipe los ingresos por turismo, por agricultura, fruticultura, ganadería, y demás.

Que por todo esto es que debemos todos los catrielenses manifestarnos en la convocatoria pública que ha realizado la Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en defensa de los intereses de Catriel.

Que en reunión de la fecha, la Comisión de Labor Parlamentaria - Acta N° 003/26, resolvió su aprobación:

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal, social, histórico, económico, ambiental, educativo y sanitario la

convocatoria pública formulada para el día 06 de Marzo de 2026, por la Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en defensa de nuestros recursos por regalías hidrocarburíferas.

Artículo 2°: De interés político y social el compromiso de todos los catrielenses que se sumarán a la gesta de hoy, en defensa de los recursos que les pertenecen. LOS CATRIELENSES SOMOS DIGNOS Y DEBEMOS SER RESPETADOS, NUESTRA VOZ DEBE SER ESCUCHADA.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 002/26.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2026.-

VISTO
el Dictamen N° 005/26 expedido por la Comisión legislativa de Asuntos Administrativos e Institucionales; y



CONSIDERANDO:

Que el documento aborda el tratamiento del Proyecto de declaración N° 011/26, cuya autoría corresponde al Bloque de Concejales del FAVC, relacionado a la conmemoración de un nuevo aniversario del golpe de estado del 24 de marzo de 1976, a la campaña nacional "Florecerán Pañuelos" de Abuelas de Plaza de Mayo a la que adhiere este municipio y al trabajo interinstitucional iniciado con el proyecto "Catriel Florece Memoria";

Que, a medio siglo de la ruptura del orden constitucional en la Argentina, resulta imperioso que este Cuerpo Deliberativo ratifique su compromiso ineludible con las banderas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que la propuesta pedagógica y comunitaria denominada "Catriel Florece Memoria" busca interpelar a las instituciones educativas y a la ciudadanía en general a través del símbolo del pañuelo blanco, transformando el dolor

en un ejercicio activo de ciudadanía;

Que nos encontramos en un contexto histórico donde emergen discursos negacionistas y relativistas que intentan distorsionar la magnitud del genocidio, poniendo en duda el plan sistemático de tortura, desaparición forzada de personas y apropiación de niños y niñas ejecutado por el Estado entre 1976 y 1983;

Que, ante este escenario, la respuesta del Estado municipal debe ser la reafirmación pedagógica de la verdad histórica, entendida como el compromiso de garantizar

que el conocimiento sobre el Terrorismo de Estado se fundamente en pruebas documentales y sentencias judiciales firmes. Esta labor pedagógica es una herramienta de defensa democrática que impide la equiparación de la violencia estatal con cualquier otra forma de conflicto, estableciendo un límite ético infranqueable frente a la mentira institucionalizada;

Que es necesario denominar al proceso iniciado en 1976 por su carácter integral: un Golpe Cívico-Militar-Eclesiástico-Judicial. Esta definición reconoce que las Fuerzas Armadas no actuaron de forma aislada, sino como brazo ejecutor de un plan diseñado por sectores del poder económico, con el aval de jerarquías eclesásticas y la complicidad de un Poder Judicial que dio la espalda a los recursos de habeas corpus.

Que las consecuencias de este quiebre institucional no fueron exclusivamente políticas, sino profundamente socioeconómicas. La dictadura impuso un modelo de desindustrialización, endeudamiento externo asfixiante y transferencia de recursos que desarticuló el tejido productivo y social de nuestro país, cuyas secuelas de desigualdad aún persisten en nuestra democracia;

Que la educación es el terreno fundamental para el fortalecimiento del sistema democrático, y



es deber de este Concejo propiciar espacios donde las nuevas generaciones puedan reflexionar sobre el pasado para garantizar el "Nunca Más" como un contrato social vigente;

Que por iniciativa de la Comisión de Derechos Humanos, y en el Proceso de Construcción Colectiva se realizó una convocatoria abierta a instituciones educativas de todos los niveles (Inicial, Primario, Secundario, Especial y Superior), referentes institucionales y comunitarios de Catriel.

Que se han llevado a cabo dos reuniones intersectoriales con una amplia participación, donde se manifestó la necesidad de establecer un espacio de trabajo coordinado y permanente.

Que el consenso alcanzado establece que dicha Mesa debe contar con una ordenanza propia que fije su composición y una frecuencia de reuniones mensuales para garantizar su operatividad;

Que el Estado tiene la obligación ética y el

deber pedagógico de interpelar a las nuevas generaciones sobre los valores de Memoria, Verdad y Justicia;

Que el proyecto "Catriel Florece Memoria" busca transversalizar estos conceptos en las trayectorias escolares, desde el derecho a la identidad en el Nivel Inicial hasta la ciudadanía crítica en el Nivel Secundario;

Que la memoria debe ser un espacio de construcción accesible para todos y todas, incluyendo propuestas sensoriales en la Educación Especial para resaltar que este derecho no tiene barreras;

Que es imperativo multiplicar los espacios de debate que consoliden la democracia ante la reaparición de discursos negacionistas convalidados por funcionarios de primera línea del Gobierno Nacional, incluyendo al Presidente Javier Milei y la Vicepresidenta Victoria Villarruel;

Que frente a estos discursos, el fortalecimiento

democrático requiere de un compromiso activo y sólido entre las instituciones y la sociedad civil;

Que a 50 años del golpe cívico-militar-eclesiástico-judicial, la comunidad de Catriel debe dar testimonio de que no olvida y apuesta a vivir con dignidad;

Que la Comisión interviniente considera que la institucionalización de la Mesa Permanente de Derechos Humanos es una herramienta vital para transformar el horror del pasado en un compromiso activo con el presente. Es un acto de responsabilidad política frente a los 30.000 detenidos-desaparecidos y las futuras generaciones de nuestra localidad;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha el Concejo Deliberante resuelve la aprobación del dictamen antes referenciado;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus



facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De INTERÉS EDUCATIVO, SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL el programa de actividades denominado "Catriel Florece Memoria", a desarrollarse durante el mes de marzo de 2026 en el marco del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976.

Artículo 2°: Expresar el más enérgico repudio a cualquier manifestación de carácter negacionista que pretenda reivindicar el Terrorismo de Estado o minimizar los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar-eclesiástica-judicial.

Artículo 3°: Invitar a los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la localidad de Catriel a adherir a las propuestas pedagógicas de intervención de pañuelos, fomentando el debate crítico sobre la identidad y los derechos humanos.

Artículo 4°: Convocar a las organizaciones de la sociedad civil,

sindicatos y vecinos en general a participar de la jornada de cierre el día 24 de marzo, bajo la consigna de que la memoria es un bien colectivo que debe florecer en cada espacio público de nuestra ciudad.

Artículo 5°: Entréguese copia de la presente a la Supervisión de Educación, a las instituciones educativas locales y a los organismos de Derechos Humanos regionales.

Artículo 6°: Rechazar cualquier posibilidad que dé lugar a beneficios procesales a genocidas que se encuentren cumpliendo condena.

Artículo 7°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 003/26.-

CATRIEL, 20 de marzo de 2026.-

VISTO; el

Dictamen N°004/26 de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, minoría Bloque FAVC; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo emerge del Proyecto de Declaración N°014/26, autoría de la Concejala Rosa Nieves, cuyo objeto es declarar de interés municipal la creación del CENTRO REGIONAL DE ESTUDIO SUPERIOR - CRESU, en nuestra ciudad.

Que "promover la educación, el derecho a aprender y de enseñar como función básica" es una de las visiones más anheladas a cumplir por esta gestión.

Que acceder a la posibilidad de capacitarse sin distinción de edades, o posiciones socio culturales, allanan el camino hacia el bienestar individual y el de la comunidad, porque enaltece la dignidad de las personas que se sienten



posibilidades de cumplir metas a través del aprendizaje de una carrera profesional o de oficios.

Que hoy, cuando el avance de la tecnología impulsa a la determinación de estar mejor preparados en el campo social, cultural y especialmente laboral, las herramientas educativas alcanzadas a la comunidad, no solo transforman sus vidas, transforman a Catriel, en una ciudad formadora, con más oportunidades reales para todas y todos.

Que en Catriel, el convenio firmado con la Universidad Nacional del Comahue, para iniciar la Tecnicatura Universitaria en Emergencias Sanitarias, cuyo cursado comienza en 2026, dio el primer paso para la creación del Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRESU).

Que el C.R.E.S.U. es una iniciativa municipal,

impulsada por la gestión de la Intendente Daniela Salzotto, para convertir a la localidad en una ciudad universitaria.

Que es un centro educativo que funciona mediante convenios con instituciones como la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para ofrecer formación académica y profesional gratuita, sin que los residentes deban trasladarse a otras ciudades.

Que recientemente hubo convocatorias para la oferta educativa tal como:

- Tecnicatura Superior en Emergencias Sanitarias, una de las carreras estratégicas para el sistema de salud local
- Cursos de Formación Digital, talleres de herramientas como Adobe Illustrator, Photoshop y streaming para fortalecer la inserción laboral.

Que el saber es una búsqueda

continua que combina la humildad de reconocer la ignorancia con la acción aplicada al aprendizaje.

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por tanto, dispone el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

DECLARA

Artículo 1°: De Interés Municipal la creación del **CENTRO REGIONAL DE ESTUDIO SUPERIOR (C.R.E.S.U) en la ciudad de Catriel.**

Artículo 2°: Dar a conocer la importancia de su trabajo e incentivar a la comunidad en sus posibilidades de capacitarse.

Artículo 3°: Favorecer su permanencia en el tiempo, para que la futura ciudad universitaria reciba a quienes desean obtener un título, sin tener que



emigrar de su lugar catrielense.

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

DECLARACIÓN N°004/26.-

Catriel, 27 de marzo de 2026.-

VISTO, nota ingresada al Concejo Deliberante Municipal por parte de la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad de la Municipalidad de Catriel (SUBSMID); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita Declarar de Interés Municipal el reconocimiento que se otorgará a diferentes mujeres de la ciudad de Catriel;

Que dicha mención surge basándose en sus trayectorias de vida, la influencia positiva en el contexto en que se

desarrollan y el valioso aporte de trabajo socio-comunitario en la sociedad catrielense;

Que la actual gestión de gobierno dio inicio a una serie de reconocimientos a distintas mujeres de nuestra ciudad que día a día, con su trabajo, construyen una sociedad mejor. En esta ocasión se propone a: vecinas de cada uno de los barrios, artistas, sindicalistas, peluqueras, taxistas, deportistas, representante de pueblos originarios, comerciantes, emprendedoras, artesanas, docentes y demás;

Que en reunión de Labor Parlamentaria celebrada en la fecha, se acordó el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus
facultades
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Municipal el reconocimiento otorgado

a mujeres de nuestra localidad: vecinas de cada barrio, artistas, sindicalistas, peluqueras, taxistas, deportistas, representante de pueblos originarios, comerciantes, emprendedoras, artesanas, docentes y demás, cuyos nombres se detallan en el anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

DECLARACIÓN MUNICIPAL
N°005/26

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

Catriel, 20 de Marzo de 2026.-

VISTO; el Dictamen N°002/26 producido por minoría del Bloque FAVC; y



CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N°005/26 autoría de la concejal Rosa NIEVAS del Bloque FAVC, denominado "Calendario de Vacunas Estudiantes en Salud" tiene como base la Ley Nacional N°27491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación;

Que la ciudad de Catriel dio un paso decisivo en su desarrollo educativo al firmar con la Universidad Nacional del Comahue para la puesta en marcha de la "Tecnicatura en Emergencias Sanitarias", una carrera gratuita de dos años y medio de duración que marca la primera oferta universitaria en el área de la salud en la comunidad, y que consta de una etapa teórica y otra práctica dentro de una institución sanitaria;

Que, quien se prepara como Técnico/ca en Emergencias Sanitarias, dentro de su campo laboral podrá insertarse en efectores públicos o privados de salud: hospitales de baja, mediana y alta complejidad, centros de salud, centros de

rehabilitación, centros de Investigación, Centros de Emergencias móviles de emergencia de baja, mediana y alta complejidad, Unidades de pronta respuesta vital o coordinación, Sistemas de comunicación y despacho en emergencia, Móviles de traslado, Efectores privados de salud y de obras sociales, emprendimientos propios, Instituciones docentes relacionadas a la salud, Instituciones relacionadas a la investigación aplicada en salud, organismos de ayuda internacional;

Que la condición como estudiantes en Salud los expone al riesgo de enfermedades, por lo que la prevención de éstas por medio de inmunización es requisito indispensable, obligatorio y gratuito "priorizando el beneficio colectivo y el acceso equitativo", logrando además el control de enfermedades prevenibles por vacunas;

Que es una responsabilidad compartida que incluye

estudiantes, docentes, equipos de salud, funcionarios, quienes deben asegurar y promover la vacunación;

Que existe la predisposición de un trabajo interinstitucional entre el Servicio de Inmunizaciones de Hospital "Dra. Cecilia Grierson" y autoridades de CRESU (Centro Regional de Educación Superior Universitaria), creado por la gestión de Gobierno Municipal de la Sra. Intendente Lic. Daniela Silvina Salzotto, por el cual la prevención por vacunas y el completar esquemas a estudiantes de la carrera mencionada, será viable;

Que la vacunación es un derecho individual y social que protege a la comunidad;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el Concejo Deliberante aprobó la propuesta descripta;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades



R E S U E L V E

Artículo 1°: Cúmplase con la obligatoriedad por parte de estudiantes de la carrera "Tecnica en Emergencias Sanitarias", completar esquemas de vacunas necesarias como inmunizaciones dentro de su ámbito estudiantil, como un requisito esencial. -

Artículo 2°: En caso de tener esquemas de vacunas completos, solicitados como estudiantes en el área de Salud, presentar el Certificado de Vacunas actualizado, firmado y sellado por agente perteneciente a Salud Pública, y con el sello de la Institución sanitaria. -

Artículo 3°: Las vacunas y sus esquemas completos necesarios como uno de los requisitos para los ingresantes a la "Tecnica en Emergencias Sanitarias" según lo establecen las normas sanitarias:

- Vacunas Hepatitis B (dosis 0,1 y 6 meses). Si el esquema esta completo no se repite.

- Vacuna Doble Bacteriana. Refuerzo cada 10 años para Difteria y Tétanos.
- Vacuna Triple Viral (Sarampión, Paperas, Rubeola). 2 dosis para asegurar inmunidad
- Vacuna Influenza (Gripe): dosis anual

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

RESOLUCION N° 005/26.-

**ORDENANZAS
SINTETIZADAS**
